

Gaceta
Distrital



CONTENIDO

ACTA 004 de septiembre 3 de 2009 _____	3
JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -IDCES ALBERTO ASSA - EN LIQUIDACIÓN.	
ACTA 005 de septiembre 3 de 2009 _____	20
JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACIÓN	
ACTA 005 de septiembre 3 de 2009 _____	40
JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO -IDCT- HOY EN LIQUIDACIÓN.	
ACTA 006 de septiembre 3 de 2009 _____	59
JUNTA LIQUIDADORA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO "CONSERJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" – CEAP- HOY EN LIQUIDACIÓN.	


ACTA JUNTA LIQUIDADORA
ACTA 004
(Septiembre 03 de 2009)

**JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR -IDCES ALBERTO ASSA - EN LIQUIDACIÓN.**

En la Ciudad de Barranquilla a los Tres (3) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009), siendo las 7:30 pm, en el Salon Clasic No. 1 del Hotel Contry Norte, se reunieron los integrantes de la Junta Liquidadora del proceso de liquidación del **INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -IDCES ALBERTO ASSA - EN LIQUIDACIÓN**, en reunión Universal y previa convocatoria por parte del liquidador, con el fin de presentar el informe final de rendición de cuentas de la enunicada entidad en liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 0862 de 2008, lo que se hace con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
- 2.- Aprobación del Orden del Día
- 3.- Elección del Presidente y Secretario
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 5.- Presentación a la Junta Liquidadora del Informe Final de Rendición de Cuentas
- 6.- Proposiciones y varios

1.- VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:
1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó la asistencia de todos los miembros que conforman la Junta Liquidadora del proceso de Liquidación del **INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -IDCES ALBERTO ASSA - EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del artículo 11 del Decreto 0862 del 23 de Diciembre de 2008, de la siguiente manera.

MIEMBRO	NOMBRE
ALCALDE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO	ALEJANDRO CHAR CHALJUB
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL	MODESTO AGUILERA VIDES
SECRETARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES	ALMA PURA RIQUETT
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN

Asistió como invitado a la Junta Liquidadora del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación:

NOMBRE	CARGO
DR. ROBERTO SOLANO	JEFE CONTROL INTERNO DISTRITAL

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se pone en consideración el orden del día, el que es aprobado por todos los miembros de la Junta Liquidadora del IDCES ALBERTO ASSA en Liquidación.

3.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 0862 de 2008, el Presidente de la Junta es el Señor Alcalde Distrital, ALEJANDRO CHAR CHALJUB, y como secretario de la misma, el liquidador DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, representada en este acto por la Dra. DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN, quienes manifiestan su aceptación a tal designación.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Procede la Dra. DIANA MACIAS, en su condición de Secreatrio de la Junta Liquidadora del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación a dar lectura al acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

5.- PRESENTACIÓN A LA JUNTA LIQUIDADORA DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación la Dra. DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN, Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, entidad liquidadora del IDCES ALBERTO ASSA EN LIQUIDACIÓN presenta ante la Junta Liquidadora, el informe final de Rendición de cuentas de dicha entidad, lo que hace en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD Y NORMA DE LIQUIDACIÓN

EL INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR - IDCES ALBERTO ASSA, fue creada mediante Decreto 0268 del 23 de julio de 2004 expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla como un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, adscrito al Despacho del Alcalde, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Que dentro de los objetos del IDCES se encuentran: a) Promover el talento Distrital mediante Becas, Subsidios y financiación de créditos a los estudiantes de mejores calidades académicas; b) Apoyar las áreas prioritarias del conocimiento mediante la formación de recursos humanos en campos prioritarios para el desarrollo de la región; c) Contribuir a la calidad de la educación superior mediante la orientación de la formación del talento humano en programas e instituciones de reconocida calidad en la región; d) Movilizar recursos a través de alianzas estratégicas con las instituciones Educativas, el sector privado, entidades del estado, Bancos, Findeter, Cajas de Compensación, ONG.

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades legales y constitucionales, mediante el Acuerdo Distrital No 008 del 06 de Junio de 2008, publicado en la gaceta Distrital el 27 de Junio de 2008, otorgó facultades al Alcalde del Distrito de Barranquilla para crear, reestructurar, suprimir, liquidar escindir, fusionar o transformar las entidades del sector descentralizado del orden Distrital, por un término de seis meses como parte del proceso de Reestructuración y Modernización administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades legales y constitucionales, mediante el Acuerdo Distrital No 008 del 06 de Junio de 2008, publicado en la Gaceta Distrital el 27 de Junio de 2008, otorgó facultades protemporeas al Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla para crear, reestructurar, suprimir, liquidar escindir, fusionar o transformar las entidades del sector descentralizado del orden Distrital como parte del proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que dentro del aludido proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa del Distrito de Barranquilla, una vez realizados los estudios técnicos y jurídicos de la gestión administrativa adelantada por el INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – IDCES- ALBERTO ASSA-, fue proferido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla el Decreto 0862 de fecha Diciembre 23 de 2008, mediante el cual se ordenó la disolución y liquidación de la precitada entidad, y en consecuencia, a partir de la vigencia del citado Decreto, entró en proceso de liquidación, el cual debe concluir a más tardar en un plazo de un (1) año, debiendo utilizar para todos los efectos jurídicos, la denominación INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITOS PARA LA

EDUCACIÓN SUPERIOR – IDCES- ALBERTO ASSA- EN LIQUIDACIÓN y designando como su liquidador a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.

Que en el artículo tercero del mencionado Decreto se estableció que el proceso de liquidación del IDCES ALBERTO ASSA se regiría por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 0862 y en lo que no se contemplará en ello lo contenido en las disposiciones del Decreto ley 254 de 2000, modificado por la ley 1105 de 2006.

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Distrital de Liquidaciones llevo a cabo la toma de posesión para liquidar de la entidad dando inicio de esta manera al proceso liquidatorio.

2 INICIO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR - IDCES ALBERTO ASSA – EN LIQUIDACIÓN

Una vez expedido el Decreto de Supresión del IDCES ALBERTO ASSA No. 0862 de Diciembre 23 de 2008, la Directora Distrital de Liquidaciones en su calidad de Representante legal de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación Expidió la Circular Externa No. 0281 de fecha 23 de Diciembre de 2008, dirigida a los Directivos, Contratistas, y funcionarios del IDCES ALBERTO ASSA; cuyo asunto consistió en la situación, responsabilidades y derechos laborales de los trabajadores en el proceso liquidatorio y otros aspectos de interés.

2.1 DEL ESTADO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE LA TOMA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- **Planta de personal:** De la información suministrada por los funcionario se logró establecer que la planta de cargos existentes se encontraba vacantes desde el mes de Febrero de 2008.
- **Contratos Vigentes:** De igual manera ante la inactividad de la entidad no existían vinculaciones contractuales vigentes.
- **Inventario de Procesos Judiciales:** No se reportó por parte de los encargados de la entrega, la existencia de procesos judiciales en contra ni a favor de dicha entidad.
- **Situación del Archivo:** El archivo del IDCES, se encontró en la Secretaría de Educación, el cual estaba organizado en cajas, pero no cumplía con las normas que exige el archivo General de la Nación ley 254 de 2000.

E. ASPECTOS FINANCIEROS AL MOMENTO DE LA TOMA EN CUANTO A EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y GASTOS AL CIERRE DICIEMBRE 23 DE 2008



2.1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 23 DE 2008.

Una vez realizada la toma de la entidad, se solicitó a los funcionarios responsables del área la ejecución presupuestal con corte a Diciembre 23 de 2008, dicha información fue entregada por los encargados pasados 4 meses del inicio del proceso de liquidación, encontrándose varios oficios de por medio en los cuales se le manifestó a la representante legal de la entidad a la fecha de la toma de la liquidación, la importancia dentro del desarrollo del proceso de liquidación sobre la claridad de la ejecución presupuestal, dada la necesidad de realizar la apertura de un presupuesto nuevo dentro de la entidad en liquidación.

De lo anterior se dedujo que la entidad se encontraba en total abandono, encontrándose cesante del desarrollo de su objeto social; así mismo, no se evidenció oficinas físicas y el estado del archivo consistía en un almacenamiento de cajas sin organización detallada, dificultándose el hallazgo de información actualizada y veraz.

Tal y como puede observarse en el cuadro anterior, el **INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR IDCES – ALBERTO ASSA – EN LIQUIDACION**, reportó unos ingresos de 517 millones de pesos, los cuales se tradujeron en pagos de 506 millones y una diferencia entre ingresos y pagos de 10 millones de pesos que se presumen están representados en saldos bancarios.

Así mismo puede observarse una ejecución de gastos por un total de 996 millones de pesos, el cual en contraposición con los ingresos reflejados dentro de la ejecución arrojan un déficit presupuestal de 479 millones de pesos, suma que se verá plasmada en las cuentas por pagar incluidas en el balance de la entidad-

2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN CONTABLE.

Al igual que la información presupuestal, los informes contables del **INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR IDCES – ALBERTO ASSA – EN LIQUIDACION**, se encontraron con un atraso y desorden bastante significativo, lo que retardo la entrega de los mismos, esto es, que los estados financieros a fecha del inicio del trámite de liquidación con corte a 23 de diciembre de 2008 indicaban las siguientes cifras así resumidas en el cuadro.

**INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA
EDUCACION SUPERIOR
IDCES – ALBERTO ASSA – EN LIQUIDACION
RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 23
DE 2008**

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VALOR	PART.
ACTIVOS	2.196.797	
EFFECTIVO	9.746	0,44%
DEUDORES	2.156.913	98,18%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	30.138	1,37%
PASIVOS	689.638	
CUENTAS POR PAGAR	671.165	97,32%
OBLIGACIONES LABORALES	10.059	1,46%
OTROS PASIVOS	8.414	1,22%
PATRIMONIO	1.507.159	
INGRESOS	517.028	
GASTOS	289.464	
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	227.564	

Según se observa en el contenido de los estados financieros, del **INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR IDCES – ALBERTO ASSA – EN LIQUIDACION** cuenta con patrimonio de 1.507 millones de pesos lo cual implica que de venderse el 100% de los activos y cancelar el 100% de los pasivos se presentaría un excedente por dicho valor en la medida en que los activos sobrepasan el valor total de los pasivos.

Con la anterior situación, podría considerarse que el proceso de liquidación no tendría grandes obstáculos ya que el monto de los activos respalda con suficiencia el monto total de los pasivos, sin embargo, tal afirmación pierde toda validez si se observa que prácticamente la totalidad de los activos se encuentran representados en Cuentas por cobrar al Distrito de Barranquilla por concepto de transferencias dejadas de cancelar en varias vigencias, cuya recuperación no está aún determinada.

Como puede observarse, el 98% de los activos de la entidad se encuentran representados en Cuentas por cobrar al Distrito de Barranquilla en tanto que tan sólo el 1,37% corresponde a Propiedad Planta y Equipo y el 0,44% a efectivo, estos componentes no representan valores importantes y no serán significativos en el desarrollo del proceso liquidatorio.

El pasivo total por su parte se clasifica en Cuentas por Pagar en un 97%, obligaciones Laborales en un 1,4 y otros pasivos en 1,2%, estos últimos, valores poco representativos frente al monto de los pasivos totales y a los activos que nominalmente tiene la entidad para el pago de las obligaciones.

Se detalla finalmente, como también a la fecha de corte del balance, que el **INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR IDCES – ALBERTO ASSA – EN LIQUIDACION** registra un excedente acumulado en la vigencia de 227 millones de pesos resultado de mayores ingresos sobre menor nivel de gastos realizado por la entidad.

2.1.3 CUENTAS POR COBRAR.

A 23 de Diciembre de 2008, el INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR IDCES –ALBERTO ASSA – EN LIQUIDACION presenta un monto de 2.156 millones de pesos en cuentas por cobrar los cuales pueden detallarse en el siguiente cuadro.

INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR

IDCES – ALBERTO ASSA – EN LIQUIDACION

CARTERA A 23 DE DICIEMBRE DE 2008

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	VALOR	% PARTIC.
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.156.913	100.00%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	2.156.913	100.00%

Es importante anotar que el monto total de la cartera depende del Distrito de Barranquilla quien adeuda a la entidad el monto indicado por concepto de transferencias dejadas de cancelar durante las vigencias anteriores.

Es importante anotar que la recuperación de dicha cartera para el pago de los compromisos de la entidad está sujeta a la existencia de estas obligaciones dentro del Distrito de Barranquilla esto es que hagan parte contable y presupuestalmente dentro de las cuentas por pagar del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y que se encuentren reservadas como por pagar de acuerdo al régimen presupuestal vigente.

2.1.4 CUENTAS POR PAGAR.

El siguiente cuadro, resume el contenido del detalle de las Cuentas por Pagar consignado en el balance a 23 de Diciembre de 2008.

INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR

IDCES – ALBERTO ASSA – EN LIQUIDACION

CUENTAS POR PAGAR A 23 DE DICIEMBRE DE 2008

Cifras en miles de pesos.

CONCEPTO	MONTO	% PARTIC.
CUENTAS POR PAGAR	671.164	97,3%
BIENES Y SERVICIOS	496.667	
ACREEDORES	174.497	
OBLIGACIONES LABORALES	10.059	1,5%
OTROS PASIVOS	8414	1,2%
RECAUDOS A FAVOR TERC.	8414	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	689.637	100,0%

El monto de los Pasivos Totales, asciende a la suma de 689 millones de pesos de los cuales el 97% corresponde a Cuentas por pagar, las que a su vez se componen por

Cuentas por pagar por concepto de adquisiciones de Bienes y Servicios y acreedores varios, los anteriores conceptos, se complementan además, con la existencia de obligaciones laborales y recaudo a favor de terceros.

2.2 DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ENTE LIQUIDADOR DEL IDCES ALBERTO ASSA EN LIQUIDACIÓN.

La Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación, inició las siguientes actuaciones administrativas propias del proceso liquidatorio:

- Expedió la Resolución No. 001 de fecha Diciembre 24 de 2008, por medio de la cual se adoptan algunas medidas para la liquidación del Instituto Distrital de Crédito para la Educación Superior – IDCES ALBERTO ASSA - en liquidación.
- Expedió la Resolución No. 007 de fecha Marzo 26 de 2009, por medio de la cual se ordena el cierre contable y presupuestal del IDCES, y al mismo tiempo, se ordena la apertura de la contabilidad y el presupuesto del IDCES en liquidación.
- Expedió la Resolución No. 008 de Marzo 26 de 2009, por medio de la cual se declara cerrada la ejecución del presupuesto y la contabilidad del IDCES en liquidación, a 23 de Diciembre de 2008.

Siendo así las cosas, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en los actos administrativos enunciados así:

- a) Dar aviso a los jueces, magistrados de la república, demás instancias de la rama judicial y otras autoridades, del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que terminen los procesos en curso contra la entidad advirtiéndole que deben acumularse al proceso de liquidación y que no podrán continuar ninguna otra clase de proceso sin que se notifique personalmente al liquidador.
- b) Se ordenó de igual manera realizar las publicaciones en prensa necesarias para emplazar a los interesados en hacerse parte del proceso liquidatorio, procedimiento que se llevó a cabo los días 08 y 17 de enero de 2009 en el Diario El Heraldo determinándose como periodo de recepción de reclamaciones, los 30 días comprendidos entre el 19 de enero y el 19 de febrero de 2009.
- c) Ordenar la realización del avalúo de los bienes de la entidad.
- d) Liquidar los contratos que se encuentran en curso al momento de la toma de posesión.
- e) Ordenar a otras autoridades del inicio del proceso y los procedimientos a tener en cuenta en su desarrollo.



2.1. CIERRE CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Dentro del proceso liquidatorio se llevó a cabo la firma de Acta de Cierre Contable y Presupuestal de la entidad antes relacionada, la cual fue posible realizar hasta el 26 de Marzo de 2009, fecha en la cual se hizo entrega de la contabilidad, por parte de la Ex Gerente (e), del IDCES ALBERTO ASSA, En dicha acta se destaca entre otras cosas:

La entrega de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestal del IDCES ALBERTO ASSA, se realizó mediante oficio dirigido a la entidad liquidadora en el mes de marzo del presente año, y en los mismos solo se reflejan mayores valores sin detallar terceros, lo que imposibilita identificar el titular del derecho. Lo que amerita un estudio exhaustivo de los saldos reflejados en los estados financieros.

Cabe señalar, que dichos estados financieros fueron entregados sin soportes contables que permitieran verificar la existencia del contenido de los mismos y dado el desorden del archivo la información encontrada carecía de credibilidad.

Se expidió la Resolución No. 007 de fecha Marzo 26 de 2009, por medio de la cual se ordena el cierre contable y presupuestal del IDCES, y al mismo tiempo, se ordena la apertura de la contabilidad y el presupuesto del IDCES en liquidación.

Se Realizó el Balance General de iniciación del proceso liquidatorio a Junio 30 de 2009, realizando los siguientes procedimientos.

- Reclasificar los saldos de las cuentas de patrimonio a la subcuenta PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.
- Tanto activos como pasivos deberán ser clasificados como corrientes.

Igualmente, se expidió la Resolución No. 008 de Marzo 26 de 2009, por medio de la cual se declara cerrada la ejecución del presupuesto y la contabilidad del IDCES en liquidación, a 23 de Diciembre de 2008.

Igualmente, se llevó a cabo lo siguiente:

1. La entrega por parte de los funcionarios encargados del área financiera de la liquidada, de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestal sin soportes.
2. Se ordenó la apertura de la contabilidad y del presupuesto del proceso de liquidación, conforme la metodología y contenido del Sistema de Contabilidad Pública en Colombia.

Con el anterior procedimiento se llevaron a cabo las ejecuciones presupuestales, tal como lo señala la ley.

3. PLANTA DE PERSONAL Y SUPRESIÓN DE CARGOS DEL IDCES ALBERTO ASSA EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Supresión del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación, se procedió con la Supresión de cargos existentes en dicha entidad, para lo cual la Dirección Distrital de Liquidaciones como ente liquidador del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación presentó el programa de supresión de cargos a la junta liquidadora, el cual fue aprobado por la misma, como consta en el Acta No. 001 del 8 de Enero de 2009, la cual fue formalizada mediante el Acuerdo No. 001 del 09 de Enero de 2009 el cual fue publicado en la Gaceta Distrital No. 307 de 2009.

Que seguidamente, se expidió por parte del liquidador (DDL) la resolución de supresión de cargos No. 005 de fecha 09 de Enero de 2009, notificada mediante fijación de Edicto en la cartelera de la Dirección Distrital de Liquidaciones el día 09 de Enero del 2009, desfijándolo el día 22 de Enero del año en curso, a pesar de que al momento de la toma no existían cargos provistos.

La planta de personal objeto de supresión fue la siguiente:

NUMERO DE CARGOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	GERENTE GENERAL	034	18
1	DIRECTOR INSTITUCIONAL	026	11
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	026	11
1	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	280	25
1	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CRÉDITO	335	25
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	335	19
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	13
2	TÉCNICOS	401	13

Cabe mencionar que los cargos enunciados, pese a que fueron suprimidos se encontraban vacantes al momento del inicio del proceso de liquidación, por lo que no fue necesario proceder a efectuar desvinculaciones.

3.1 DEL PAGO DEL PASIVO LABORAL EXCLUIDO DE MASA.

No se llevó a cabo por parte de los funcionarios encargados del área de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR IDCES ALBERTO ASSA- EN LIQUIDACIÓN, el cálculo de las liquidaciones definitivas de los funcionarios de acuerdo a la fecha de retiro de cada uno, habida cuenta que a la fecha de la toma de posesión no se encontró ningún trabajador vinculado a la entidad.

En este caso es importante destacar que la nómina y las prestaciones sociales de los funcionarios del IDCES ALBERTOASSA hoy en liquidación se cancelaron en su totalidad desde el momento en que estos fueron retirados de la entidad y dicho pago fue realizado por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla.



3.2 DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Cabe destacar que uno de los efectos inmediatos del trámite liquidatorio es desarrollar las actividades propias del proceso de liquidación, a través de contrataciones civiles con personas naturales y jurídicas, lo cual no fue posible dado el estado de iliquidez del proceso, como quiera que esta entidad no contaba con recursos líquidos para realizar todos los gastos administrativos necesarios para realizar gestiones para el cierre de la entidad. No obstante lo anterior y dado que se trataba de una entidad de menor complejidad se procedió a desarrollar el proceso con los funcionarios adscrito a la planta de personal de la Dirección Distrital de Liquidaciones como ente Liquidador de la liquidada.

4. GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

Para la recuperación de la cartera de la entidad se llevó a cabo proceso de circularización a la Alcaldía Distrital de Barranquilla presentándose cuenta de cobro, por concepto de transferencias de vigencias anteriores, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	TOTAL CARTERA	RECAUDOS	SALDO
Alcaldía Distrital	\$2.156.913.367,00,	\$443.946.839,00	\$1.712.966.528

Cabe señalar que, los estados financieros entregados al liquidador no contenían los soportes para hacer exigible la obligación antes detallada, sin embargo la gestión de cobro realizada permitió recuperar unos recursos los cuales fueron destinados para el pago de las reclamaciones oportunas reconocidas en la masa liquidatoria de la entidad.

5. GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -IDCES ALBERO ASSA.- EN LIQUIDACIÓN.

5.1. DEL EMPLAZAMIENTO A LOS ACREEDORES.-

Realizado el aviso sobre la expedición de los actos administrativos que ordenan la liquidación de la entidad antes mencionada, se procedió a realizar el EMPLAZAMIENTO

a todos los acreedores que se consideraban con derechos a reclamar créditos de cualquier índole, mediante Dos (2) Avisos publicados en prensa y requiriendo la entrega de los activos de la entidad en poder de terceras personas, procedimiento que se llevó de la siguiente manera:

PERIODO DE PUBLICACION	FECHA
Primer Aviso Emplazatorio el HERALDO	8 de Enero de 2009
Segundo Aviso Emplazatorio el HERALDO	17 de Enero de 2009
Un aviso radial en Emisora Atlántico	8 de Enero de 2009

5.2. RECLAMACIONES PRESENTADAS OPORTUNAMENTE

La totalidad de reclamaciones presentadas oportunamente por las personas naturales o jurídicas que se consideraron acreedoras del INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -IDCES ALBERTO ASSA- EN LIQUIDACIÓN fueron debidamente radicadas desde el día 19 de Enero hasta el día 19 de Febrero de 2009, archivadas, estudiadas, revisadas y auditadas contable, financiera y jurídicamente con el fin de determinar la aceptación, rechazo y/ o cualquier otra determinación que se considerara pertinente.

Que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 25 del decreto 2211 de 2009, esta entidad procedió a efectuar el traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles con el fin de que cualquiera de los interesados presentará objeción a las reclamaciones presentadas, desde el día 26 de Febrero de 2009, acompañando las pruebas que tuviere en su poder; término que venció el día 5 de marzo de la presente anualidad, y dentro del cual no se presentó objeción alguna.

Mediante el Acta N° 01 de cierre del proceso de reclamaciones oportunas radicadas por los acreedores del Instituto Distrital de Crédito para la Educación Superior IDCES ALBERTO ASSA en liquidación, de fecha 19 de Febrero de 2009, se dejó constancia de las reclamaciones radicadas en el área de gestión documental de la Dirección Distrital de Liquidaciones, de la siguiente manera:

BASE DE DATOS RECLAMACIONES OPORTUNAS DE LOS ACREEDORES IDCES-ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION

Rad	Fecha Radi.	Nombre de Reclamante	NIT/CC	Tipo de Recl.	Folios	Valor Reclamado	Valor Reconocido
1	06/02/2009	ING PENSIONES Y CESANTIAS	890.903.937-0	Paraficales	11	1.161.574,00	-
2	11/02/2009	PORVENIR S.A.	800.144.331-3	Paraficales	15	22.319.928,00	-
3	11/02/2009	CITI COLFONDOS	800.149.496-2	Paraficales	15	295.742,00	-
4	16/02/2009	U.A.E. DIAN DE BARRANQUILLA	800.197.268-4	Ficales	13	19.266.000,00	8.414.914,00
5	17/02/2009	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	800.147.502	Paraficales	13	27.584.700,00	-
6	19/02/2009	LIBARDO ENRIQUE AHUMADA MUÑOZ	3.757.184	Laborales	94	3.064.148,00	-
7	19/02/2009	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890.102.257	Quirografario	57	435.531.899,00	-
8	19/02/2009	LOURDES JUANITA GUTIERREZ SUAREZ	22.529.469	Laborales	104	2.391.212,00	-
9	19/02/2009	MARGARITA MARIA MARTINEZ MOVILLA	32.690.255	Laborales	53	-	-



10	19/02/2009	MARIA ELENA ANAYA VERGARA	25.991.678	Laborales	126	-	-
11	19/02/2009	MARTHA TORO POLO	32.705.723	Laborales	106	3.072.444,00	-
12	19/02/2009	ROBERTO CARLOS CELEDON VENEGAS	72.016.417	Laborales	97	5.422.402,00	-
13	19/02/2009	YAMIL SEGUNDO CASTRO FABREGAS	72.216.479	Laborales	123	2.392.178,00	-
14	19/02/2009	LOURDES GONZALEZ ESCORCIA	32.815.033	Laborales	99	8.197.678,00	-
15	19/02/2009	MILTON JOSE MORALES	8.772.707	Laborales	103	-	-
16	19/02/2009	AIDA MARGARITA OJEDA VEGA	32.666.942	Laborales	72	-	-
17	19/02/2009	CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA EDUCACION BASICA	830.016.145-0	Quirografario	19	8.581.682,00	-
TOTAL					1.120	539.281.587,00	8.414.914,00

Que mediante memorando No. 003 de fecha 18 de Abril de 2009, emitido por la Directora Distrital de Liquidaciones, se constituyó el grupo auditor integrado por la Directora, Jefe Jurídico, Jefe Financiero, Jefe de Control Interno, Coordinador de Presupuesto, Contadores y abogados, con el aval y/o visto bueno del Revisor Fiscal de la entidad, para el estudio y evaluación de la reclamaciones presentadas de manera oportuna al trámite del proceso liquidatorio del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación, los cuales realizaron la verificación de auditoría integral y contable de las reclamaciones presentadas oportunamente, suscribiendo el acta No. 001 de fecha 22 de Abril de 2009, la cual contiene el informe final respecto del reconocimiento y rechazo de los créditos presentados.

5.3 DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Que mediante la Resolución 006 del 2 de Marzo de 2009, "Por medio de la cual se adopta el catalogo de glosas para llevar a cabo la auditoría integral a las reclamaciones presentadas por los acreedores al proceso liquidatorio del Instituto Distrital de Créditos para la Educación Superior – IDCES ALBERTO ASSA en liquidación", expedido por el liquidador se determinó los motivos de glosas y/o rechazos de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de liquidación.

Como consecuencia de lo anterior la Dirección Distrital de Liquidaciones en su calidad de ente liquidador del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación, expidió la Resolución No. 012 de fecha 27 de Mayo de 2009 "Por medio de la cual se deciden las reclamaciones de créditos presentados oportunamente; los bienes que integran la masa de la liquidación y los excluidos de ella; las reclamaciones aceptadas y rechazadas en relación con sumas y bienes excluidos de la masa de la liquidación y el orden de restitución; los créditos aceptados y rechazados contra la masa de la liquidación, señalando la naturaleza de los mismos, su cuantía, clase y prelación de pago, así como los privilegios o preferencias determinadas por ley, del INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR-IDCES ALBERTO ASSA- EN LIQUIDACIÓN

El acto administrativo de reconocimiento de créditos fue notificado mediante EDICTO publicado en las instalaciones de la entidad, el día 01 de Junio de 2009, por 10 días hábiles, el cual fue desfijado el día 12 de Junio de 2009. Igualmente, se publicó el AVISO informando al público en general de la expedición del acto administrativo de graduación de créditos, publicado en el diario el Heraldo el día 03 de Junio del mismo año, esto es, dentro de los tres (3) días siguientes a la fijación del Edicto de notificación y en la página web de la entidad.

5.3.1 CREDITOS PRESENTADOS:

A continuación se detallan los créditos presentados dentro del proceso liquidatorio del IDCES ALBERTO ASSA EN liquidación.

"IDCES-ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION"

Conceptos de Reclamación Radicados	No. De Reclamaciones	Folios	Valor Reclamado	Valor Aprobado	Valor Rechazado	Valor Reclamado	Valor Reconocido	Valor Rechazado
LABORALES	10	977	2.454.062,00	0,00	2.454.062,00	0,47%	0,00%	0,48%
FISCALES	1	13	19.266.000,00	8.414.914,00	10.851.086,00	3,73%	100,00%	2,13%
PARAFISCALES	4	54	51.361.944,00	0,00	51.361.944,00	9,93%	0,00%	10,10%
QUIROGRAFARIO	2	72	444.113.581,00	0,00	444.113.581,00	85,87%	0,00%	87,29%
TOTALES	17	1.116	517.195.587,00	8.414.914,00	508.780.673,00	100,00%	100,00%	100,00%

5.3.2. CRÉDITOS RECONOCIDOS:

Que dentro del Acto Administrativo de Determinación y Graduación de los Créditos a cargo del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación, se realizaron los siguientes reconocimientos:

Conceptos de Reclamacion Radicados	Creditos Presentados	Valor Reclamado	Valor Aprobado	Valor Rechazado	Porcentaje Reclamado	Porcentaje Reconocido	Porcentaje Rechazado
FISCALES	1	19.266.000,00	8.414.914,00	10.851.086,00	4,16%	1,90%	55,84%
QUIROGRAFARIO	2	444.113.581,00	435.531.899,00	8.581.682,00	95,84%	98,10%	44,16%
TOTALES	3	463.379.581,00	443.946.813,00	19.432.768,00	100,00%	100,00%	100,00%

En este punto cabe resaltar que el crédito quirografario reconocido a favor de la Universidad del Atlántico, se hizo a través de la Resolución No. 020 de 2009, por medio de la cual se resolvió una solicitud de Revocatoria Directa, presentada por dicha institución.

5.3.3. CRÉDITOS RECHAZADOS

Ahora bien, es oportuno relacionar los valores que fueron reclamados dentro del trámite de liquidación de la entidad, a efectos de determinar el valor de reclamaciones rechazadas, lo que se hace de la siguiente manera:

Conceptos de Reclamacion Radicados	No. De Reclamaciones	Valor Reclamado	Valor Aprobado	Valor Rechazado
LABORALES	10	2.454.062,00	0,00	2.454.062,00
PARAFISCALES	4	51.361.944,00	0,00	51.361.944,00
QUIROGRAFARIO	1	8.581.682,00	0	8.581.682,00

5.4 DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL ACTO DE RECONOCIMIENTO.-

Que el día 24 de Junio de 2009, el liquidador elevó el acta No. 04, por medio de la cual cierra el proceso de recepción de Recursos de Reposición contra el IDCES ALBERTO ASSA en liquidación y detalla los recursos radicados oportunamente los cuales relaciono a continuación:

RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS CONTRA EL IDCES EN LIQUIDACIÓN				
No.	RAD.	Fecha de Radicado	Recurrente	Nit
1	1	17/06/09	PORVENIR S.A.	800,144,331-3
2	2	23/06/09	COFONDOS S.A.	800,149,469-2
3	3	23/06/09	ING PENSIONES Y CESANTIAS	890,903,937-0
4	4	24/06/09	BBVA HORIZONTE	800,197,268-4

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 2211 de 2004, se dio traslado común a todos los interesados del recurso enunciado, mediante la fijación de un aviso en la cartelera de la Dirección Distrital de Liquidaciones, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir desde el 24 de Junio hasta el dos (2) de Julio de 2009, con el fin de formular las objeciones que consideraran pertinentes sobre el recurso presentado, acompañando las pruebas que se quisieran hacer valer.

Que vencido el traslado de los recursos oportunos, no se presentaron objeciones a los mismos.

Los recursos enunciados fueron resueltos en actos administrativos independientes, confirmando en todos la decisión inicial, como quiera que dentro de los recursos de reposición no se presentaron las pruebas documentales y contables que demostraran la obligación a cargo de la entidad en liquidación.

5.5. DEL PAGO DE LOS CRÉDITOS OPORTUNOS RECONOCIDOS A CARGO DE LA MASA LIQUIDATORIA DEL IDCES EN LIQUIDACIÓN

Una vez en firme la Resolución No. 012 del 27 de mayo de 2009, se expidió la Resolución No. 021 del 26 de Agosto de 2009, "por medio de la cual se ordena el pago de las sumas reconocidas en masa liquidatoria del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación", notificada mediante fijación de Edicto en la cartelera de la DDL el día 26 de Agosto de 2009, así mismo se publicó en la página web de la entidad.

Los pagos realizados se determinan de la siguiente manera:

ACREEDOR	NIT	VALOR
DIAN	800,197,268-4	8,414,940
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890,102,257	435,531,899



5.6. CRÉDITOS EXTEMPORÁNEOS Y/O PASIVO CIERTO NO RECLAMADO

El artículo 29 del Decreto 2211 del 2004, reza:

“Pasivo cierto no reclamado. Si atendidas las obligaciones excluidas de la masa y aquellas a cargo de ella, de acuerdo con las reglas previstas en el presente decreto, subsisten recursos, el liquidador mediante acto administrativo, determinará el pasivo cierto no reclamado a cargo de la institución financiera intervenida señalando su naturaleza, prelación de acuerdo con la ley y cuantía. Para el efecto, se tendrán en cuenta los pasivos que no fueron reclamados oportunamente pero que aparezcan debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la intervenida, así como las reclamaciones presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.

Al respecto, se expidió la Resolución No. 014 de fecha Junio 01 de 2009, “por medio de la cual determinó el término para presentar reclamaciones extemporáneas dentro del proceso liquidatorio de dicha entidad”, señalando como término para la presentación de reclamaciones EXTEMPORANEAS hasta el día 30 de Junio de 2009, a las 5:00 pm. Este acto administrativo fue debidamente notificado mediante la fijación de Edicto en la cartelera de la DDL el día 11 de Junio de 2009 y se desfijó el día 26 de Junio de 2009, así mismo se publicó un aviso en el diario el Heraldó el día 19 de Junio de 2009 informando la expedición y parte del contenido de la enunciada Resolución.

Mediante Acta No. 03 de 2009, la entidad liquidadora cierra el proceso de recepción de reclamaciones extemporáneas contra el IDCES en liquidación, dejando constancia que se presentó una (1) reclamación extemporánea.

De conformidad con lo establecido en la norma antes transcrita, en el proceso liquidatorio del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación, no fue posible atender las reclamaciones extemporáneas, como quiera que no subsistieron recursos suficientes para su reconocimiento, una vez atendidos los pagos a cargo de la masa.

6. DEL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DEL IDCES ALBERTO ASSA EN LIQUIDACIÓN.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 0862 de 2008, en su artículo 25 y 26, el liquidador dispuso de la realización de un inventario físico, jurídico y contable del patrimonio de la entidad, iniciando las labores para la realización de los mismos; para ello y dada la imposibilidad de realizar el inventario y avalúo de los bienes muebles de propiedad del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación habida cuenta que no se contaba con la relación exacta de bienes de la entidad, se expidió por parte del liquidador la Resolución No. 009 del 26 de Marzo de 2009, por medio de la cual se prorrogó el término para la realización del inventario y avalúo de los bienes de propiedad del IDCES EN LIQUIDACIÓN, como quiera que los estados financieros reflejaban una suma global de bienes discriminados en propiedad planta y equipo por valor de \$30,088,000 cifra que no era acorde con la realidad, dado que no se realizó entrega de bien alguno de propiedad de la entidad.

Que para la configuración del inventario se requirió a la ex Gerente, quien mediante escrito de fecha 14 de Agosto de 2009, manifestó que los bienes muebles y equipos del IDCES ALBERTO ASSA, fueron entregados a la oficina de Gestión Logística, adscrita a la Secretaría Administrativa de la Alcaldía Distrital.

No fue posible realizar un inventario y avalúo de los bienes del IDCES EN LIQUIDACIÓN, relacionados en los Estados financieros entregados al liquidador como propiedad planta y equipo.

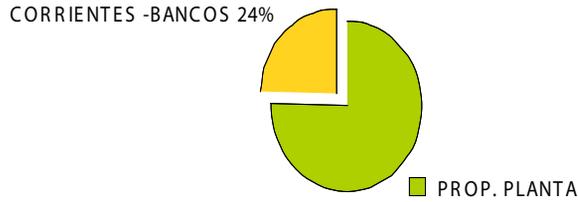
7. RESUMEN ACTIVOS VS. PASIVOS DE LA LIQUIDACIÓN.

Así las cosas, es importante determinar los activos reconocidos dentro del proceso de liquidación en comparación con los pasivos reconocidos, de conformidad con la veracidad de la información encontrada en la entidad.

ACTIVOS DE LA ENTIDAD AL MOMENTO DEL CIERRE			
ACTIVOS			PORCENTAJE
CORRIENTES	9.745.000		24,43
BANCOS		9.745.000	
PROP. PLANTA Y EQUIP.	30.138.000		75,57
MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS		25.100.000	
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		4.988.000	
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		50.000	
TOTAL ACTIVOS	39.883.000		100,00%

7.1 ACTIVOS.-

ACTIVOS AL CIERRE DEL PROCESO



Los valores registrados dentro del estado financiero como propiedad planta y equipos serán destinados para cubrir los gastos administrativos asumidos por la Dirección Distrital de Liquidaciones en el desarrollo del proceso liquidatorio del IDCES en liquidación.

7.2 PASIVOS.-

Conceptos de Reclamacion Radicados	Creditos Presentados	Valor Reclamado	Valor Aprobado	Valor Rechazado	Porcentaje Reclamado	Porcentaje Reconocido	Porcentaje Rechazado
FISCALES	1	19.266.000,00	8.414.914,00	10.851.086,00	4,16%	1,90%	55,84%
QUIROGRAFARIO	2	444.113.581,00	435.531.899,00	8.581.682,00	95,84%	98,10%	44,16%
TOTALES	3	463.379.581,00	443.946.813,00	19.432.768,00	100,00%	100,00%	100,00%

Cabe destacar que para efectos financieros, dentro del concepto de gastos del proceso de liquidación se incluyeron los costos relacionados con los pasivos reclamados, los cuales fueron cancelados con las cuentas por pagar de los recursos que por transferencias de becas adeudaba el Distrito de Barranquilla.

La realidad Fáctica del proceso de liquidación se evidencia un ACTIVO VS. PASIVO en los siguientes términos:

EQUILIBRIO ECONOMICO		
ACTIVOS CORRIENTES	39883000	100
PASIVOS	0	
PATRIMONIO	39883000	100

En suma, existe un remanente dentro del proceso de liquidación, que consiste en un saldo en Bancos, y unos Bienes de propiedad planta y equipos por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$39,883,000,00)**, que de este patrimonio, el efectivo podrá ser usado para cubrir los gastos administrativos causados dentro del tramite liquidatorio y aquellos necesarios para el desarrollo de la etapa postliquidatoria del proceso.

No obstante lo anterior, los valores reflejados en los inventarios de los bienes muebles están susceptibles de disminuir dado su proceso de depreciación y deterioro por uso, la anterior situación quedará concluida una vez se ubiquen los bienes muebles y se les practique por parte de un perito evaluador experto el respectivo avalúo, estableciéndose su valor real y el activo que representan para la entidad próxima a liquidarse.

Ahora bien y con relación a la anterior ecuación, se puede establecer que dada la inexistencia de pasivos y el remanente de activos, no se justifica la continuación de un proceso de liquidación, que persigue el cumplimiento de las obligaciones reclamadas por los acreedores, siendo plenamente valido el cierre de una persona jurídica, que no cumple objeto social alguno y que por el contrario puede ser considerado un fantasma jurídico, que solo genera obligaciones contables y tributarias.

En ese orden de ideas, y encontrándose los presupuestos jurídicos requeridos para la terminación de la existencia legal de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 2211 de 2004, que señala que:

Terminación de la existencia legal. El Liquidador declarará terminada la existencia legal de la institución financiera en liquidación, previa acreditación del Cumplimiento de las condiciones que a continuación se señalan:

- a) Que se encuentran plenamente determinadas las sumas y bienes excluidos de la Masa, los créditos a cargo de la masa de la liquidación, el pasivo cierto no reclamado y la desvalorización monetaria, de conformidad con lo señalado en el presente decreto;
- b) Que se encuentra plenamente determinado el activo a cargo de la institución financiera en liquidación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 31 y 32 del presente decreto;
- c) Que el pasivo externo a cargo de la institución financiera en liquidación se encuentra total y debidamente cancelado o que la totalidad de los activos de dicha institución se han distribuido entre los acreedores;
- d) Que en el evento en que se establezca que el proceso de liquidación forzosa administrativa se encuentra en desequilibrio financiero, el Liquidador haya adoptado y perfeccionado los esquemas previstos en los artículos 50 y 51 del presente decreto;
- e) Que las reservas previstas en el artículo 46 del presente decreto se encuentran debidamente constituidas;
- f) Que la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo de la institución financiera en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia del mismo;
- g) Que el cierre contable se haya realizado;
- h) Que una copia impresa y en medio digital del directorio de acreedores debidamente Actualizado haya sido recibido en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras;
- i) Que la rendición final de cuentas presentada por el Liquidador se encuentre en firme y Protocolizada y una copia de la respectiva escritura pública se haya recibido en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras;

Se procederá a presentar el presente informe a efectos de que la Junta Liquidadora autorice el cierre del proceso de liquidación, una vez se surta la etapa de la escritura pública de cierre.

7.3 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TRÁMITE LIQUIDATORIO.

Los siguientes gastos de administración fueron asumidos por el ente liquidador DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES dada la falta de liquidez del proceso de liquidación de no ser así no hubiese sido posible el curso del proceso liquidatorio en cada una de sus etapas, dado que resultaba indispensable para el desarrollo del mismo.

Aquí podemos observar los siguientes pagos, los cuales ascienden a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6,567,600)**

GASTOS	FECHA	VALOR
Primer Aviso Emplazatorio el HERALDO	8 de Enero de 2009	1.744.800
Segundo Aviso Emplazatorio el HERALDO	15 de Enero de 2009	1.744.800
Un aviso radial en Emisora Atlántico	8 de Enero de 2009	150.000
Aviso de Graduación de Crédito	3 de Junio de 2009	1.744.800
Aviso de Reclamaciones Extemporáneas	19 de Junio de 2009	1.183.200
TOTAL		6.567.600

Para el cierre del proceso de liquidación de la entidad se deberán costear otros gastos necesarios, tales como la suscripción de la escritura pública, entre otros, para ello se espera la aprobación de la junta liquidadora del giro de los recursos remanentes a la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para el pago de los anteriores gastos de Administración, las cuotas de administración del proceso y los que se llegaren a causar dentro del proceso postliquidatorios.

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DEPURACIÓN JURÍDICA

A partir de la orden de supresión del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación, y por ende, de la expedición del Decreto 0862 del 23 de Diciembre de 2.008, la Oficina Jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones, como ente liquidador

del IDCES en liquidación, en el curso del proceso liquidatorio suministró apoyo en las siguientes gestiones:

- De los Procesos Judiciales en contra y a favor del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación

En el curso del proceso liquidatorio no se presentó demanda de ninguna naturaleza contra el IDCES en liquidación.

- Depuración jurídica de la información contable, financiera de la entidad, conforme a las reclamaciones de acreencias que se recibieron en la misma.- Saneamiento Contable.-

La totalidad de reclamaciones presentadas oportunamente por las personas naturales o jurídicas que se consideraron acreedoras del IDCES ALBERTO ASSA EN LIQUIDACIÓN fueron debidamente radicadas, archivadas, estudiadas, revisadas y auditadas jurídicamente con el fin de determinar la aceptación, rechazo y/ o cualquier otra determinación que se considerara pertinente dentro de las competencias del liquidador de la entidad.

- Proyección de la Calificación y/ o determinación de Créditos a cargo del IDCES ALBERTO ASSA en liquidación, aceptación, Rechazo y otras determinaciones.-

Una vez determinada la situación en que se encontraban los estados y archivos contables del IDCES en liquidación, se analizaron las obligaciones y créditos a cargo de la entidad, estableciendo de manera certera la existencia del crédito, la veracidad de las reclamaciones, la autenticidad de los títulos valores aportados al proceso y los existentes en el área contable de la entidad, auditando las cuentas presentadas, los convenios, conciliaciones y/ transacciones alegadas, que de conformidad con los principios y lineamientos jurídicos, contables y presupuestales pertinentes y conducentes permitieran establecer la calificación y determinación de las reclamaciones, que el liquidador realizó.

Igualmente se resolvieron los Recursos de Reposición, interpuestos en contra del acto administrativo de determinación y calificación de créditos reconocidos o rechazados dentro del proceso de liquidación.

- Apoyo en los actos administrativos de formalización del inventario físico de los bienes muebles de propiedad del IDCES en liquidación.
- Acciones de Tutelas

No se presentaron acciones de tutelas en el curso del proceso liquidatorio del IDCES en liquidación.

- Recepción y Contestación alrededor de 29 derechos de petición

9. INFORME CONTABLE

9.1 ANALISIS COMPARATIVO ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE DE 2008 - JUNIO DE 2009

Cabe resaltar que el ente liquidador del INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR – IDCES – ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION se procedió a realizar la reclasificación de algunas cuentas de Activo y Pasivo a Cuentas de Orden en los Estados Financieros con corte a 30 de junio de 2009, esto producto de la falta de soportes contable, ya que la misma no fueron entregados al ente liquidador, lo cual no permitió hacer un análisis profundo de la situación financiera del ente.

A continuación se muestra las cifras entregadas a Diciembre 23 de 2008 y el Balance de cierre a 31 agosto de 2009, así:

RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 23 DE 2008 – AGOSTO 31 DE 2009
INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR - IDCES -
EN LIQUIDACION
ESTADOS FINANCIEROS
(Cifras en miles de pesos)
FECHAS CIERRE

BALANCE GENERAL	NOTAS	Ago-09	Dic-08	VAR.	VAR RELAT.
ACTIVOS		39883	2.196.798	(2.187.053)	(2)
CORRIENTES	9.745	9.745	2.166.660	(2.156.915)	(1)
EFFECTIVO	9.745	9.745	9.747	(2)	0,0%
Caja	-	-	2	(2)	
Bancos	9.745	9.745	9.745	-	0,0%
DEUDORES	-	-	2.156.913	(2.156.913)	-100,0%
Transferencias por cobrar	-	-	2.156.913	(2.156.913)	-100,0%



PROP. PLANTA Y EQUIP.	30138	30.138	0	0,00%
Muebles enseres y eq.	25100	25.100	0	0,00%
Equipos de computación	4988	4.988	0	0,00%
Equipos de comunicación	50	50	0	0,00%
PASIVOS	-	689.640	(689.640)	-100,0%
CORRIENTES	-	681.225	(681.225)	-100,0%
CUENTAS POR PAGAR	-	671.166	(671.166)	-
Adquisición bienes y servicios	-	496.668	(496.668)	-
Acreedores	-	174.498	(174.498)	-
OBLIGACIONES LABORALES	-	10.059	(10.059)	-100,0%
Salarios y prestaciones	-	10.059	(10.059)	-100,0%
OTROS PASIVOS	-	8.415	(8.415)	-
Recaudos a favor de terc.	-	8.415	(8.415)	-
PATRIMONIO	39883	1.507.158	-1457530	-63,45%
Patrimonio entidad en proc.	39883	1.507.158	-1457530	-63,45%

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS	-	517.029	(517.029)	-100,0%
GASTOS	-	289.465	(289.465)	-100,0%
RESULTADOS EJERCICIO	-	227.564	(227.564)	-100,0%

A 23 de Diciembre de 2008, los activos de la entidad ascendían a \$2.196 millones de pesos, los cuales estaban representados fundamentalmente en Disponible, Deudores, Propiedad Planta y Equipo.

Efectivo:

Su saldo se encontraba representado por los depósitos en instituciones financieras, en cuentas bancarias, por valor \$9.747 millones de pesos, que equivale al 0.44% del total de los Activos, dichos recursos, correspondían a ingresos por concepto de Transferencias del Distrito para cubrir gastos de funcionamiento.

Deudores:

Su saldo por valor de \$2.156.913 millones de pesos, equivale al 98.19% del total de los Activos, se encontraba representado en las causaciones contables de las Transferencias del Distrito de Barranquilla para gastos de funcionamiento correspondiente a vicencias anteriores.

Propiedad, Planta y Equipos:

Su saldo por valor de \$30.138 millones de pesos, equivale al 1.37% del total del Activo, se encontraba representado en Muebles y Enseres por valor de \$25.100 millones de pesos, Equipo de Comunicación y Computación por valor de \$5.038 millones de pesos.

Se puede observar que de acuerdo a los Estados Financieros recibidos no se evidencian registros de Depreciaciones Acumuladas de Propiedad, Planta y Equipo.

A esa misma fecha, los Pasivos de la entidad ascendían a \$689.640 millones de pesos, los cuales estaban representados en obligaciones por concepto de Cuentas por Pagar, Obligaciones laborales y Otros Pasivos.

Cuentas por Pagar:

En donde podemos evidenciar que el valor más representativo de esta cuenta es Proyecto de Inversión por valor de \$496.688 millones de pesos que equivale al 74% del total de Cuentas por Pagar, el restante 26% se encuentra representado en las siguientes cuentas: Acreedores en la cual se encuentran incluidas las deudas de aportes de Pensión, Seguridad Social, ICBF, SENA, Riesgo Profesional, ESAP, Servicios Profesionales, Servicios Públicos, por valor de \$174.498, Obligaciones Laborales por valor de \$10.059. En la Cuenta de Recaudos a Favor de Terceros encontramos una acreencia por concepto de Impuestos que se le adeuda a la DIAN, esta deuda se encuentra soportada por los formularios de declaración de Retención en la Fuente presentada sin pago durante la vigencia 2006.



Vale la pena resaltar que al momento de recibir la información financiera del IDCES ALBERTO ASSA, hoy en liquidación, solo fue entregado un listado de cuentas por pagar, sin identificar el tercero, solo contenía los valores adeudado por el ente en forma global y sin ningún tipo de soporte.

Las cuentas de resultados reflejan unos ingresos a diciembre de 2008, por valor de \$517.029 millones de pesos, corresponden a Transferencias del Distrito, a cierre de diciembre 23 de 2008, la entidad registró unos gastos por valor de \$289.465 millones de pesos, correspondiente a las causaciones para el pago de las Liquidaciones Finales a los funcionarios de Planta de la entidad, para el cierre de diciembre de 2008 se registraron excedentes por valor de \$227.564 millones de pesos.

A Agosto 31 de 2009, los Activos del **INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "IDCES ALBERTO ASSA EN LIQUIDACIÓN**, presentaron una disminución importante, la cual obedece a la reclasificación que se realizó a los Estados Financieros de esta entidad de la cuenta Deudores a cuentas de Orden, tal como se explica en las Notas a los Estados Financieros Nos. 7 y 8.

A cierre de Agosto de 2009, los Pasivos del **INSTITUTO DISTRITAL DE CRÉDITO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR "IDCES ALBERTO ASSA EN LIQUIDACIÓN**, presentaron una disminución importante, la cual obedece a la depuración que se le viene practicando a los Estados Financieros de esta entidad dando como resultado la reclasificación de la cuenta de Cuentas por Pagar entre las cuales se encuentra una acreencia reconocida a la Universidad del Atlántico.

Con respecto a la cuenta de Acreedores y Obligaciones Laborales se reclasificaron en una cuenta de orden tal como se explica en las Notas a los Estados Financieros.

El comportamiento del Patrimonio de la entidad a 23 de diciembre de 2008 comparado con el periodo 31 de Agosto de 2009, refleja una disminución por valor de \$1.457 millones de pesos, para una variación absoluta del 63,45%, reflejado por la Reclasificación de las cuentas de Activo y Pasivo a las Cuentas de Orden respectiva.

9.2 ANÁLISIS DEL BALANCE A 31 DE AGOSTO DE 2009

El siguiente cuadro muestra la composición del Balance General a 31 de Agosto de 2009.

- IDCES ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION
COMPOSICIÓN ESTADOS FINANCIEROS - AGOSTO 31 DE 2009
(Cifras en miles de pesos)

INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR IDCES ALBERTO ASSA RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS COMPOSICION ESTADOS FINANCIEROS - AGOSTO 31 DE 2009		
BALANCE GENERAL	31/08/09	PARTIC.
ACTIVOS	39.883	100%
CORRIENTES	9.745	100%
EFFECTIVO	9.745	24%
PROP. PLANTA Y EQUIP.	30.138	76%
PASIVOS	-	0%
CORRIENTES	-	0%
CUENTAS POR PAGAR	-	0%
OBLIGACIONES LABORALES	-	0%
PATRIMONIO	39.883	100%

Tal como puede se puede observar en el cuadro anterior, el activo de la entidad se reduce a la existencia de un efectivo en bancos por valor de \$9.745.424 no se registran pasivos y por tanto el patrimonio institucional se ubica en el monto antes señalado.

El Efectivo esta representado en Depósitos la cuenta No. 392316097, del Banco de Bogotá.

Con respecto a las cuentas de resultados no existe ningún comentario ya que esta entidad en el primer semestre del 2009 no ha percibido ingresos y tampoco ha causado gastos.

Cabe resaltar que los gastos generados al inicio del proceso liquidatorio como fueron los avisos de publicación fueron asumidos por la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES al ser este el ente liquidador del IDCES ALBERTO ASSA.



9.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AGOSTO 31 DE 2009

9.3.1 NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA, FUNCION LOCAL, ACTIVIDADES:

EL INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR – IDCES – ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION, fue creado a través del Decreto 0268 del 23 de julio del 2004, proferido por el entonces Alcalde Distrital de Barranquilla, como un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, adscrito al Despacho del Alcalde, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que a su vez mediante el Decreto 0254 de Julio 23 de 2004, la Alcaldía Distrital de Barranquilla ordenó la creación de la SUPERINTENDENCIA DISTRITAL DE LIQUIDACIONES hoy DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, como un establecimiento público del orden Distrital adscrito a la Secretaria de Hacienda, que tiene por objeto la toma de posesión, apertura, ejecución y culminación de los procesos de reestructuración administrativa y/o disolución y liquidación de los entes descentralizados y establecimientos públicos del Distrito de Barranquilla, que actualmente se encuentren en curso o estén por iniciarse de conformidad con los lineamientos estipulados por el Alcalde Distrital.

Dentro de la política de reorganización de la administración del Distrito de Barranquilla, se expidió el decreto 0862 de 2008 mediante el cual el Alcalde Distrital ordena la supresión y liquidación de la EL INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR – IDCES – ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION, designando como su liquidadora a la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.

POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

EL INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR – IDCES – ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION, aplica en el manejo de su información financiera el contenido del Catalogo de Cuentas el Régimen de Contabilidad Pública en Colombia.

Pese a lo anterior, el manejo de la información financiera no se venía realizando con la aplicación de las normas generales ni con las características exigidas para su manejo, registro, clasificación resumen y revelación.

Tal situación obligó a la Dirección Distrital de Liquidaciones a realizar un examen exhaustivo del contenido de los Estados Financieros y a realizar las transacciones necesarias para depurar y reclasificar la información allí registrada.

INFORMACIÓN DE AGREGACIÓN CONTABLE PUBLICA

EL INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR – IDCES – ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION no agrega información contable pública, sus saldos o movimientos no suman con los saldos o movimientos del mismo período de otra u otras entidades u organismos, para presentarlos como los de un solo ente.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

Cabe anotar que el ente liquidador del EL INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR – IDCES – ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION procedió a realizar la reclasificación de algunas cuentas de Activo y Pasivo a Cuentas de Orden en los Estados Financieros con corte a 30 de junio de 2009, como quiera que dicha información contable fue entregada al ente liquidador sin los soportes que permitan reflejar la realidad económica de dicha entidad, esta situación ha dificultado la depuración dado que los soportes dentro de la contabilidad son el fundamento para demostrar el total de los Activos y Pasivos del ente en Liquidación.

Sin embargo se ha solicitado la información contable debidamente soportada y detallada con el fin de realizar la depuraciones y ajustes contables que permitan conocer los Estado Financiero reales del EL INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR – IDCES – ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION.

Por lo anteriormente expuesto se procede hacer una depuración detallada del cuerpo del Balance, así:

9.3.2 NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 1: EFECTIVO

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS \$9,745,424,00

Su saldo se encuentra representado por los depósitos en instituciones financieras, en cuentas corrientes y de ahorros de acuerdo a detalle de auxiliar que se observa en anexo de balance, así:

NOTA 2: DEUDORES : \$ -0-

1. TRANSFERENCIAS POR COBRAR

Esta cuenta presentaba un saldo por valor de \$2,156,913,367,00, el cual corresponde a los valores de las TRANSFERENCIAS causadas a favor de la entidad en Liquidación, con cargo al Distrito de Barranquilla.

Se envió cuenta de cobro al Distrito para confirmar el valor consignado en los Estados Financieros, y se logró por esta vía el recaudo de un total de \$443.946.839, los cuales fueron aplicados al pago de acreencias propias del proceso liquidatorio de la siguiente manera.



ENTIDAD	VALOR	CONCEPTO
UNIATLANTICO	435.531.899	Auxilios universitarios concedidos a estudiantes de los semestres 1 y 2 de 2007 y 2008
DIAN	8.419.940	Retenciones no pagadas vigencias 2006
TOTAL RECAUDO	443.946.839	

Finalmente y al no existir documento que permitiera determinar la existencia del monto restante de las transferencias por cobrar, el valor restante no reconocido por el Distrito se bajo del activo con cargo al Patrimonio de la entidad depurándose de esta manera este componente.

**NOTA 3: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS:
\$30,138,000,00**

En esta cuenta existía un valor por \$30,138,000,00, que correspondía a las siguientes partidas:

CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
160501	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	25,100,000,00
167001	Equipo de Computación y Comunicación	5,038,000,00
	TOTAL	\$30,138,000,00

Los valores reflejados en los inventarios de los bienes muebles están susceptibles de disminuir dado su proceso de depreciación y deterioro por uso, la anterior situación

quedará concluida una vez se ubiquen los bienes muebles y se les practique por parte de un perito evaluador experto el respectivo avalúo, estableciéndose su valor real y el activo que representan para la entidad próxima a liquidarse.

RETENCIONES EN LA FUENTE. \$0

Este valor proviene de una reclasificación aplicada a la cuenta 2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS – Impuestos.

La entidad adeudaba a la Dirección de Impuestos Nacionales la suma de \$8,414,940,00 por concepto de retenciones practicadas por diversos conceptos, los cuales se encuentran registrada en los formularios de retención en la fuente entregados por el Contador del IDECS, lo cual nos permitió calificar la acreencia de la DIAN y reconocerla por el valor encontrado en los Estados Financieros.

Para el mes de agosto de 2009 este valor reconocido fue cancelado a la DIAN por medio de la cartera recuperada con el Distrito de Barranquilla según se detallo anteriormente.

De acuerdo las normas que componen el Plan General de Contabilidad Pública y las normas de Contabilidad General aceptadas, las anteriores notas hacen parte de los Estados Financieros del INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR – IDCES – ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION a Agosto 31 de 2009.

• **DESTINACION DE LOS ACTIVOS REMANENTES**

El siguiente cuadro resume la existencia de activos remanentes del proceso liquidatorio de la entidad

**INSTITUTO DISTRITAL DE CREDITO PARA LA EDUCACION SUPERIOR
– IDCES ALBERTO ASSA EN LIQUIDACION
CUADRO DE EQUILIBRO ECONOMICO DEL PROCESO LIQUIDATORIO**

ACTIVOS		PASIVOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
CAJA	0,00	ACREEDORES	0
BANCOS	8.972,00	RETENCIONES EN LA FUENTE	0
INVERSIONES	0,00	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCION	0
DEUDORES – NO TRIBUTARIOS	0,00	OBLIGACIONES LABORALES	0
DEUDORES – TRANSFERENCIAS	0,00	RECAUDOS A FAVOR DE TERCERO	0
DEUDORES – ANTICIPOS	0,00		
DEUDORES – OTROS	0,00	TOTAL PASIVOS BALANCE	0
MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	25.100,00		
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	0,00		
OTROS EQUIPOS DE COMUNIC.	50,00		
EQUIPOS DE COMUNIC Y COMP	5.038,00	OTROS PASIVOS PROCESO LIQUID	0
		TOTAL OTROS PASIVOS	
TOTAL ACTIVOS	39.160,00	TOTAL PASIVOS	0

TOTAL ACTIVOS REMANENTES	39.160,00
---------------------------------	------------------



Según se muestra, ante la inexistencia de pasivos que deban ser cubiertos por la entidad en liquidación, el monto de los activos, representados para este caso en depósitos bancarios, muebles y enseres de oficina, otros equipos de comunicación y equipos de comunicación y computación, se constituyen en activos remanentes del proceso liquidatorio los cuales serán entregados a la Dirección Distrital de Liquidaciones en parte de pago de los aportes dejados de cancelar por la liquidada para el desarrollo de las actividades propias del proceso.

Cabe destacar que estos activos remanentes serán entregados a la Dirección Distrital de Liquidaciones, mediante acta, con lo cual los estados financieros podrán quedar en activos y pasivos en cero.

10 IMPRESIÓN DEL DIRECTORIO DE ACREEDORES

Que adjunto al presente informe se hace entrega a la Junta Liquidadora del Directorio de acreedores en forma impresa y digital actualizado hasta la fecha, según lo señalado en el numeral h) del artículo 52 del Decreto 2211 del 2004.

11. SITUACIÓN DEL ARCHIVO DEL IDCES EN LIQUIDACIÓN

La Dirección Distrital de Liquidaciones se encargó de la organización y elaboración de las tablas de valoración documental de todo el archivo documental del IDCES en liquidación.

Lo anterior, teniendo en cuenta, la obligatoriedad de las tablas de valoración documental (Ley 594 de 2000, art. 24), es una de las más importantes estrategias utilizadas por el Archivo General de la Nación para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación y, por ende, la memoria institucional. El objetivo de las tablas de valoración es servir de instrumento de soporte de la memoria institucional mediante la aplicación de criterios archivísticos que permiten realizar el plan de transferencia secundaria. Las tablas son un listado de series, producidos o recibidos por una entidad, en cumplimiento de sus funciones, a las cuales se les asigna el tiempo de permanencia del documento.

Esta organización, así como las tablas de valoración documental se encuentra elaborada, de conformidad con las disposiciones aplicables y está en custodia de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Interviene el Revisor Fiscal de la entidad, señor CAMPO ELIAS MANOTAS MANOTAS, para entregar el diagnóstico

del proceso de liquidación, quien manifiesta que se adelantó de conformidad con la normatividad legal aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el cierre del proceso de liquidación,

PROPOSICIONES Y VARIOS.

La Junta liquidadora hace las siguientes

DECLARACIONES:

Primero: Con la suscripción y publicación de la presente acta, se aprueba el informe final de rendición de cuentas del Instituto Distrital de Crédito para la Educación Superior IDCES ALBERTO ASSA en liquidación, el cual no fue objetado en ninguna de sus partes por la Junta Liquidadora y en consecuencia se autoriza al ente liquidador a realizar el acto administrativo de terminación de la existencia legal del IDCES en liquidación, en razón a que se han desarrollado todas las actividades tendientes a su liquidación previstas en el régimen jurídico aplicable a la misma.,

Segundo: En virtud de la declaración anterior, se deberán continuar ejecutando las acciones necesarias para formalizar la subrogación, cesión, traspaso, transferencia y/o entrega, según corresponda en cada caso, de todos los bienes, obligaciones, derechos, archivos y trámites de que tratan las normas que regularon el proceso de liquidación del Instituto Distrital de Crédito para la Educación Superior IDCES ALBERTO ASSA en Liquidación.

Tercero: Que los activos remanentes serán entregados a la Dirección Distrital de Liquidaciones como parte de pago de los gastos de administración generados en el curso del proceso liquidatorio del IDCES en liquidación, los cuales ascienden a la suma de \$39.109.649.00

Cuarto: Que el archivo del IDCES en liquidación quedará bajo la custodia de la Dirección Distrital de Liquidaciones, y se aprueban las provisiones para el manejo y administración de los mismos.

Quinto: La presente acta será publicada en la Gaceta Distrital de Barranquilla, el Liquidador fijará un aviso en las oficinas principales de la entidad, mediante el cual se informará acerca de la terminación del proceso liquidatorio del Instituto Distrital de Crédito para la Educación Superior IDCES ALBERTO ASSA en Liquidación

La presente acta se firma a los Tres (3) días del mes de Septiembre de 2009, por los miembros de la Junta Liquidadora.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla
Presidente

ALAMA PURA RIQUETT

Secretaria Gestión Humana

MODESTO AGUILERA VIDES

Secretario Jurídico Distrital

DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN

Directora Distrital De Liquidaciones
Secretaria

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Secretaria de Hacienda Distrital

ACTA JUNTA LIQUIDADORA

ACTA 005
(Septiembre 03 de 2009)

JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACION

En la Ciudad de Barraquilla a los Tres (3) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009), siendo las 7:30 am, en el Salon Clasic No. 1 del Hotel Contry Norte, se reunieron los integrantes de la Junta Liquidadora del proceso de liquidación del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACION, en reunión Universal y previa convocatoria por parte del Liquidador, con el fin de presentar el informe final de rendición de cuentas de la enunicada entidad en liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 0859 de 2008, lo que se hace con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
- 2.- Aprobación del Orden del Día
- 3.- Elección del Presidente y Secretario
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 5.- Presentación a la Junta Liquidadora del Informe Final de Rendición de Cuentas
- 6.- Proposiciones y varios

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó la asistencia de todos los miembros que conforman la Junta Liquidadora del proceso de Liquidación del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACION, en los términos del artículo 11 del Decreto 0859 del 23 de Diciembre de 2008, de la siguiente manera:

MIEMBRO	NOMBRE
ALCALDE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO	ALEJANDRO CHAR CHALJUB
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL	MODESTO AGUILERA VIDES
SECRETARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES	ALMA PURA RIQUETT
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN

Asistió como invitado a la Junta Liquidadora del IDIS EN LIQUIDACION:

NOMBRE	CARGO
DR. ROBERTO SOLANO	JEFE CONTROL INTERNO DISTRITAL

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se pone en consideración el orden del día, el que es aprobado por todos los miembros de la Junta Liquidadora del IDIS EN LIQUIDACION.

3.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 0859 de 2008, el Presidente de la Junta es el Señor Alcalde Distrital, ALEJANDRO CHAR CHALJUB, y como Secretario de la misma, el Liquidador DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, representada en este acto por la Dra. DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN, quienes manifiestan su aceptación a tal designación.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Procede la Dra. DIANA MACIAS, en su condición de Secretario de la Junta Liquidadora del IDIS EN LIQUIDACION a dar lectura al acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

5.- PRESENTACIÓN A LA JUNTA LIQUIDADORA DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación la Dra. DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN, Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, entidad liquidadora del IDIS EN LIQUIDACION presenta ante la Junta Liquidadora, el informe final de Rendición de cuentas del IDIS EN LIQUIDACION, lo que hace en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD Y NORMA DE LIQUIDACIÓN

El Distrito de Barranquilla, mediante Decreto 0209 del 7 de junio de 2004, constituyó el Fondo de Inversión para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, estableciendo su régimen interno, financiación y demás disposiciones que lo regulan.

Posteriormente, con base en el artículo 3º del Acuerdo 01 de 2004 del Concejo Distrital, el Alcalde expidió el Decreto 0245 del 12 de julio de 2004, que modificó el Decreto



0209 del 7 de junio de 2004, en el sentido de transformar el Fondo de Inversión para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON- en un establecimiento público, sin ánimo de lucro, del Orden Distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, bajo el régimen jurídico del artículo 70 de la Ley 489 de 1998, denominado INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, IDIS, que tiene como objeto, la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos acordes con el Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla y el Plan de Desarrollo Nacional, y determinar el Plan integral de Seguridad Ciudadana, así como aquellos relacionados con la dotación, material de seguridad, ejecución de obras en cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades legales y constitucionales, mediante el Acuerdo Distrital No 008 del 06 de Junio de 2008, publicado en la gaceta Distrital el 27 de Junio de 2008, otorgó facultades al Alcalde del Distrito de Barranquilla para crear, reestructurar, suprimir, liquidar escindir, fusionar o transformar las entidades del sector descentralizado del orden Distrital, por un término de seis meses como parte del proceso de Reestructuración y Modernización administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Dentro del aludido proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa del Distrito de Barranquilla, una vez realizados los estudios técnicos y jurídicos de la gestión administrativa adelantada por el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, IDIS, fue proferido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla el Decreto 0859 de fecha Diciembre 23 de 2008, mediante el cual ordenó la supresión de la precitada entidad, y en consecuencia, a partir de la vigencia del citado Decreto, entró en proceso de liquidación, el cual debe concluir a más tardar en un plazo de un (1) año, debiendo utilizar para todos los efectos jurídicos, la denominación “*INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – IDIS EN LIQUIDACION*”; señalando que dicho proceso de liquidación se rige por las normas especiales del Decreto 859 de 2008 y de manera general, por el Decreto – Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, las normas que lo modifiquen, sustituyen o reglamenten y en lo no dispuesto en éstos, por las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto Ley 663 de 1993), el Código Contencioso Administrativo, el Código de Comercio y

demás normas concordantes y complementarias; también designó como su Liquidador a la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Distrital de Liquidaciones llevo a cabo la toma de posesión para liquidar de la entidad el día 24 de Diciembre de 2008 dando inicio de esta manera al proceso liquidatorio.

2. INICIO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACION

Una vez expedido el Decreto de Supresión del IDIS EN LIQUIDACION, No. 0859 de Diciembre 23 de 2008, la Directora Distrital de Liquidaciones en su calidad de Representante legal de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador del IDIS EN LIQUIDACION, expidió la Circular Externa No. 0283 de fecha 23 de Diciembre de 2008, dirigida a los Directivos, contratistas, y funcionarios del IDIS EN LIQUIDACION; cuyo asunto consistía en la situación, responsabilidades y derechos laborales de los trabajadores en el proceso liquidatorio y otros aspectos de interés.

3.- DEL ESTADO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE LA TOMA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS

a) Planta de personal activa: Se encontró una planta de personal conformada por 14 cargos, clasificados en 5 de libre nombramiento y remoción y 9 de carrera administrativa desempeñados por funcionarios provisionales.

b) Contratos Vigentes: Según la información suministrada por el Gerente de la entidad no se encontraban contratos vigentes al momento de la toma de posesión.

c) Inventario de Procesos Judiciales: No existían procesos judiciales ni acciones de tutela en contra del IDIS, al momento de la toma de posesión.

d) Situación del Archivo: En términos generales, se puede afirmar que la situación del archivo del IDIS EN LIQUIDACION se llevaba de manera informal sin la observancia de las normas consagradas por el Archivo General de la Nación, y la ley 254 de 2000. Cada uno de los funcionarios encargados de las diferentes áreas tenían bajo su responsabilidad archivos periféricos que eran alimentados de acuerdo al avance de los temas tratados en cada una de ellas.

En las actas de entrega de los cargos de cada funcionario se plasma el detalle de la documentación entregada por cada uno en diversos esquemas de archivo tales como fólderes, AZ o libros empastados pero sin foliar que no permite el control de la información. Sobre el particular, es importante señalar la existencia de algunas bases de datos propias del servicio que adelantaba la entidad en

liquidación con el suministro de combustible a la Policía y demás servicios a favor de la misma tales como el uso de vehículos y motos de propiedad del Distrito.

e) Aspectos financieros al momento de la toma en cuanto a ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos al cierre diciembre 23 de 2008

• Ejecución presupuestal a diciembre 23 de 2008.

La ejecución presupuestal, se encontró actualizada a Diciembre 24 de 2008, fecha de la toma de posesión, con base en dichos datos, se procedió a dar elaborar la resolución de cierre presupuestal a fin de dar paso al presupuesto de la entidad en liquidación. En tal sentido, el ultimo registro presupuestal correspondió al No. 745 de fecha 1 de Diciembre de 2008, mediante el cual se registró el pago de Prima de Servicios de la vigencia 2008.

El INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD – IDIS -, reportó unos ingresos de 9.795 millones de pesos y unos pagos de 10.586 millones y una diferencia entre ingresos y pagos de 791 millones de pesos que en lógica debieron estar en saldos bancarios a inicio del periodo.

• Estados financieros e información contable.

Analizando la operatividad en el manejo de la información financiera del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD – IDIS - hoy en LIQUIDACIÓN, se pudo constatar que la entidad llevaba a cabo procedimientos bastante manuales en el registro y procesamiento de información contable y presupuestal y su memoria institucional se conserva en hojas de excel que no representan mayor garantía en la integridad de las cifras allí consignadas.

Se recibieron estados financieros a fecha de toma de aprehensión material de los bienes y activos, 24 de diciembre de 2008, de donde se concluye que cuenta con patrimonio positivo de 675 millones de pesos lo cual implica que de venderse el 100% de los activos cancelar el 100% de los pasivos se presentaría un excedente por dicho valor en la medida en que los activos sobrepasan el valor total de los pasivos.

La anterior situación prevé que el proceso de liquidación no tendrá grandes obstáculos ya que la gran mayoría de los activos son realizables en el corto plazo y la liquidez de la entidad en liquidación permite el pago del total de las acreencias incluidas en los estados financieros

f) Bienes afectos al servicio.

Mediante actas calendadas el 19 y 27 de enero de 2009, la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, ente liquidador del IDIS EN LIQUIDACION entregó al señor

Angelo Matera Esparragoza, en su condición de Asesor del Despacho del Alcalde, los siguientes bienes muebles, por ser los mismos afectos a la prestación del servicio:

- 1 Una butaca de cuero
- 2 Un sofá de tres puestos de cuero
- 3 Una nevera pequeña
- 4 Una mesa redonda con seis sillas
- 5 Un escritorio
- 6 Una silla de escritorio
- 7 Un portapapeles
- 8 Un portamemos
- 9 Un abanico de pie
- 10 Una calculadora
- 11 Un archivador de tres puestos
- 12 Un tablero en acrílico
- 13 4 CD de programas para el computador y la impresora con sus manuales respectivos
- 14 Un escritorio color madera
- 15 Un archivador rodante de dos cajones
- 16 Una silla para visitas en madera y paño
- 17 Una extensión eléctrica
- 18 Un archivador de madera color vinotinto de cuatro cajones
- 19 Una silla reclinable vinotinto-negro
- 20 Un tablero en acrílico, blanco
- 21 Una silla para visita en madera y paño
- 22 Una impresora HP Deskjet D1460, serial VN834310WW
- 23 Una impresoras HP Deskjet 3535, serial TH46Q1506N
- 24 Una impresora HP Deskjet D1360, serial TH75F251TC
- 25 Una impresora HP Deskjet D1360, serial CN6681Q4JR
- 26 Un computador Compaq SG3102LA, serial CNX7350QG1, dispositivo CPU y monitor Compaq W17Q, serial CNC730QPXZ (el equipo se entregó con teclado, mouse, parlantes y estabilizador).
- 27 Un computador clon, dispositivo CPU y monitor Daewo 531X, WH46380290(el equipo se entregó con teclado, mouse, parlantes y estabilizador).
- 28 Un computador Compaq SR1210NX, serial MXK44903HF, dispositivo CPU y monitor Compaq FS7555, serial CNQ42603L1 (el equipo se entregó

con teclado, mouse, parlantes y estabilizador).

- 29 Un computador Compaq V3000, serial 2CE64550YTT, portátil
- 30 Un computador Compaq DC5100MT, serial 2UA662039N, dispositivo CPU y monitor hp pavillon mx703, serial CNC4382HSQ (el equipo se entregó con teclado, mouse, parlantes y estabilizador).
- 31 Una fotocopiadora, Ricoh Aficio 1113, serial J7556100765
- 32 Un switch, serial AUG2512001547
- 33 Un fax, Samsung SF-330, serial B8AW200357P

g) Bienes entregados en comodato por la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, en calidad de liquidador del IDIS EN LIQUIDACION.

El IDIS EN LIQUIDACION entregó en comodato al Distrito de Barranquilla el vehículo distinguido con placas OQN-538, a través del Contrato No. 017 de 2009.

4.- DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ENTE LIQUIDADOR DEL IDIS EN LIQUIDACION.

La Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador del IDIS EN LIQUIDACION, inició las siguientes actuaciones propias del proceso liquidatorio:

4.1.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO.

Expidió la Resolución No. 001 de fecha Diciembre 24 de 2008, por medio de la cual se adoptan algunas medidas para la liquidación del IDIS EN LIQUIDACION, entre ellas dar aviso a los jueces, el inventario de activos y pasivos, entre otros.

Siendo así las cosas, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en los actos administrativos enunciados así:

- Dar aviso a los jueces, magistrados de la república, demás instancias de la rama judicial y otras autoridades, del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que terminen los procesos en curso contra la entidad advirtiéndole que deben acumularse al proceso de liquidación y que no podrán continuar ninguna otra clase de proceso sin que se notifique personalmente al liquidador. Lo cual se llevó a cabo el día 15 de enero de 2009.
- Se ordenó de igual manera realizar las publicaciones en prensa necesarias para emplazar a los interesados en hacerse parte del proceso liquidatorio, procedimiento que se llevó a cabo los días 08 y 17 de enero de 2009 en el Diario El Heraldo determinándose como periodo de recepción de reclamaciones, los 30

días comprendidos entre el 19 de enero y el 19 de febrero de 2009.

- Ordenar la realización del avalúo de los bienes de la entidad.
- Liquidar los contratos que se encuentran en curso al momento de la toma de posesión.
- Ordenar a otras autoridades del inicio del proceso y los procedimientos a tener en cuenta en su desarrollo, entre las cuales se encuentra el aviso a las veedurías correspondientes.

4.2.- CIERRE CONTABLE Y PRESUPUESTAL

En el tema de la organización del presupuesto se generaron las siguientes actuaciones:

Al momento de la toma de aprehensión y posesión de los bienes muebles e inmuebles, archivos, libros contables, actas y demás documentos y haberes de la entidad EN LIQUIDACIÓN, los funcionarios del Departamento Administrativo y Financiero, procedieron al cierre contable y presupuestal de la entidad levantándose el acta de cierre contable y presupuestal en la cual quedaron sentados los estados financieros y el cierre de la ejecución presupuestal de conformidad con lo establecido en la ley 716 de 2001 y la Resolución 222 de 2006 la cual derogó la circular externa no. 053 de 2003 y adoptó el Manual de Procedimientos para la Contabilidad Pública emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se establece en el capítulo XVI el procedimiento contable para las entidades sobre las cuales se ordena la supresión o disolución con fines de liquidación

Así, se expidió la Resolución No. 002 de fecha Diciembre 24 de 2008, por medio de la cual se ordena el cierre contable y presupuestal del IDIS, y al mismo tiempo, se ordena la apertura de la contabilidad y el presupuesto del IDIS EN LIQUIDACION.

Igualmente, se expidió la Resolución No. 003 de Diciembre 24 de 2008, por medio de la cual se declara cerrada la ejecución del presupuesto y la contabilidad del IDIS EN LIQUIDACION, a 23 de Diciembre de 2008.

Mediante Resolución No. 004 de Diciembre 24 de 2008, se ordena ejecutar de manera transitoria el presupuesto de ingresos y gastos del IDIS EN LIQUIDACION para la vigencia fiscal del 24 al 31 de Diciembre de 2008.

Mediante Resolución No. 005 de fecha Diciembre 31 de 2008, se declara cerrada la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del IDIS EN LIQUIDACION del 24 al 31 de Diciembre de 2008.

Igualmente, se llevó a cabo lo siguiente:

- La entrega por parte de los funcionarios encargados del Área Financiera de la liquidada, de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestal.



- La entrega de los informes dirigidos a la Contaduría General de la Nación y Contraloría Distrital de Barranquilla, con corte 23 de Diciembre de 2008.
- Se ordena la apertura de la contabilidad y del presupuesto del proceso de liquidación, a partir del día 23 de Diciembre conforme la metodología y contenido del Sistema de Contabilidad Pública en Colombia.

4.3.- SUPRESIÓN DE CARGOS DEL IDIS EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Supresión del IDIS EN LIQUIDACION se procedió con la Supresión de Cargos existentes en la Entidad, para lo cual se realizó programa de supresión de cargos, el cual fue aprobado por la Junta Liquidadora, a través de Acta No. 001 del 8 de enero de 2009 y Acuerdo No. 001 del 9 de enero de 2009, publicándose en la Gaceta No. 307. En consecuencia, el 9 de enero de 2009 la DDL profirió la Resolución No. 005 por medio de la cual ordenó la supresión de los siguientes cargos, de la planta de personal del IDIS EN LIQUIDACION, sin mantener planta transitoria, por cuanto en ese momento no se presentaron aforados sindicales o personas acreedoras a ser incluidas en reten social. A continuación se relacionan los cargos suprimidos.

Cargos suprimidos

DESCRIPCION DEL CARGO- TIPO DE VINCULACION	CODIGO	GRADO	No. DE CARGOS
Gerente- Libre nombramiento y remoción	39	1	1
Jefe Administrativa y Financiera- Libre nombramiento y remoción	9	2	1
Asesora Control Interno- Libre nombramiento y remoción	105	3	1
Jefe de Area - Libre nombramiento y remoción	115	2	2
Profesional Universitario - Provisionalidad	219	10	1
Profesional Universitario Provisionalidad	219	9	1
Profesional Universitario Provisionalidad	219	3	2
Técnico Administrativo Provisionalidad	367	6	2
Auxiliar Administrativo Provisionalidad	407	4	1
Secretaria Ejecutiva Provisionalidad	425	8	1
Conductor Provsionalidad	480	7	1

Teniendo en cuenta que el Art. 24 del Decreto 859 de 2009, estableció se podría ordenar el pago de indemnizaciones, prestaciones, compensaciones y pasivo laboral, con anterioridad a la consolidación de la masa liquidatoria, siempre que se ajustara a un plan de pagos, el Distrito de Barranquilla estableció la necesidad de establecer una fuente de financiación del pasivo de naturaleza laboral relacionado con los funcionarios adscritos o vinculados a las entidades en liquidación al momento de preferirse

la orden de liquidación, de tal modo que cofinanciara el pago de las deudas laborales de las entidades, por fuera de masa,. Por ende suscribió Convenio interadministrativo No. 001 celebrado con la D.D.L. como ente liquidador del IDIS EN LIQUIDACION y constituyó un Encargo Fiduciario, el cual ha venido cancelando a sus BENEFICIARIOS FINALES las obligaciones laborales existentes a su favor, determinados así: Deuda laboral y liquidación definitiva de 14 empleados públicos por la suma de \$138.029.904.

4.4.- CONSTITUCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL TRANSITORIA

Por Resolución 018 del 20 de marzo de 2009, se ordenó el reintegro del señor HERIBERTO RINCON GOMEZ, teniendo en cuenta que solicitó su inclusión dentro del programa de reten social reconocida para prepensionables, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 790 d 2002, lo cual acreditó plenamente.

En consecuencia, en la actualidad el señor HERIBERTO RINCON GOMEZ conforma la planta transitoria del IDIS EN LIQUIDACION, en calidad de prepensionable, desempeñando el cargo de profesional universitario en provisionalidad, hasta la culminación del proceso liquidatorio, o se configuren los presupuestos fácticos y jurídicos para su retiro, según sea el caso.

El costo financiero de la planta transitoria desde el día 09 de Enero de 2009 a la fecha del presente informe, ascendió a la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/cte (\$27,145,318.00), los cuales fueron objeto de pago por parte del DISTRITO DE BARRANQUILLA, con los recursos comprometidos en el Convenio N°. 001 del 2009.

Costo financiero de la planta transitoria

CONCEPTO	VALOR
PAGO MES DE MARZO Y SUELDOS POR REINTEGRO ENERO Y FEBRERO DE 1 EMPLEADO PUBLICO	6.234.502
PAGO MES DE ABRIL DE 2009	2.861.139
PAGO MES DE MAYO Y RETROACTIVO DEL PERSONAL EN PLANTA TRANSITORIA DE 2009	3.690.792
PAGO NOMINA MES DE JUNIO Y PRIMAS DE 2009	4.253.603
PAGO NOMINA MES DE JULIO DE 2009	3.052.581
PAGO NOMINA DE AGOSTO DE 2009	3.052.581
RETROACTIVO LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIAES	4.000.120
TOTAL PAGADO	27,145,318

Los gastos por concepto de prestaciones sociales que serán cubiertos con recursos del Convenio No. 01 de 2008, una vez que el personal de planta transitoria se desvincule con fundamento en el acto administrativo que ordene el cierre de la entidad, asciende a la suma de \$10.470.523.

4.5.- CONTRATACIÓN DEL IDIS EN LIQUIDACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

Para el desarrollo del proceso de liquidación se realizaron



contrataciones de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas.

CONCEPTO	N° DE CONTRATOS
Prestación de servicios Técnicos o Profesionales	22

4.6.- GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A CARGO DEL I INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD – IDIS - EN LIQUIDACIÓN

4.6.1.- Créditos presentados oportunamente.-

Atendiendo lo establecido en el artículo 23 del Decreto 2211 de 2004, el IDIS EN LIQUIDACION publicó dos avisos en el Periódico El Heraldó, a través de los cuales emplazó a quienes tuvieran reclamaciones de cualquier índole contra la intervenida y a quienes tengan en su poder, a cualquier título, activos de la intervenida, para los fines de su devolución y cancelación; el primer aviso fue publicado el sábado 17 de enero de 2009 y el segundo el jueves 8 de enero de 2009. Adicionalmente, divulgó a través de la Emisora Atlántico, el miércoles 13 de enero de 2009 el aviso mencionado.

En virtud de lo anterior, se determinó como periodo de recepción de reclamaciones oportunas, del 19 de enero al 19 de febrero de 2009. Vencido este plazo, se corrió traslado común a todos los interesados por un término de cinco días hábiles siguientes a la fijación del aviso, esto es, del 26 de febrero al 5 de marzo de 2009, con el fin que objetaran las reclamaciones presentadas; sin que se presentaran objeciones dentro del proceso liquidatorio, tal como consta en la certificación expedida por la DDL, calendada 6 de marzo de 2009. A continuación se detalla las reclamaciones oportunas presentadas dentro del proceso de liquidación del IDIS EN LIQUIDACION:

RAD	FECHA RECLAM.	RECLAMANTE E IDENTIFICACION	CLASE DE CREDITO	V/R RECLAM.
1	27-01-09	CI HYM SUPLEY EU IDENTIFICACION 8300299557-8	QUIROGRAFARIO	12.794.800
2	26-01-09	HERIBERTO RINCON GOMEZ IDENTIFICACION 13808182	LABORAL	VSD
3	26-01-09	LEOPOLDO MARTINEZ ROMERO IDENTIFICACION 72198318	LABORAL	VSD
4	27-01-09	MARIO FORERO JARAMILLO IDENTIFICACION 8710015	LABORAL	VSD
5	06-02-09	ING PENSIONES Y CESANTIAS S.A. IDENTIFICACION 890903937-0	PARAFISCAL	11.985.843
6	09-02-09	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION IDENTIFICACION 800229739	PARAFISCAL	236.101
7	11-02-09	PORVENIR SA IDENTIFICACION 8001443313	PARAFISCAL	1.638.820
8	11-02-09	CITICOLFONDOS IDENTIFICACION 8001494962	PARAFISCAL	17.407.657
9	16-02-09	DIAN DE BARRANQUILLA IDENTIFICACION 800197268	FISCAL	1.000
10	17-02-09	B.B.V.A HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS IDENTIFICACION 800147502	PARAFISCAL	523.099
11	18-02-09	EDS MANTENIMIENTO ATJ IDENTIFICACION 882877135	QUIROGRAFARIO	6.774.194
12	39.862	METROTEL SA ESP IDENTIFICACION 8002042789	QUIROGRAFARIO	339.116
13	19-02-09	GOBERNACION DEL ATLANTICO IDENTIFICACION 8901020061	FISCAL	3.717.000
14	19-02-09	PUNTO DIGITAL LTDA IDENTIFICACION 8020238731	QUIROGRAFARIO	600.000
15	19-02-09	CAJA COMPENSACION FAMILIAR - CAJACOP IDENTIFICACION 890102044-1	PARAFISCAL	5.529.618
16	19-02-09	AVANTEL SA IDENTIFICACION 8300160461	QUIROGRAFARIO	96.166.244
17	19-02-09	TELEFONICA MOVILES DE COLOMBIA SA IDENTIFICACION 830037330-7	QUIROGRAFARIO	2.405.807
18	19-02-09	DIRECCION DISTRITAL LIQUIDACIONES - LIQUIDADOR DE METROTRANSITO EN LIQUIDACION IDENTIFICACION 8020249118	FISCAL	6.614.600
19	19-02-09	DIRECCION DISTRITAL LIQUIDACIONES - LIQUIDADOR DE METROTRANSITO EN LIQUIDACION IDENTIFICACION 8020249118	QUIROGRAFARIO	6.666.667
22	19-02-09	LEOPOLDO MARTINEZ ROMERO IDENTIFICACION 72198318	LABORAL	VSD

Resumen por clase de obligación

Conceptos de Reclamación Radicado	No. De Reclamaciones	Valor Reclamado
Quirografario	7	125,746,828
Laboral	4	0*
Fiscal	3	10,332,600
Parafiscales	6	37,321,138
Total	20	173,400,566

El 2 de marzo de 2009, la DDL expidió la Resolución No. 015, a través de la cual adoptó el catálogo de glosas para llevar a cabo la auditoría integral a las reclamaciones presentadas por los acreedores al proceso liquidatorio del IDIS EN LIQUIDACION, vale decir, los parámetros mínimos que debe contener para su reconocimiento las reclamaciones mencionadas.

Superada esta etapa, se procedió a auditar, graduar y calificar las acreencias; por ende, a través de memorando interno No.003-18-04-09, suscrito por la DDL se instaló la auditoría a la graduación y calificación de créditos, la cual estuvo conformada por la Directora Distrital de Liquidaciones, la Jefe Financiera de la Dirección Distrital de Liquidaciones, el Jefe Jurídico de la Dirección Distrital de Liquidaciones, Asesor Profesional Universitario Abogado (Código 219, Grado 10) de la Dirección Distrital de Liquidaciones, Responsable del Área de Presupuesto, el Jefe de Control Interno de la Dirección Distrital de Liquidaciones, la Coordinadora Jurídica y la Contadora del IDIS EN LIQUIDACION; las dos últimas asistieron con voz, pero sin voto. Así mismo contó con la participación del Revisor Fiscal quien refrendó la graduación y calificación, que sirvieron de sustento para la expedición del acto administrativo correspondiente. El grupo auditor emitió informe final de fecha 22 de mayo de 2009.

En consecuencia de lo anterior, dentro del proceso de liquidación del IDIS EN LIQUIDACION, las acreencias presentadas de manera oportuna fueron resueltas por medio de la Resolución 030 del 27 de mayo de 2009, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALORES RECLAMADOS	VALORES RECONOCIDOS	VALORES RECHAZADOS
FISCALES	3,718,000	48,654,478	3,718,000
QUIROGRAFARIOS	119,080,161	1.573,341	117,506,820
PARAFISCALES	37,321,138	0	37,321,138
LABORALES	0	0	0
TOTAL	160,119,299	\$50.227.819,00	158,545,958

Respecto a la calificación de acreencias resueltas en la Resolución No.030/09, es pertinente aclarar que:

a.- En dicho acto administrativo no se resolvieron dos acreencias, por valor de \$13,281,267, por cuanto fueron presentadas por METROTRANSITO SA EN LIQUIDACION, dicha calificación se efectuó en acto administrativo separado, tal como se expone a continuación.

b.- La DIAN, uno de los reclamantes de carácter fiscal, reclamó retenciones en la fuente por la suma de mil pesos (\$1,000), los cuales fueron rechazados; pero se le reconoció la suma \$48.654.478, atendiendo que en la contabilidad de la entidad y en los soportes contables se acreditó dicha suma por concepto de re fuente practicadas en diciembre de 2008.

Con el fin de notificar la Resolución No. 030 del 27 de mayo de 2009, conforme lo dispone el Decreto 2211 de 2004, se fijó edicto el 2 de junio de 2009, por el término de diez días, en la sede de la Dirección Distrital de Liquidaciones; y el 3 del mismo mes y año se publicó aviso en el Diario El Heraldó, informando la expedición de la Resolución; la fecha de fijación y desfijación del edicto; y la procedencia del recurso de reposición que debe interponerse dentro de los cinco 5 días a la fecha de desfijación del edicto.

4.6.2.- Reclamaciones oportunas efectuadas por METROTRANSITO SA EN LIQUIDACION.

La EMPRESA DE TRANSITO Y TRANSPORTE METROPOLITANO DE BARRANQUILLA SA "METROTRANSITO" EN LIQUIDACION, representada legalmente por la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, se hizo parte dentro del proceso liquidatorio del IDIS EN LIQUIDACION, reclamando dos acreencias. Teniendo en cuenta que igualmente la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, es el ente liquidador y representante legal de IDIS EN LIQUIDACION, se hizo necesario nombrar un Liquidador Ad-hoc para la auditoría, calificación y graduación de las mismas.

Por lo anterior, con autorización de la Junta Liquidadora del IDIS EN LIQUIDACION, la DDL suscribió contrato de prestación de servicios No. 22 del 04 de agosto de 2009 con la Dra. LUZ SELENA ROMERO SAJONA, identificada con

la C.C. No. 22.548.848, con el fin que fungiera como Liquidadora Ad-hoc del proceso liquidatorio. Estas acreencias fueron resueltas a través de la Resolución No. 057 del 24 de agosto de 2009, la cual se encuentra en proceso de notificación, al haberse fijado edicto el 25 de agosto de 2009 y publicado el aviso correspondiente en el Periodico El Herald.

La reclamaciones fueron calificadas de la siguiente manera:

RECLAMANTE	CONCEPTO	VALOR RECLAMADO	VALOR RECONOCIDO	VALOR RECHAZADO
METROTRANSITO EN LIQUIDACION	Incumplimiento de acuerdo de pago proceso jurisd coactiva - derechos de transito 2007	6,614,600	0,00	6,614,600
	saldo pendiente de aporte social a la sociedad constituida METROTRANSITO, equivalente a 10 acciones sociales	6,666,667	6,666,667	0,00
TOTAL		13,281,267	6,666,667	6,614,600

4.6.3.- Recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 030 del 27 de Mayo de 2009.

El plazo para presentar recursos de reposición en contra de la Resolución 030 del 27 de mayo de 2009, venció el 24 de junio de 2009, presentándose dentro del término, cinco (5) recursos de reposición. El 25 de junio de 2009 se corrió traslado a los interesados de los recursos de reposición, por el término de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 2211 de 2004; vencido el término no se presentaron objeciones, tal como consta en la certificación suscrita por la Directora Distrital de Liquidaciones, calendada 3 de julio de 2009.

Los recursos de reposición fueron resueltos a través de sendos actos administrativos, los cuales se encuentran debidamente notificados, cuatro de manera personal y uno (1) por edicto.

Del proceso de calificación y graduación de la totalidad de los créditos oportunos a cargo de la entidad, que significa realización de parte del Inventario de Pasivos del IDIS EN LIQUIDACION, se puede concluir lo siguiente:

CONCEPTO	VALORES RECLAMADOS	VALORES RECONOCIDOS	VALORES RECHAZADOS
FISCALES	10,332,600	\$48,654,478	3,718,000
QUIROGRAFARIOS	125,746,828	8,240,008	117,506,820
PARAFISCALES	37,321,138	0	37,321,138
LABORALES	0	0	0
TOTAL	173,400,566	\$56,894,486	158,545,958

4.6.4.- Pago de las acreencias oportunas reconocidas en resolución 030 del 27 de mayo de 2009 y en resolución No. 057 del 24 de agosto de 2009.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 42 del Decreto 2211 del 2004, la DDL profirió las Resoluciones No. 040 del 27 de julio de 2009 y No. 066 del 31 de agosto de 2009, por medio de las cuales ordenó el pago total de los créditos a cargo de la masa de la liquidación oportunamente reclamados y aceptados a través de las Resoluciones Nos. 030 del 27 de julio de 2009 y 057 del 24 de agosto de 2009.

4.6.5.- Reconocimiento y pago de gastos de administración, reclamados dentro del proceso liquidatorio del IDIS EN LIQUIDACION.

Dentro del proceso liquidatorio del IDIS EN LIQUIDACION se presentaron reclamaciones que fueron rechazadas con fundamento en que las mismas correspondían a erogación que se atiende como gastos de administración. Por ende, la DDL procedió a reconocer dichos gastos administrativos y su consecuente orden de pago, por valor total de \$4.888.582,00 a favor de Telefónica Móviles de Colombia SA, Metrotel SA ESP y Gobernación del Atlántico.

4.6.6.- Créditos extemporáneos y/ o pasivo cierto no reclamado.

Expresa el artículo 29 del Decreto 2211 del 2004, que si atendidas las obligaciones excluidas de la masa y aquellas a cargo de ella, subsisten recursos, el liquidador mediante acto administrativo, determinará el pasivo cierto no reclamado a cargo de la institución financiera intervenida señalando su naturaleza, prelación de acuerdo con la ley y cuantía. Para el efecto, se tendrán en cuenta los pasivos que no fueron reclamados oportunamente pero que aparezcan debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la intervenida, así como las reclamaciones presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.



En virtud de lo anterior, por medio de Resolución No. 032 del 9 de junio de 2009, se determinó el 30 del mismo mes y año, como plazo para recibir reclamaciones extemporáneas por parte de IDIS EN LIQUIDACION, con el fin de ser calificadas, siempre

y cuando subsistan recursos, una vez se hayan atendido las obligaciones excluidas de la masa de liquidación y aquellas a cargo de ella; siendo notificada por edicto fijado en la sede de la DDL el 11 de junio de 2009 y desfijado el 26 de junio de 2009. Igualmente el 19 de junio de 2009 se publicó aviso en el periódico El Heraldo informando la expedición del mencionado acto administrativo.

Se presentaron dos reclamaciones extemporáneas dentro del proceso de liquidación del IDIS EN LIQUIDACION, las cuales fueron auditadas, calificadas y graduadas; arrojando como resultado el rechazo de las mismas, conforme se detalla a continuación:

RAD y FECHA RECLAM.	RECLAMANTE	CONCEPTO RECLAMADO	V/R RECLAM.	V/R RECHAZAD
20 del 13-mzo-09	Contraloría Distrital de Barranquilla	Cuota de Fiscalización para la vigencia fiscal de 2008	36.561.746	36561746
21 del 24-mzo-09	Banquetes Alma	Cambio de los cheques devueltos por falta de sellos, con ocasión de los pagos correspondientes a las facturas Nos. 01957 y 01956	1,876,000	1,876,000
TOTAL VALORES			38.437.746	38.437.746

Reclamaciones extemporáneas

Así mismo, la Contadora del DIS EN LIQUIDACION determinó el pasivo cierto no reclamado existente en los libros de contabilidad y que se encontraban soportados documentalmente, informando que el PCNR estaba conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CONCEPTO	VALOR RECONOCIDO
Alcaldía Distrital de Barranquilla	Descuentos realizados por el IDIS a sus contratistas, por concepto de RETEICA correspondientes a los meses de noviembre a diciembre 23 de 2008	6,183,436

Pasivo cierto no reclamado

En consecuencia de lo anterior, la DDL expidió la Resolución No. 051 del 3 de agosto de 2009, a través de la cual decidió las reclamaciones de créditos presentados extemporáneamente y determinó el pasivo cierto no reclamado, señalando la naturaleza de los mismos, su cuantía, clase y prelación de pago, así como los privilegios o preferencias determinadas por ley, del "INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – IDIS EN LIQUIDACION, según se observa en las tablas denominadas: " Reclamaciones extemporáneas y Pasivo cierto no reclamado", relacionadas en precedencia.

La Resolución 051 del 3 de agosto de 2009, se notificó mediante edicto que se fijó el 24 de agosto de 2009 por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2211 de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 45 del C. C. A. Así mismo, se publicó el aviso en el Diario El Heraldo, informando la expedición de la presente Resolución, la fecha de fijación y desfijación del edicto, el término para presentar el recurso de reposición y el lugar en el cual podrá consultarse el texto completo de la Resolución.

4.6.7. Recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución No. 051 del 3 de agosto de 2009, por medio de la cual se resolvieron recursos extemporáneos y PCNR.

Se presentó un recurso de reposición, el cual fue resuelto por medio de Resolución No.62 del 31 de agosto de 2009, quedando calificadas las reclamaciones extemporáneas así:

RAD y FECHA RECLAM.	RECLAMANTE	V/R RECLAM.	V/R RECHAZAD	VR ACEPTADO
20 del 13-mzo-09	Contraloría Distrital de Barranquilla	36.561.746	36561746	0
21 del 24-mzo-09	Banquetes Alma	1,792,518	0	1,792,518
TOTAL VALORES		38354264	36561746	1,792,518



4.6.8.- Pago de las acreencias extemporáneas y PCNR reconocidas en resolución 051 del 24 de agosto de 2009 y en resolución No. 062 del 31 de agosto de 2009.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 42 del Decreto 2211 del 2004, la DDL profirió la Resolución No. 65 del 31 de agosto de 2009, por medio de la cual ordenó el pago total de los créditos extemporáneos y PCNR a cargo de la masa de la liquidación aceptados a través de las Resoluciones Nos. 051 del 24 de agosto de 2009 y 062 del 31 de agosto de 2009.

4.6.9.- Suma excluida de la masa de liquidación.

Por Resolución No. 67 de agosto 31 de 2009 la DDL decidió sobre bienes que gozan del beneficio de exclusión de masa, señalando la naturaleza del mismo, su cuantía, clase y prelación de pago, así como los privilegios o preferencias determinadas por ley, del DENTRO INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – IDIS EN LIQUIDACION y ordena el pago de las mismas, en la cual reconoció y admitió a cargo del pasivo cierto no reclamado, como BIEN EXCLUIDO DE LA MASA A FAVOR del Distrito de Barranquilla, la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$16,643,705)), ordenando en consecuencia su pago. Dicho acto administrativo se notificó por Edicto fijado en la Cartelera ubicada en la Sede de la DDL.

4.6.10.- Reconocimiento y pago de gastos de administración por concepto de cuotas de fiscalización a favor de la Cotraloría Distrital.

A través de Resolución No. 069 del 31 de agosto de 2009, la DDL procedió a reconocer y ordenar el pago de gastos de administración, por concepto de cuotas de fiscalización a favor de la Cotraloría Distrital, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$41.318.369,00).

4.6.11.- Créditos contingentes.

Dentro del proceso liquidatorio del IDIS EN LIQUIDACION, no se presentaron créditos relacionados con obligaciones litigiosas; por ende, no hay lugar a aplicar lo señalado en el artículo 46 del Decreto 2211 de 2.004, esto es, constituir reserva razonable para el pago de las mismas.

5.- GESTIÓN DE REALIZACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL IDIS EN LIQUIDACION.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0859 de 2008, en sus artículos 25 y 26, el liquidador debe disponer la realización de un inventario físico, jurídico y contable

del patrimonio de la entidad y simultáneamente realizará el avalúo de los bienes de propiedad de la misma; en cumplimiento de lo anterior y de conformidad con las facultades legales conferidas a la Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador del IDIS EN LIQUIDACION suscribió el contrato No. 007 del 06 de Abril de 2009, con el Arquitecto Avaluador Señor Sergio Delgado Pachón, inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores bajo el No. 1193, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales con el fin de realizar el inventario general y avalúo comercial de los bienes muebles de propiedad del IDIS EN LIQUIDACION, de conformidad con la normatividad vigente.

Mediante Resolución No. 029 de fecha Mayo 15 de 2009, se prorrogó por tres meses el plazo para la realización del inventario y avalúo de los bienes muebles del IDIS EN LIQUIDACION, como quiera que no se contaba con el avalúo de los bienes, la verificación por parte del Revisor Fiscal y Aprobación de la Junta Liquidadora.

El Arquitecto Avaluador señor Sergio Delgado Pachón presentó el informe definitivo del Inventario y avalúo de los bienes muebles del IDIS EN LIQUIDACION, el cual fue puesto a disposición del Revisor Fiscal para su refrendación y de la Junta liquidadora para su aprobación, el cual se resume de la siguiente manera: Inventario y avalúo comercial de bienes muebles, esto es, muebles de oficina, equipos de cómputo, software, elementos varios, vehículos y motos. El valor total de los bienes muebles de propiedad del IDIS EN LIQUIDACION es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L. (\$346.611.262), los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera:

ESPECIFICACIÓN	CUANTIA
Equipos	9,550,435
Muebles y enseres	24,370,827a
Motos	72,790,000
vehículos	239.900.000
TOTAL	\$ 346.611.262

Mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2009, el Revisor Fiscal del IDIS EN LIQUIDACION, Dr. Campo Elías Manotas Manotas, refrendó el inventario y avalúo realizado y presentado por el contratista, de igual manera la Junta Liquidadora mediante acta aprobó el inventario realizado, así como su valorización.

Como consecuencia de lo anterior, se expidió la Resolución No. 058 del 28 de Agosto de 2009, "Por medio de la cual se aprueba los inventarios de bienes y activos muebles de propiedad del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –IDIS EN LIQUIDACION", la cual se notificó edicto fijado el 31 de agosto de 2009, el cual será desfijado el 11 de septiembre de 2009 y se publicó el aviso de ley en el Diario El Heraldó.

6.-ANÁLISIS DEL PASIVO VS. ACTIVOS RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Así las cosas, es importante determinar los activos reconocidos dentro del proceso de liquidación en comparación con los pasivos reconocidos, de conformidad con la veracidad de la información encontrada en la entidad.

ACTIVOS.-

INGRESOS RECURSOS DISTRITO	175.645.745
BIENES MUEBLES	346,611,262
ACTIVOS CORRIENTE BANCOS	485,843,000
ACTIVOS CORRIENTE CARTERA	368,818,000
TOTAL	1,376,918,007

PASIVOS.-

PASIVOS LABORALES	175,645,745
QUIROGRAFARIAS	14,906,675
FISCALES	48,654,478
PARAFISCAL	0
EXTEMPORANEOS	1,792,518
PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	6,183,436
GASTOS DE ADMINISTRACION	241.152.000
TOTAL	488,514,912

Cabe destacar que para efectos financieros, dentro del concepto de gastos del proceso de liquidación se incluyeron los costos relacionados con la deuda laboral, la cual fue cancelada con los recursos provenientes del convenio suscrito con el Distrito de Barranquilla.

La realidad fáctica del proceso de liquidación se evidencia un ACTIVO Vs. PASIVO en los siguientes términos:

a

ACTIVOS	1,376,918,007
PASIVOS	488,514,912
REMANENTE PROCESO	888,343,095

Como puede observarse, una vez cancelados las obligaciones a cargo del IDIS EN LIQUIDACION, existe

un remanente que fue entregado al DISTRITO DE BARRANQUILLA, cuya orden de entrega se materializó a través de Resolución 068 DEL 31 de agosto de 2009, conforme quedó establecido en párrafos anteriores.

Cabe destacar que una vez se apruebe el Informe final de Liquidaciones, las actividades postcierre, comprenden:

- a. Culminar de pagar los costos administrativos del proceso de liquidación.
- b. Constituir las provisiones para el manejo y custodia del archivo documental de la entidad
- c. Realizar el cierre contable de la entidad, donde el balance y estados financieros queda en cero activos y cero pasivos.
- d. Declaración de rentas del período correspondiente a la presente vigencia.
- e. Informes dirigidos a los entes de control.
- f. Pago de las cuotas de fiscalización a Contraloría.
- g. Pago y Liquidación de los contratos de prestación servicios suscritos para el desarrollo del proceso de liquidación.
- h. En lo que respecta a los bienes remanentes entregados al Distrito de Barranquilla es necesario aclarar que las motocicletas quedan bajo custodia de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, para proceder a su venta.

7.- INFORME FINANCIERO

Procede la Directora Distrital de Liquidaciones, a realizar una exposición del informe financiero de la entidad en liquidación, el cual incluye los estados financieros que se prepararon para la realización de la Junta Liquidadora, y que da cuenta de los movimientos contables y depuraciones realizadas en el curso del proceso liquidatorio. Para el análisis financiero del que se viene dando cuenta se parte del comportamiento del balance a 31 de diciembre de 2008 y con corte al 31 de agosto de 2009.


**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD Y
 CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACION**
ESTADOS FINANCIEROS

(Cifras en miles de pesos)

BALANCE GENERAL	NOTAS	FECHAS CIERRE			
		2009-08-31	2008-12-23	VAR.	VAR RELAT.
ACTIVOS		1.241.973	1.142.941	99.032	9%
CORRIENTES		864.661	1.101.636	(236.975)	-22%
EFFECTIVO		485.843	776.665	(290.822)	-37%
Caja		-	-	-	0%
Bancos		485.843	776.665	(290.822)	-37%
INVERSIONES		10.000	10.000	-	0%
Otras inversiones		10.000	10.000	-	0%
DEUDORES		368.818	314.971	53.847	17%
No tributarios		359.185	305.338	53.847	18%
Otros deudores		9.633	9.633	-	0%
PROP. PLANTA Y EQUIP.		374.250	41.305	332.945	806%
Muebles enseres y eq.		54.997	18.558	36.439	196%
Equipos de comunic y comp		6.563	44.937	(38.374)	-85%
Equipo de Transporte		312.690	70.254	242.436	345%
Depreciación Acumulada		-	(92.444)	92.444	-100%
OTROS ACTIVOS		3.062	-	3.062	0%
Intangibles		3.062	-	3.062	0%
PASIVOS		132.195	226.047	(93.852)	-42%
CORRIENTES		115.551	226.047	(110.496)	-49%
CUENTAS POR PAGAR		108.957	137.755	(28.798)	-21%
Adquisición de Bienes y Servicios		58.214	40.312	17.902	44%
Transferencias		24.473	24.096	377	2%
Acreedores		6.667	24.480	(17.813)	-73%
Retenciones en la fuente		19.603	48.867	(29.264)	-60%
Impuestos Contribuciones y Tasas		-	-	-	0%
OBLIGACIONES LABORALES		-	88.292	(88.292)	-100%
Salarios y prestaciones		-	88.292	(88.292)	-100%
PASIVOS ESTIMADOS		6.594	-	6.594	0%
Prestaciones Sociales		6.594	-	6.594	0%
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		16.644	-	16.644	0%
Recaudos a favor de Terceros		16.644	-	16.644	0%
PATRIMONIO		1.005.547	916.894	88.653	10%
Patrimonio entidad en proc.		1.005.547	916.894	88.653	10%
ESTADO DE RESULTADOS					
INGRESOS		504.130	10.311.893	(9.807.763)	-95%
GASTOS		399.899	10.310.654	(9.910.755)	-96%

A 23 de Diciembre de 2008, los activos del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACIONES** ascendían a la suma de **\$1.142.941** millones de pesos, los cuales estaban representados fundamentalmente en Disponible, Inversiones, Deudores y Propiedad Planta y Equipo.

7.1.- Efectivo:

Su saldo se encontraba representado por los depósitos en instituciones financieras, en cuentas bancarias, por valor **\$776.665** millones de pesos, que equivale al 67.95% del total de los Activos, dichos recursos, correspondían a ingresos



recibidos de la Gobernación del Atlántico por concepto del Impuesto Vehicular, así como los recaudos por el 5% del valor de los contratos de que celebraba la Alcaldía Distrital

7.2.- Inversiones:

Su saldo se encontraba representado por las inversiones, que corresponde a 10 acciones ordinarias nominativas por valor de \$1.000.000. cada acción, estas fueron compradas a METROTRANSITO S.A.

7.3.- Deudores:

Su saldo se encontraba representado en las causaciones contables de las cuentas por cobrar a la Gobernación del Atlántico por concepto del 20% del Impuesto vehicular de los meses de noviembre y diciembre de 2008, por valor de \$305.338 millones de pesos, que equivale al 96.94%, del total de la cuenta de Deudores, y el restante 3.06% estaba representado en la cuenta Otros Deudores, el cual corresponde al hurto de unos títulos valores (cheques), cuyos hechos ocurrieron estando la entidad en marcha, y asciende a la suma \$9.633 millones de pesos.

7.4- Propiedad, Planta y Equipos:

El saldo por valor de \$41.305 millones de pesos, equivalente al 3.61% del total de los Activos y se encuentran representados en compras de Muebles y Enseres por valor de \$18.558 millones de pesos, Equipo de Comunicación y Computación por valor de \$44.937 millones de pesos, Equipo de Transporte, por valor de \$70.254 millones de pesos. Existía una Depreciación Acumulada por valor de \$92.444 millones de pesos.

A cierre de Agosto 31 de 2009, fecha del cierre del proceso liquidatorio, el activo del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACIONES**, asciende a la suma de \$1.241.973 millones de pesos, presentando un aumento de \$95.970 millones de pesos equivalente al 8%, respecto de los registrados a diciembre de 2008, esto obedece a varios parámetros. En primer instancia, al no desarrollar el objeto social, los recaudos han disminuido en \$290.822 millones de pesos, afectando significativamente la cuenta de Efectivo, la cual equivale al 37% menos, con relación al 2008; por otra parte en la cuenta de Deudores existe un incremento, ya que se contabilizaron las Transferencias de la Gobernación del 20% del Impuesto Vehicular, de acuerdo a la Ley 488 de 1998, del periodo del 24 al 30 diciembre de 2008, por valor de \$53.847.

Las cuentas de propiedad planta y equipo, presentan un aumento de \$332.945 millones de pesos por efectos de la realización del inventario y la valoración de los activos, así mismo, atendiendo la normatividad propia del proceso liquidatorio, se llevó a cabo ajuste de las depreciaciones y

se expresaron los activos por su valor bruto, el incremento en esta cuenta es producto de la incorporación de vehículos y motos de propiedad de la entidad en liquidación y no se encontraban contabilizados se encuentra representado en un incremento de \$242.436 millones de pesos.

En la cuenta de otros activos aparece registrado la compra de un software contable y presupuestal, a la firma FOMPLUS, por valor de \$3.062 millones de pesos.

A 31 de diciembre de 2008, los Pasivos ascendían a \$226.047 millones de pesos, representados en obligaciones por concepto de Cuentas por Pagar y Obligaciones laborales.

7.5.-Cuentas por Pagar:

El valor de \$137.755 millones de pesos, correspondía a los saldos pendientes por pagar a diciembre de 2008, de los aportes a Fondos de Pensión, EPS, Caja de Compensación, ICBF, SENA, Riesgo Profesional, Cuota de Fiscalización, el cual equivalía al 61% del total de los Pasivos.

A esa misma fecha existía una deuda con la DIAN y la Alcaldía Distrital, por valor de \$48.867 millones de pesos, correspondiente a los valores retenidos a todas aquellas personas que realizaron algún tipo de transacción con la entidad, lo cual generó retenciones por honorarios, servicios, compras, así como retención por Industria y Comercio a favor de la Alcaldía Distrital.

7.6.- Obligaciones Laborales:

Correspondía a obligaciones, por los diferentes conceptos laborales (cesantías, prima de vacaciones, vacaciones, prima de servicios, entre otros), con los funcionarios que conformaban la Planta de Personal del **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACIONES**, por valor de \$88.292 millones de pesos, que equivalía al 39% del total de Pasivos.

A cierre de Agosto de 2009, los Pasivos del **IDIS EN LIQUIDACION** ascienden a la suma de \$132.195 millones de pesos, presentando una disminución de \$93.852 millones de pesos, equivalente al 42% menos respecto a lo registrado a diciembre de 2008, esta variación se debe a los nuevos compromisos adquiridos por el ente, correspondiente a contratación de profesionales para coadyuvar en el proceso liquidatorio de la entidad. Así mismo vale la pena resaltar la cancelación de las Obligaciones Laborales, por valor de \$88.292 millones de pesos, esto debido a la supresión global de la Planta de Personal con la que funcionaba anteriormente el IDIS, con ocasión del inicio del proceso liquidatorio.

Las cuentas por pagar por la suma de \$108.957 millones de pesos reflejan el saldo de algunos gastos administrativos y retenciones en la fuente que a la fecha de cierre deben

ser cubierta por la entidad.

El comportamiento del Patrimonio de la entidad a 23 de diciembre de 2008 comparado con el periodo 31 de agosto de 2009, refleja un aumento por valor de \$88.653 millones de pesos, para una variación absoluta del 10%, debido al registro del avalúo en los Activos de la entidad.

Las cuentas de resultados reflejan unos ingresos a diciembre de 2008, por valor de \$10.156.453 millones de pesos, más los del proceso liquidatorio por valor de \$399.899 millones de pesos, así como los gastos generales asumidos para el desarrollo de cada una de las actividades adelantadas en el curso del proceso liquidatorio del ente, a cierre de diciembre de 2008, la entidad registró utilidad de \$1.239 millones de pesos. Para el cierre de Agosto 31 de 2009 se registraron excedentes por valor de \$104.231 millones de pesos.

Los ingresos presentan un comportamiento bastante desigual en la medida en que en la parte final de 2008, se encuentran registrados básicamente los ingresos financieros recibidos por la entidad, en tanto que para el periodo comprendido entre enero 1 y agosto 31 de 2009, se presentan los recursos recibidos por la entidad para el pago de las liquidaciones de personal las cuales fueron canceladas con recursos correspondientes al Convenio de apoyo suscrito entre el Distrito de Barranquilla y la Dirección de Liquidaciones para el pago de las obligaciones laborales de los entes liquidados.

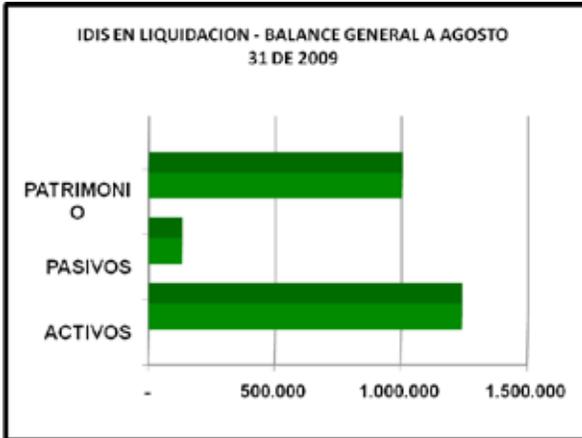
7.8.- Análisis del balance a fecha de cierre - 31 de agosto de 2009

Una vez analizado el comportamiento del balance a 31 de diciembre de 2008 y 31 de agosto de 2009, es importante detallar su composición a esta última fecha:

**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD
CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACION
RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS
COMPOSICION ESTADOS FINANCIEROS – AGOSTO 31 DE 2009**

BALANCE GENERAL	09/06/09
ACTIVOS	1.241.973
CORRIENTES	864.661
EFFECTIVO	485.843
INVERSIONES	10.000
DEUDORES	368.818
PROP. PLANTA Y EQUIP.	374.250
OTROS ACTIVOS	3.062
PASIVOS	132.195
CORRIENTES	115.551
CUENTAS POR PAGAR	108.957
OBLIGACIONES LABORALES	-
PASIVOS ESTIMADOS	6.594
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	16.644
PATRIMONIO	1.005.547
INGRESOS	504.130
GASTOS	399.899

La relación existente entre el Activo, Pasivo y Patrimonio de la entidad para la fecha de cierre, puede ser representado de manera gráfica en la siguiente figura:



Para la fecha de cierre, los activos cubren de manera sobresaliente, el monto total de los pasivos quedando un patrimonio líquido bastante importante para su entrega al Distrito de Barranquilla.

El Efectivo está representado en los Depósitos en Entidades Financieras, específicamente en la cuenta No. 0263-0019561-2, del Banco de Davivienda, por valor de \$485.843 millones de pesos, con una participación del 39% con respecto al total de Activos a Junio 30 de 2008, aquí se encuentran depositados los ingresos por concepto de los saldos encontrados al momento de toma menos los pagos realizados para cubrir los gastos surgidos con ocasión de la Liquidación del ente.

Así mismo en la cuenta de Deudores encontramos un alto porcentaje de participación en el total de Activos, por valor de \$368.818 millones de pesos, equivalente al 30%, el cual está presentado en las cuentas por cobrar a la Gobernación del Atlántico, por concepto de recuperación de cartera de los meses de noviembre y diciembre de 2008 de las Transferencias por el 20% del Impuesto Vehicular.

Esta composición del activo es bastante dicente por que nos está indicando la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones.

El pasivo por su parte presenta una composición bastante particular, las cuentas por pagar corrientes representan el 87% del total, en tanto que el 13% se encuentra representado por Otros Pasivos, los cuales a su vez registran los recaudos realizados a favor de terceros, posteriores a la toma de posesión de la entidad.

Es importante anotar que la masa liquidatoria de la entidad, la cual ascendía a la suma de \$50.227 millones de pesos, fue cancelada en su totalidad el 31 de julio de 2009 y el pasivo cierto no reclamado tan sólo se constituyó con una acreencia a nombre de la Alcaldía Distrital por valor de \$6.183 millones de pesos por concepto de retenciones dejadas de pagar en el mes de noviembre y diciembre de 2008.

Se destaca, la inexistencia de obligaciones laborales, las cuales fueron canceladas totalmente en el momento del retiro de los funcionarios y en una reliquidación realizada

dentro de los primeros meses del año.

7.9.- Notas a los estados financieros a agosto 31 de 2009

➤ **Nota 1 Notas de carácter general**

Naturaleza jurídica

El Distrito de Barranquilla, mediante Decreto 0209 del 7 de junio de 2004, constituyó el Fondo de Inversión para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, estableció su régimen interno, financiación y demás disposiciones que lo regulan.

Que dentro del aludido proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa del Distrito de Barranquilla, una vez realizados los estudios técnicos y jurídicos de la gestión administrativa adelantada por el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, IDIS, fue proferido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla el Decreto 0859 de fecha Diciembre 23 de 2008, mediante el cual ordenó la supresión de la precitada entidad, y en consecuencia, a partir de la vigencia del citado Decreto, entró en proceso de liquidación, el cual debe concluir a más tardar en un plazo de un (1) año, debiendo utilizar para todos los efectos jurídicos, la denominación "INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – IDIS EN LIQUIDACION"

General

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

Específicos

- Vigilar la conservación de los activos de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los bienes en adecuadas condiciones de seguridad física y ejercer las acciones judiciales y administrativas para el efecto.
- Emitir todos los actos administrativos y efectuar los gastos necesarios para la conservación de todos los activos y archivos.
- Realizar la calificación y graduación de créditos,
- El pago de las acreencias.
- Realizar los castigos de activos y pasivos que sean pertinentes

➤ **NOTA 2. Políticas y prácticas contables**

Para los registros contables y la preparación de los estados financieros, el Instituto Distrital de para la Inversión en Seguridad y Convivencia Ciudadana IDIS en Liquidación, observa las normas prescritas por la Superintendencia

Financiera, las de la Contaduría General de la Nación y en lo no establecido en ellas las normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia según Decreto 2649 de 1993.

➤ **NOTA 3. Efectivo**

Está conformado por los saldos en la cuenta de DAVIVIENDA con saldo a Agosto 31 de 2009, por valor de \$485.843 millones de pesos. Se legalizo la caja menor por valor \$2.000.000.

➤ **NOTA 4. Inversiones**

Está conformado por el saldo de la cuenta inversiones, que corresponde a 10 acciones ordinarias nominativas a valor nominal de \$1.000.000. que se le compraron a METROTRANSITO S.A.

➤ **NOTA 5. Deudores**

Está conformado por las cuentas por cobrar y otros deudores.

En los ingresos no tributarios se refleja cuentas por cobrar a la Gobernación del Atlántico por concepto del 20% del Impuesto vehicular de los meses de noviembre y diciembre de 2009.

En otros deudores, se encuentran registrado el hurto de unos cheques por valor de \$9.632.838.00, cuyos hechos sucedieron con anterioridad al proceso liquidatorio del ente.

➤ **NOTA 6. Propiedad planta y equipo**

Este grupo representa el monto de los activos actualizados de acuerdo a inventario y valoración realizado en curso del proceso liquidatorio, los muebles y enseres de oficina, equipo de computación, equipo de transporte por valor de \$374.250 millones de pesos, se refieren a muebles varios de oficina según detalle que se encuentra en inventario disponible en el expediente del proceso, los equipos de comunicación y computación están representados por computadores y accesorios adicionales a éstos.

NOTA 7. Cuentas por pagar

El grupo de cuentas por pagar, el cual se ubica en la suma de \$108.957 millones de pesos, corresponde a acreencias a favor de terceros por concepto de gastos administrativos propios del proceso liquidatorio y retenciones en la fuente que deben ser canceladas en el mes de septiembre de 2009.

7.10. Ejecuciones de ingresos del proceso liquidatorio

El siguiente cuadro presenta el resumen de los ingresos recibidos por la entidad en desarrollo del proceso liquidatorio para los últimos días de la vigencia 2008 y el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de agosto de 2009.

**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN
SEGURIDAD**

- IDIS- EN LIQUIDACION

INGRESOS PROCESO LIQUIDATORIO

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR
VIGENCIA 2008	
INGRESOS FINANCIEROS	524
TOTAL	524
VIGENCIA 2009	
Financieros	7.760
Otras Oper. Sin Flujo de Efec.	175.340
Ajuste de Ejercicios Anteriores	310.926
No Tributarios	10.104
TOTAL	504.130
GRAN TOTAL	504.654

Como puede observarse, durante el proceso liquidatorio se obtuvieron ingresos totales de \$504.130 millones de pesos los cuales provinieron de rendimientos financieros y aportes del Distrito de Barranquilla para el pago de las liquidaciones de personal en desarrollo del Convenio suscrito entre las dos entidades para dicho efecto.

La liquidez con que contaba la entidad en Liquidación permitió el pago de la masa liquidatoria, los excluidos de masa, el pasivo cierto no reclamado e incluso la entrega de dineros en efectivo, además de los activos a la administración central tal y como se explica más adelante.

La composición detallada de los ingresos correspondientes al primer semestre de 2009 puede observarse en el siguiente gráfico.

7.11.- Ejecuciones de gastos proceso liquidatorio

El siguiente cuadro presenta el resumen de los Gastos realizados por la entidad en desarrollo del proceso liquidatorio para los últimos días de la vigencia 2008 y el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de agosto de 2009.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD

- IDIS- EN LIQUIDACION

GASTOS PROCESO LIQUIDATORIO

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR	PORC
VIGENCIA 2008		
GASTOS FINANCIEROS	36.711	100,00%
TOTAL	36.711	
VIGENCIA 2009		
GASTOS DE ADMINISTRACION	397.748	99,46%
SUELDOS Y SALARIOS	64.284	16,08%
CONTRIBUCIONES EFECTIVA	6.729	1,68%
APORTES SOBRE LA NOMINA	1.346	0,34%
GASTOS GENERALES	317.452	79,38%
IMPUESTOS, CONTRIB Y TASAS	7.937	1,98%
OTROS GASTOS	2.149	0,54%
FINANCIEROS	1.805	0,45%
Intereses	44	0,01%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANT	300	0,08%
TOTAL	399.897	100,00%
GRAN TOTAL	436.608	

El resumen de gastos, presenta la composición que puede considerarse típica para un proceso liquidatorio, la supresión de la planta de personal conllevó a la disminución casi total de los pagos por sueldos y salarios, así como sus cuentas correlativas de contribuciones y aportes, los gastos de personal que se reflejan, corresponden a algunos que fueron asumidos para la liquidación total y desvinculación de los funcionarios sin que estuvieran provisionados.

Los gastos generales incluyen las tareas adelantadas dentro del proceso liquidatorio tales como la valoración de activos, la representación jurídica, el manejo de la información financiera y el ajuste a las instalaciones locativas.

Los gastos financieros corresponden al pago de comisiones e impuestos del cuatro por mil e Iva de los servicios prestados por la entidad bancaria en la que se manejó los recursos de la liquidación.

8.- CIERRE ECONOMICO Y CONTABLE DEL PROCESO LIQUIDATORIO.

Para el desarrollo del proceso liquidatorio de la entidad se realizaron gastos totales por \$399.897 millones de pesos los cuales incluyeron gastos de personal, contribuciones efectivas de nómina, pago de impuestos varios, gastos generales y gastos financieros, ajuste de ejercicios anteriores.

Una vez detallados los aspectos que hacen parte del Balance de cierre, a 30 de agosto de 2009, corresponde establecer el equilibrio económico del proceso liquidatorio, la determinación de las provisiones para las actividades finales y el destino de los activos remanentes.

Para lo anterior es importante observar el siguiente cuadro detalle.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD

- IDIS- EN LIQUIDACION

EQUILIBRIO CIERRE PROCESO LIQUIDATORIO

(Cifras en miles de pesos)

ACTIVOS			PASIVOS	
CONCEPTO	VALOR		CONCEPTO	VALOR
BANCOS	151655744,91	15	ACREEDORES	0
INVERSIONES	10000000		RETENCIONES EN LA FUENTE	0
DEUDORES NO TRIBUTARIOS	230775516		IMPUESTOS TASAS Y CONT.	0
DEUDORES-TRANSFERENCIAS	93015132		OBLIGACIONES LABORALES	0
DEUDORES-OTROS	9632838		RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	0
MUEBLES Y ENSERES	12448077			
EQUIPO Y MAQUINARIA	7323885		TOTAL PASIVOS BALANCE	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	312690000		OTROS PASIVOS PROCESOS LIQUIDATORIOS	
			TOTAL OTROS PASIVOS	0
TOTAL ACTIVOS	827541192,91		TOTAL PATRIMONIO	827541192,91

El cierre del proceso liquidatorio, parte de la consideración de los activos disponibles, los cuales ascienden a la suma de 1.241 millones de pesos y la existencia de pasivos por un monto total de 132 millones de pesos.

Una vez cancelados los pasivos que se encuentran en el Balance de la entidad a 31 de agosto de 2009, se procede a realizar las reservas necesarias para el desarrollo de las tareas finales del proceso liquidatorio y para la atención de las situaciones jurídicas aun no resueltas que requerirán de la atención de la Dirección Distrital de Liquidaciones tales



como la conservación y custodia de los archivos por los siguientes 60 meses, y otros que implican la necesidad de contar con recursos financieros para su desarrollo.

Una vez cancelados los pasivos se procedió a realizar las provisiones necesarias para el desarrollo de las tareas finales del proceso liquidatorio.

Cancelado el pasivo que hace parte de los estados financieros a fecha de cierre y habiéndose considerado las provisiones requeridas para el desarrollo de las actividades finales del proceso liquidatorio resultan unos activos remanentes de \$827.541 millones de pesos compuestos por efectivo \$151.655.744,91, cuentas por cobrar al Distrito de Barranquilla \$230.775.516, a la Gobernación del Atlántico \$93.015.732,00, Otros Deudores \$9.632.838,00, las acciones de Metrotransito \$10.000.000,00 y por último la propiedad planta y equipo a valor de realización por valor de \$332.461.962,00.

El detalle de entrega de los activos remanentes puede observarse en el siguiente cuadro resumen

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD

- IDIS- EN LIQUIDACION

RESUMEN DESTINO DE LOS ACTIVOS A FECHA DE CIERRE

RESUMEN ACTIVOS REMANENTES A CIERRE DEL PROCESO LIQUIDATORIO		
BANCOS		151655744,91
INVERSIONES		10.000.000,00
DEUDORES NO TRIBUTARIOS		323.790.648,00
OTROS DEUDORES		9.632.838,00
MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA		12448077
EQUIPO Y MAQUINARIA DE OFICINA		7323885
TERRESTRE		312.690.000,00
TOTAL	ACTIVOS	827541192,91
REMANENTES		

Cabe destacar que estos activos remanentes serán entregados al Distrito de Barranquilla, mediante acta, con lo cual los estados financieros podrán quedar en activos y pasivos en cero. Los bienes a entregar se relacionan en el Anexo No. 1.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43 del Decreto 0860 de 2008, expedido por el Alcalde Distrital que reza: *"TRASPASO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES. Cuando quiera que al finalizar la liquidación y pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación, existan activos remanentes de la masa de la liquidación, los mismos serán entregados al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. El traspaso de bienes se efectuará mediante acta suscrita por el Liquidador y representante Legal de la entidad a la cual se transfieren los bienes, en la que se especifiquen los bienes correspondientes en la forma establecida en la*

ley. Copia autentica del acta deberá ser inscrita en el caso de los bienes en los cuales la ley requiera registro. De ser necesario se suscribirán los actos, convenios o contratos por parte del liquidador.

Ahora bien, es importante señalar que, con los activos remanentes del proceso de liquidación es necesario dejar la provisión correspondiente para el mantenimiento y custodia del Archivo documental de la entidad en liquidación, así como dejar previstos un presupuesto de gastos a utilizar por la Dirección Distrital de Liquidaciones para afrontar las actuaciones post cierre del trámite liquidatorio, consistente básicamente en, Pago de escritura Pública, Honorarios del asesor que se va a encargar de la cancelación del NIT o RUT de la entidad ante la Dian, pago de las publicaciones de los actos administrativos de terminación del proceso, los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera:

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD

- IDIS- EN LIQUIDACION

ESTIMACION PROVISIONES PROCESO LIQUIDATORIO

No.	CONCEPTO	VALOR		
		PROVISIONES		
		UNITARIO	No.	TOTAL
1	Provisión Aportes a Dirección Liquidaciones	6.000.000	2	12.000.000
2	Provisión Honorarios actividades finales	5.000.000	3	15.000.000
3	Gastos de terminación de la entidad	10.000.000	1	10.000.000
4	Provisión custodia y conservación archivo	200.000.000	1	200.000.000
		TOTAL PROVISIONES		237000000

Esta provisión debe ser entregada a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para que administre y realice las gestiones de post cierre del proceso liquidatorio del IDIS lo cual deberá administrar en cuentas bancarias independientes a las de la Dirección Distrital de Liquidaciones, a excepción de la reserva para el pago de contingentes que deben estar afectos en un encargo fiduciario.

Al respecto, los miembros de la Junta liquidadora instruyen a la Dirección Distrital de Liquidaciones que la custodia del archivo documental quedará a cargo de la Dirección Distrital de Liquidaciones, y que para tal fin tiene unos recursos que ascienden a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00), con los cuales deberá suscribir contratos de custodia con terceras personas de ser procedente. En el evento de que los costos de los contratos de custodia sean inferiores a la suma provisionada y entregada, deberá entregarse al Distrito de Barranquilla, como parte de los activos remanentes del proceso de liquidación.



El monto de la provisión fue cancelado por la entidad en Liquidación de acuerdo al siguiente detalle.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD

- IDIS- EN LIQUIDACION

PAGO DE LA PROVISION A DIRECCION DE LIQUIDACIONES

No.	CONCEPTO	VALOR
1	Cruce de cuentas con compra de equipos de computación	2.226.550
2	Cruce de cuentas con compra de muebles y enseres de oficina	11922750
3	Giro de cheque de gerencia	222850700
	TOTAL	237.000.000

Cabe destacar que, el cruce de cuentas corresponde a una opción de compra que realiza la Dirección Distrital de Liquidaciones de unos equipos de cómputo y de unos muebles y enseres de oficina que requiere para su funcionamiento. Los cuales se detallan Anexo No.2.

Con respecto a la custodia del archivo es necesario traer a colación la siguiente disposición:

“Artículo 50 del Decreto 2211 de 2004: Terminación de la existencia legal. El liquidador declarará terminada la existencia legal de la institución financiera, previa acreditación del Cumplimiento de las condiciones que a continuación se señalan: ...f) Que la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo de la institución financiera en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia del mismo;...”

En este caso, la provisión existe, y el archivo documental se encuentra en poder de quien va a ejercer su custodia.

La directora Distrital de Liquidaciones procede a detallar las actividades post cierre, de tipo jurídico:

- Publicación de cierre del proceso de liquidación y ejecutoria del acto administrativo de terminación.
- Atender peticiones o solicitudes respecto del cierre del proceso de liquidación.
- Cancelar el Nit o RUT de la entidad ante la DIAN.

9.- IMPRESIÓN DEL DIRECTORIO DE ACREEDORES

Adjunto al presente informe se hace entrega a la Junta Liquidadora del Directorio de acreedores en forma impresa y digital actualizado hasta la fecha, según lo señalado en el numeral h) del artículo 52 del Decreto 2211 del 2004.

10.- SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL IDIS EN LIQUIDACION.-

Desde el mes de Enero de 2009, hasta el mes de Agosto del año 2009, la entidad en Liquidación ha presentado con

las fechas indicadas las Retenciones en la Fuente y todas se han presentado con pago.

Las declaraciones de Ingreso y Patrimonio de la entidad en Liquidación, correspondiente a los años 2009 se han presentado en forma oportuna.-

Las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio, correspondientes a los años 2009 se han presentado en forma oportuna y con pago.

Los aportes al sistema de Seguridad Social Integral y los Parafiscales a partir del 23 de Diciembre de 2008 y a la fecha se han declarado y pagado oportunamente y se han hecho de acuerdo con las disposiciones legales.

Los libros oficiales se llevan correctamente conforme a las normas y principios legales y del Código de Comercio, se encuentran con los registros hasta el 31 de Agosto de 2009.

Por otra parte, se tiene que los informes a la Contraloría distrital, general y contaduría fueron presentados dentro de las oportunidades legales.

11.- SITUACIÓN DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA ENTIDAD.-

La dirección Distrital de Liquidaciones suscribió contrato de prestación de servicios profesionales para la organización y elaboración de las tablas de valoración documental de todo el archivo documental del IDIS en liquidación.

Lo anterior, teniendo en cuenta, la obligatoriedad de las tablas de valoración documental (Ley 594 de 2000, art. 24), es una de las más importantes estrategias utilizadas por el Archivo General de la Nación para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación y, por ende, la memoria institucional. El objetivo de las tablas de valoración es servir de instrumento de soporte de la memoria institucional mediante la aplicación de criterios archivísticos que permiten realizar el plan de transferencia secundaria. Las tablas son un listado de series, producidos o recibidos por una entidad, en cumplimiento de sus funciones, a las cuales se les asigna el tiempo de permanencia del documento.

Esta organización, así como las tablas de valoración documental se encuentra elaborada, de conformidad con las disposiciones aplicables y está en custodia de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 50 del Decreto 2211 de 2004, señala que:

Terminación de la existencia legal. El Liquidador declarará terminada la existencia legal de la institución financiera en liquidación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones que a continuación se señalan:

- a) *Que se encuentran plenamente determinadas las sumas y bienes excluidos de la masa, los créditos a cargo de la masa de la liquidación, el pasivo cierto no reclamado y*



la desvalorización monetaria, de conformidad con lo señalado en el presente decreto;

b) Que se encuentra plenamente determinado el activo a cargo de la institución financiera en liquidación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 31 y 32 del presente decreto;

c) Que el pasivo externo a cargo de la institución financiera en liquidación se encuentra total y debidamente cancelado o que la totalidad de los activos de dicha institución se han distribuido entre los acreedores;

d) Que en el evento en que se establezca que el proceso de liquidación forzosa administrativa se encuentra en desequilibrio financiero, el Liquidador haya adoptado y perfeccionado los esquemas previstos en los artículos 50 y 51 del presente decreto;

e) Que las reservas previstas en el artículo 46 del presente decreto se encuentran debidamente constituidas;

f) Que la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo de la institución financiera en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia del mismo;

g) Que el cierre contable se haya realizado;

h) Que una copia impresa y en medio digital del directorio de acreedores debidamente actualizado haya sido recibido en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras;

i) Que la rendición final de cuentas presentada por el Liquidador se encuentre en firme y protocolizada y una copia de la respectiva escritura pública se haya recibido en el fondo de Garantías de Instituciones Financieras;

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el cierre del proceso de liquidación, una vez se surta la etapa de la escritura pública de cierre.

12.- INFORME DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal de la Dirección Distrital de Liquidaciones, presentó ante los Miembros de la Junta Liquidadora del IDIS EN LIQUIDACION, el informe correspondiente, en el cual refrendó las actividades realizadas dentro del proceso

liquidatorio del IDIS EN LIQUIDACION.

DECLARACIONES:

Primero: Con la suscripción y publicación de la presente acta, se da por aprobado el Informe Final de Rendición de Cuentas del proceso liquidatorio del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACION, y que como consecuencia de ello, se aprueba la terminación del proceso de liquidación de la entidad, en razón a que se han desarrollado todas las actividades tendientes a su liquidación previstas en el régimen jurídico aplicable a la misma.

Segundo: En virtud de la declaración anterior, se deberán continuar ejecutando las acciones necesarias para formalizar la subrogación, cesión, traspaso, transferencia y/o entrega, según corresponda en cada caso, de todos los bienes, obligaciones, derechos y trámites de que tratan las normas que regularon el proceso de liquidación del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVERSION EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IDIS EN LIQUIDACION.

Tercero: Que la Dirección Distrital de Liquidaciones como ente liquidador del IDIS EN LIQUIDACION, entregará al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla los remanentes de la masa de la liquidación del IDIS EN LIQUIDACION de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 0859 de 2008.

Cuarto: Que la Dirección Distrital de Liquidaciones tendrá la custodia del archivo del IDIS EN LIQUIDACION, en los términos consignados en la parte de consideraciones de esta acta.

Quinto: La presente acta será publicada en la Gaceta del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, el Liquidador fijará un aviso en las oficinas principales de la entidad.

La presente acta se firma a los tres (3) días del mes de septiembre de 2009, por los miembros de la Junta Liquidadora.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla
Presidente

MODESTO AGUILAR VIDES

Secretario Jurídico Distrital

DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN

Directora Distrital De Liquidaciones
Secretaria

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Secretaria de Hacienda Distrital

ALMA PURA RIQUETT

Secretaria de la Oficina de Recursos Humanos

ACTA JUNTA LIQUIDADORA

ACTA 005
(Septiembre 03 de 2009)

**JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
-IDCT- HOY EN LIQUIDACIÓN.**

En la Ciudad de Barraquilla a los Tres (3) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009), siendo las 7:30 pm, en el Salon Clasic No. 1 del Hotel Contry Norte, se reunieron los integrantes de la Junta Liquidadora del **INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO -IDCT- HOY EN LIQUIDACIÓN**, en reunión Universal y previa convocatoria por parte del liquidador, con el fin de presentar el informe final de rendición de cuentas de la enunciada entidad en liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 0861 de 2008, lo que se hace con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
- 2.- Aprobación del Orden del Día
- 3.- Elección del Presidente y Secretario
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 5.- Presentación a la Junta Liquidadora del Informe Final de Rendición de Cuentas
- 6.- Proposiciones y varios

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó la asistencia de todos los miembros que conforman la Junta Liquidadora del INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO -IDCT- HOY EN LIQUIDACIÓN, en los términos del artículo 11 del Decreto 0861 del 23 de Diciembre de 2008, de la siguiente manera:

MIEMBRO	NOMBRE
ALCALDE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO	ALEJANDRO CHAR CHALJUB
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL	MODESTO AGUILERA VIDES
SECRETARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES	ALMA PURA RIQUETT
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN

Asistió como invitado:

NOMBRE	CARGO
DR. ROBERTO SOLANO	JEFE CONTROL INTERNO DISTRITAL

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se pone en consideración el orden del día, el que es aprobado por todos los miembros de la Junta.

3.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 0861 de 2008, el Presidente de la Junta es el Alcalde Distrital, el Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, y como secretario de la misma, el liquidador, DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, representada en este acto por la Dra. DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN, quienes manifiestan su aceptación a tal designación.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Procede la Dra. DIANA MACIAS, en su condición de Secretario de la Junta Liquidadora del IDCT en liquidación a dar lectura al acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

5.- PRESENTACIÓN A LA JUNTA LIQUIDADORA DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación la Dra. DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN, Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, entidad liquidadora del IDCT en liquidación presenta ante la Junta Liquidadora, el informe final de Rendición de cuentas del IDCT EN LIQUIDACIÓN, lo que hace en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD Y NORMA DE LIQUIDACIÓN

Que mediante Acuerdo N° 047 del 12 de Diciembre 1994, el Concejo Distrital de Barranquilla creó El Instituto Distrital de Cultura y Turismo, bajo el régimen de establecimiento Público del Orden Distrital, Acuerdo que fue modificado

mediante Acuerdo N° 011 del año 2005, expedido por el Concejo Distrital de Barranquilla, norma que organizó la entidad bajo el régimen de establecimiento público del Orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, sometido al régimen jurídico de la Ley 489 de 1998, como organismo rector de la cultura y el turismo, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del distrito en la materia.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades legales y constitucionales, mediante el Acuerdo Distrital No 008 del 06 de Junio de 2008, publicado en la Gaceta Distrital el 27 del mismo mes y año, otorgó facultades al Alcalde del Distrito de Barranquilla para crear, reestructurar, suprimir, liquidar escindir, fusionar o transformar las entidades del sector descentralizado del orden Distrital, por un término de seis meses como parte del proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que dentro del aludido proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa del Distrito de Barranquilla, una vez realizados los estudios técnicos y jurídicos de la gestión administrativa adelantada por el INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO "IDCT", fue proferido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla el Decreto 0861 de fecha Diciembre 23 de 2008, mediante el cual ordenó la supresión de la precitada entidad, y en consecuencia, a partir de la vigencia del citado Decreto, entró en proceso de liquidación, el cual debe concluir a más tardar en un plazo de un (1) año, debiendo utilizar para todos los efectos jurídicos, la denominación INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO "IDCT" EN LIQUIDACION.

Que en el artículo tercero del mencionado Decreto se estableció que el proceso de liquidación del IDCT se regiría por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 0861 y en lo que no se contemplará en ello lo contenido en las disposiciones del Decreto ley 254 de 2000, modificado por la ley 1105 de 2006.

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Distrital de Liquidaciones llevo a cabo la toma de posesión para liquidar de la entidad el día 24 de Diciembre de 2008 dando inicio de esta manera al proceso liquidatorio.

2. INICIO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO – IDCT - EN LIQUIDACIÓN.

Una vez expedido el Decreto de Supresión del IDCT No. 0861 de Diciembre 23 de 2008, la Directora Distrital de Liquidaciones en su calidad de Representante legal de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador del IDCT en liquidación Expidió la Circular Externa No. 0283 de fecha 23 de Diciembre de 2008, dirigida a los Directivos,

contratistas, y funcionarios del IDCT; cuyo asunto consistía en la situación, responsabilidades y derechos laborales de los trabajadores en el proceso liquidatorio y otros aspectos de interés.

Que mediante un aviso en prensa del 29 de Diciembre de 2008, se dio público conocimiento del inicio del proceso liquidatorio del Instituto Distrital de Cultura y Turismo.

2.1 DEL ESTADO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE LA TOMA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

a) Planta de personal activa: Se encontraban vinculados a la planta del IDCT, veinte (20) funcionarios de los cuales 6 corresponden a funcionarios de libre nombramiento y remoción, 7 a trabajadores en provisionalidad y 7 vacantes.

b) Contratos Vigentes: Según la información suministrada por el Gerente de la entidad no se encontraban contratos vigentes.

c) Inventario de Procesos Judiciales: En el momento de la toma de la liquidación, no se encontró relación de Procesos judiciales.

d) Situación del Archivo: El archivo del IDCT, se encontró organizado en AZ y carpetas contentivas de documentos contables y misionales, cada funcionario se encargaba de la conservación de los documentos propios de su función, en general se puede decir que el archivo estaba organizado pero no cumplía con las normas que exige el archivo General de la Nación.

Los documentos que conformaban el archivo general se encuentran detallados en las actas suscritas el día que se llevó a cabo la toma de posesión.

e) Aspectos financieros al momento de la toma en cuanto a ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos al cierre diciembre 23 de 2008

2.1.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 23 DE 2008.

La ejecución presupuestal, se encontró actualizada a Diciembre 23 de 2008, fecha de la toma de posesión, con base en dichos datos, se procedió a elaborar la resolución de cierre presupuestal a fin de dar paso al presupuesto de la entidad en liquidación.

El Instituto Distrital de Cultura y Turismo – I.D.C.T. -, reportó unos ingresos de 7.775 millones de pesos a 23 de Diciembre de 2008, valor que representa un 75,25% de ejecución frente a un monto presupuestado de ingresos para la vigencia de 10.332 millones de pesos.

De manera bastante consistente, reporta una ejecución de gastos por valor total de 7.265 millones de pesos con lo

cual estaría generando un superávit fiscal en la ejecución de 510 millones de pesos

Así mismo, el reporte de ejecución presupuestal incluye pagos por 7.099 millones de pesos, cifra muy cercana al total de los ingresos ejecutados. Como es lógico, la diferencia entre el monto total de ingresos reportados y el monto total de los gastos deberá observarse en los saldos de las cuentas e inversiones de la entidad.

2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN CONTABLE AL MOMENTO DE LA TOMA.

Analizando la operatividad del Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Barranquilla – I.D.C.T. - hoy en LIQUIDACIÓN, en el tratamiento de su información financiera se pudo constatar que la entidad llevaba a cabo procedimientos muy consistentes y utilizaba una herramienta de sistemas para el procesamiento de los datos, razón por la cual puede atribuirse un buen nivel de confiabilidad, oportunidad y veracidad a los informes financieros entregados por los funcionarios responsables en el momento de la toma de posesión.

El Instituto Distrital de Cultura y Turismo – I.D.C.T. - EN LIQUIDACIÓN, cuenta con patrimonio positivo de 2.802 millones de pesos, lo cual implica que de realizarse el 100% de los activos y cancelar la totalidad de las acreencias se presentaría un remanente por dicho monto y se aseguraría el éxito del procedimiento de liquidación.

La anterior situación prevé que el proceso no tendrá mayores complicaciones por el monto de los activos disponibles, sin embargo es importante observar la importancia relativa de la Cuenta por Cobrar por concepto de transferencias del Distrito de Barranquilla, cuyo monto asciende a la suma de 2.339 millones de pesos y está sola cifra representa el 68% de los activos de la entidad.

Como puede observarse, el 91% de los activos de la entidad se encuentran concentrados en deudores y efectivo, las cuentas de propiedad, planta y equipo, inversiones y otros activos representan valores menores para el proceso liquidatorio y participan con el 4, 4 y 1% respectivamente en el total de los activos.

El pasivo total por su parte se clasifica en obligaciones laborales en un 9% y cuentas por pagar en el 91%, los montos totales de los pasivos representan tan solo el 19% de los activos totales para su pago y puede afirmarse que la entidad cuenta con el respaldo suficiente para la cancelación de la totalidad de las acreencias.

Se detalla finalmente, que a la fecha de corte del balance, el Instituto Distrital de Cultura y Turismo – I.D.C.T., HOY EN LIQUIDACIÓN, registra un excedente en el periodo 2008, de 1.798 millones de pesos, los cuales se encuentran reflejados en el patrimonio de la entidad.

2.2.3. CUENTAS POR COBRAR AL MOMENTO DE LA TOMA.

A 23 de Diciembre de 2008, el Instituto Distrital de Cultura y Turismo – I.D.C.T., HOY EN LIQUIDACIÓN presentó un monto de 2.388 millones de pesos en cuentas por cobrar.

Es importante anotar que del gran total de la cartera, 2.339 millones de pesos corresponden a deudas en cabeza del Distrito de Barranquilla, por diversos conceptos, entre los cuales se pueden anotar 1.860 millones por concepto de firma de convenio 037, así como transferencias dejadas de pagar durante las vigencias 1999, 2000 y 2001.

Otras cuentas por cobrar de menor importancia corresponden a Convenios firmados por el I.D.C.T., con el Ministerio de Cultura y la Comisión nacional de Televisión y el pago de una licencia de maternidad a una funcionaria de la entidad la cual debe ser reembolsada por Colmedica.

Existen, de igual manera, unos recursos embargados en el Banco Agrario por concepto de procesos iniciados por acreedores para el pago de honorarios por parte de la entidad, estos recursos deberán quedar a disposición del proceso liquidatorio y los acreedores hacerse parte del proceso mediante la presentación de la correspondiente reclamación.

2.2.4. CUENTAS POR PAGAR AL MOMENTO DE LA TOMA

El siguiente cuadro, resume el contenido del detalle de las Cuentas por Pagar consignado en el balance a 23 de Diciembre de 2008.



INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
I.D.C.T. – EN LIQUIDACIÓN
CUENTAS POR PAGAR A 23 DE DICIEMBRE DE 2008
Cifras en miles de pesos.

CEDULA	NOMBRE	VIGENCIA	SALDO
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
19.139.342	HERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ	2008	900.000,00
19.413.467	JUAN CAMILO SEGURA ESCOBAR	2008	5.340.000,00
22.370.049	NURYS RUIZ BARCENA	2008	2.000.000,00
22.621.534	DEYANA ACOSTA MADIEVO	2008	2.500.000,00
51.672.889	NUBIA LEONOR FLOREZ	2008	2.415.000,00
52.890.609	MONICA FERNANDEZ CHIQUILLO	2008	8.000.000,00
73.079.093	JORGE ALVAREZ PRETEL	2008	447.863,00
800.014.322	COMITE MIXTO DE PROMOCION	2008	47.000.000,00
800.240.221	FUNDAR	2008	10.000.000,00
802.008.914	BARRANQUILLA PLAZA	2008	1.475.478,00
802.019.360	CORPORACION PARQUE CULTURAL DEL CARIBE	2008	41.000.000,00
830.058.404	FUNDACION CULTURAL RAYUELA	2008	3.325.000,00
8.722.072	GERMAN ALVAREZ CABRERA	2008	5.000.000,00
900.193.121	COMPANIA HOTELERA DE LA COSTA LTDA	2008	585.225,00
900.206.343	FUNDACION ARTE SOCIAL	2008	10.000.000,00
	WILLIAM ISAAC INVERSIONES MARKETING	1996	15.000.000,00
		TOTAL	154.988.566,00
ACREEDORES			
	SEGUROS SOCIALES	APORTES	21.067.168,00
	PROTECCION	SALDO CONVENIO	66.383.669,00
	PORVENIR	APORTES DIC 2008	552.243,00
	FONDO DE PENSIONES ING	APORTES DIC 2008	110.078,00
	COLFONDOS	APORTES DIC 2008	98.729,00
	HORIZONTES	APORTES DIC 2008	110.078,00
	COOMEVA	APORTES 2008	591.437,00
	SALUD TOTAL	APORTES 2008	129.007,00
	SUSALUD	APORTES 2008	87.512,00
	SALUDCOOP	APORTES 2008	57.784,00
	COLMEDICA	APORTES 2008	57.784,00
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	PTE VIG. HASTA 2004	40.331.813,00
	SENA	2002-2003	14.507.246,00
	TURISMO JALLER RAAD	CONTRATO 2008	7.973.652,00
	JORGE PADILLA	CONTRATO 2008	13.920.000,00
		TOTAL	165.978.200,00
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS			
	ESTAMPILLA PROCIUDADELA	VIGENCIA ANT.	90.115.443,00
	ESTAMPILLA PROCIUDADELA	AÑO 2008	54.286,00
	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SALDO HASTA 2004	19.751.694,00
	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	DEDUC. 2008	54.291,00
	ESTAMPILLA PROANCIANOS	DEDUC 2006	82.267.810,00
	ESTAMPILLA PROPALACIO	SALDO 2001	44.046.314,00
	CONTRALORIA DISTRITAL	VIG 2004	6.271.194,00
		TOTAL	242.561.032,00
		GRAN TOTAL	563.527.798

2.2. DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES:

La Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador del IDCT en liquidación, inició las siguientes actuaciones administrativas propias del proceso liquidatorio:

- Expidió la Resolución No. 001 de fecha Diciembre 24 de 2008, por medio de la cual se adoptan algunas medidas para la liquidación del Instituto Distrital de Cultura y Turismo -IDCT- hoy en Liquidación, entre ellas dar aviso a los jueces, magistrados de la república, demás instancias de la rama judicial y otras autoridades, del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que terminen los procesos en curso contra la entidad advirtiéndole que deben acumularse al proceso de liquidación y que no podrán continuar ninguna otra clase de proceso sin que se notifique personalmente al liquidador. Estos Oficios fueron radicados el día 16 de Enero de 2009.
- Se ordenó de igual manera realizar las publicaciones en prensa necesarias para emplazar a los interesados en hacerse parte del proceso liquidatorio, procedimiento que se llevó a cabo los días 08 y 17 de enero de 2009 en el Diario El Heraldo determinándose como periodo de recepción de reclamaciones, los 30 días comprendidos entre el 19 de enero y el 19 de febrero de 2009.
- Se Ordenó realizar el avalúo de los bienes de la entidad.
- Se ordenó Liquidar los contratos que se encontraban en curso al momento de la toma de posesión.
- Ordenar a otras autoridades del inicio del proceso y los procedimientos a tener en cuenta en su desarrollo. Estos Oficios se radicaron en los entes de control el día 16 de Enero de 2009.

2.3 CIERRE CONTABLE Y PRESUPUESTAL

En el tema de la organización del presupuesto y la contabilidad para efectos de liquidar a la entidad se generaron las siguientes actuaciones:

Que al momento de la toma de aprehensión y posesión de los bienes muebles e inmuebles, archivos, libros contables, actas y demás documentos y haberes de la entidad EN LIQUIDACIÓN, los funcionarios del Departamento Administrativo y Financiero, procedieron al cierre contable y presupuestal de la entidad levantándose el acta de cierre contable y presupuestal en la cual quedaron sentados los estados financieros y el cierre de la ejecución presupuestal de conformidad con lo establecido en la ley 716 de 2001 y la Resolución 222 de 2006 la cual derogó la circular externa no. 053 de 2003 y adoptó el Manual de Procedimientos para la Contabilidad Pública emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se establece en el capítulo XVI el procedimiento contable para las entidades

sobre las cuales se ordena la supresión o disolución con fines de liquidación.

Así, se expidió la Resolución No. 002 de fecha Diciembre 24 de 2008, por medio de la cual se ordena el cierre contable y presupuestal del IDCT, tomando como base los datos y documentos entregados por los funcionarios de la entidad y al mismo tiempo, se ordenó la apertura de la contabilidad y el presupuesto del IDCT en liquidación.

Se Realizó el Balance General de iniciación del proceso liquidatorio a Diciembre 24 de 2008, realizando los siguientes procedimientos:

- Reclasificando los saldos de las cuentas de patrimonio a la subcuenta PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.
- Tanto activos como pasivos se clasificaron como corrientes.

Igualmente, se expidió la Resolución No. 003 de Diciembre 24 de 2008, por medio de la cual se declara cerrada la ejecución del presupuesto y la contabilidad del IDCT en liquidación, a 23 de Diciembre de 2008.

Mediante Resolución No. 004 de Diciembre 24 de 2008, se ordena ejecutar de manera transitoria el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Distrital de Cultura y Turismo -IDCT- en Liquidación para la vigencia fiscal del 24 al 31 de Diciembre de 2008.

Mediante Resolución No. 005 de fecha Diciembre 31 de 2008, se declara cerrada la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del IDCT en liquidación del 24 al 31 de Diciembre de 2008.

Igualmente, se llevó a cabo lo siguiente:

- La entrega por parte de los funcionarios encargados del área financiera de la liquidada, de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestal.
- La entrega de los informes dirigidos a la Contaduría General de la Nación y Contraloría Distrital de Barranquilla, con corte 23 de Diciembre de 2008.
- Se ordenó la apertura de la contabilidad y del presupuesto del proceso de liquidación, a partir del día 23 de Diciembre conforme la metodología y contenido del Sistema de Contabilidad Pública en Colombia.

Con el anterior procedimiento se llevó a cabo las dos ejecuciones presupuestales, tal como lo señala la ley, una al inicio del proceso de liquidación y la otra, al cierre de la vigencia 2008.

3. PLANTA DE PERSONAL Y SUPRESIÓN DE CARGOS DEL IDCT EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Supresión del IDCT en liquidación, se procedió con la Supresión de cargos existentes en dicha entidad, para



lo cual la Dirección Distrital de Liquidaciones como ente liquidador del IDCT presentó el programa de supresión de cargos a la junta liquidadora, el cual fue aprobado por la misma, como consta en el Acta No. 001 del 8 de Enero de 2009 y Acuerdo No. 001 del 09 de enero de 2009 los cuales fueron publicados en la Gaceta Distrital No. 307.

Que seguidamente, se expidió por parte del liquidador (DDL) la resolución de supresión No. 005 de fecha 09 de Enero de 2009, la cual fue notificada mediante fijación de Edicto en la cartelera de la Dirección Distrital de Liquidaciones el día 09 de Enero del 2009, desfijándolo el día 22 de Enero del año en curso, y consecuentemente fueron retirados del servicio todo el personal que la entidad tenía en planta y que no eran necesarios para el desarrollo de la liquidación.

La planta de personal objeto de supresión fue la siguiente:

No. DE CARGOS	NOMBRE	CODIGO	GRADO	CARGO
1	DIANA ACOSTA MIRANDA	50	5	DIRECTORA
1	RAFAEL ROBLES BARROSO	6	1	JEFE OFICINA FINANCIERA
1	MARINO MZAZZILI FAWCETT	6	1	JEFE OFICINA DE PLANEACION
1	FABIOLA JUDITH HERNANDEZ LASTRA	6	1	JEFE OFICINA DE FOMENTO Y PATRIMONIO
1	ROBERTO ACOSTA VEGA	6	1	COORD. DE CONTROL INTERNO
1	WILLIAM GUERRERO	6	1	JEFE OFICINA DE FOMENTO Y PATRIMONIO
1	SANDRA PEREZ	219	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
1	YANELLY SALAS	219	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
1	MARTHA HERRERA HERNANDEZ	314	1	TECNICO OPERATIVO
1	MARIA DEL PILAR PADILLA	367	1	TECNICO ADMINISTRATIVO
1	MARIBEL PADILLA ECHEVERRI	314	1	TECNICO OPERATIVO

3.1 DEL ESTUDIO TÉCNICO DE RETEN SOCIAL:

Que una vez estudiadas las situaciones laborales de cada uno de los trabajadores activos del IDCT, se determinó la no existencia de funcionarios acreedores a continuar vinculados por beneficio de Reten social, (pre pensionables, pensionables, padre y/o madre cabeza de familia y sindicalizados), lo que conllevó a la no creación de una planta transitoria.

No obstante lo anterior, la entidad liquidadora del IDCT (DDL), remitió a cada uno de los funcionarios desvinculados de dicha entidad, un formulario para ser diligenciado por aquellos que se consideraren con el derecho de continuar vinculados en una planta transitoria por el beneficio de reten social, quienes tenían que demostrarlo

aportando las pruebas necesarias que les acreditara tal derecho, documento que solo fue diligenciado y aportado a esta Dirección por la Sra. Fabiola Hernández Lastra, ex-funcionario del IDCT, vinculada mediante acto administrativo al IDCT, quien desempeñaba el cargo de Jefe Oficina de Fomento y Patrimonio, quien presentó en la instalaciones de la DDL, un oficio de fecha 16 de Enero de 2009, solicitando ser incluida dentro del programa de RETEN SOCIAL, invocando la protección especial de MADRE CABEZA DE FAMILIA.

En virtud de lo anterior, la Señora FABIOLA JUDITH HERNANDEZ LASTRA, en su calidad de ex – funcionaria del IDCT, presentó ante el Juzgado Trece Penal Municipal de Barranquilla, Acción de Tutela Radicada bajo el No. 000108 – 09 de fecha 18 de mayo de 2009, en contra del IDCT en Liquidación, con la cual pretende el reconocimiento de la calidad de Madre Cabeza de Familia.

En ejercicio de las facultades legales otorgadas, se procedió a contestar la Acción de Tutela el 21 de Mayo de 2009. Sobre el particular, una vez efectuado el análisis a la documentación remitida, esta entidad estimó conveniente realizar unas actuaciones administrativas a efectos de proceder a reconocer o denegar la condición de madre cabeza de hogar a la Señora FABIOLA JUDITH HERNANDEZ LASTRA y por consiguiente dar protección especial a la menor GABRIELA MILENA ARAUJO HERNANDEZ.

Así pues, se procedió a practicar una visita domiciliaria en el lugar de residencia de la solicitante, a través de los servicios de la Empresa INVILLCOR LTDA, quien elaboró concepto técnico acerca de las condiciones de la extrabajadora.

En Primera Instancia el Juez Trece Penal Municipal el 3 de julio de 2009, Resuelve DENEGAR por improcedencia la presente Acción de Tutela presentada por la señora Fabiola Hernández Lastra contra el IDCT en Liquidación; sentencia que fue impugnada por la accionante. El H. Juez no se ha pronunciado en segunda instancia.

3.1.1. DEL PAGO DEL PASIVO LABORAL EXCLUIDO DE MASA.

Es importante anotar que en el artículo 24 del Decreto 0861 de 2008, se estableció, que el pago de Indemnizaciones, Prestaciones, Compensaciones y Pasivo Laboral, podrá ordenarse con anterioridad a la consolidación de la masa liquidatoria siempre y cuando se ajuste a un plan de pagos.

Con base en lo anterior, el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, contempló la necesidad de establecer una fuente de financiación del pasivo de naturaleza laboral relacionados con los funcionarios adscritos o vinculados a las entidades en liquidación al momento de proferirse la orden de liquidación, de tal modo que, cofinancie el pago de las deudas laborales de las entidades por fuera de la masa



con fundamento en lo establecido en el Decreto de liquidación.

Para hacer efectiva la decisión anterior, se suscribió Acuerdo Interadministrativo 001 de 2009 entre el Distrito de Barranquilla y la Dirección Distrital de Liquidaciones, mediante el cual las partes acuerdan coordinar las acciones, fijar los alcances y aportar los recursos financieros para la atención, por fuera de la masa liquidatoria, de la deuda laboral del personal que se retira con ocasión del proceso liquidatorio de la entidad, para lo cual, el Distrito de Barranquilla se obligó a constituir un encargo fiduciario con el fin de que éste, cancele directamente a los beneficiarios finales, las obligaciones laborales existentes a su favor.

Así se realizaron los actos administrativos de reconocimiento de créditos excluidos de masa, como quiera que las fuentes de financiación proceden de recursos aportados por el Distrito de Barranquilla, de tal forma que los pagos de las acreencias laborales del personal que se encontraba activo al momento de la orden de supresión, se hizo en los montos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD
PLANTA PERSONAL A 24/12/2008	11
CARGOS SUPRIMIDOS	11

Los costos de la supresión son los que se detallan a continuación:

ENVIO	CARÁCTER	VALOR DEL GIRO
1	DEUDA LABORAL Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE 11 EMPLEADOS PUBLICOS	73.362.478.00
	TOTAL PAGADO DEUDA LABORAL	73.362.478.00

DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Para el desarrollo del proceso de liquidación se realizaron contrataciones de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas.

CONCEPTO	N° DE CONTRATOS
Prestación de servicios Técnicos o Profesionales	18

Los costos relacionados con los servicios técnicos y profesionales se relacionan en el acápite correspondiente a los Pasivos del Informe y que más adelante se detallan.

4. GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO -IDCT- EN LIQUIDACIÓN.

DEL EMPLAZAMIENTO A LOS ACREEDORES.-

Realizado el aviso sobre la expedición de los actos administrativos que ordenan la liquidación de la entidad antes mencionada, se procedió a realizar el EMPLAZAMIENTO

a todos los acreedores que se consideraban con derechos a reclamar créditos de cualquier índole, mediante Dos (2) Avisos publicados en prensa y requiriendo la entrega de los activos de la entidad en poder de terceras personas, procedimiento que se llevó de la siguiente manera:

FECHA	
Aviso del Inicio del Trámite Liquidatorio	23 de Diciembre de 2008
Primer Aviso Emplazatorio el HERALDO	8 de Enero de 2009
Segundo Aviso Emplazatorio el HERALDO	17 de Enero de 2009
Un aviso radial en Emisora Atlántico	8 de Enero de 2009

Que el término para la presentación de los créditos se determinó desde el día 19 de Enero a las 8:00 a.m. y hasta el día 19 de Febrero de 2009, a las 6:00 p.m.

4.1 RECLAMACIONES PRESENTADAS OPORTUNAMENTE

La totalidad de reclamaciones presentadas oportunamente por las personas naturales o jurídicas que se consideraron acreedoras del INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO -IDCT- EN LIQUIDACIÓN fueron debidamente radicadas, archivadas, estudiadas, revisadas y auditadas contable, financiera y jurídicamente con el fin de determinar la aceptación, rechazo y/ o cualquier otra determinación que se considerara pertinente.

Que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 25 del decreto 2211 de 2009, esta entidad procedió a efectuar el traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles con el fin de que cualquiera de los interesados presentará objeción a las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder; término que venció el día 5 de marzo de la presente anualidad, y dentro del cual no se presentó traslado de objeción alguna. Los créditos presentados se encuentran en el anexo N° 1 de la presente acta, el cual forma parte integrante de la misma.

Que mediante memorando No. 003 de fecha 18 de Abril de 2009, emitido por la Directora Distrital de Liquidaciones, se constituyó el grupo auditor integrado por Contadores y abogados, con el aval y/ o visto bueno del Revisor Fiscal de la entidad, para el estudio y evaluación de la reclamaciones presentadas de manera oportuna al trámite del proceso liquidatorio del IDCT en liquidación, los cuales realizaron la verificación de auditoría integral y contable de las reclamaciones presentadas, suscribiendo un acta que contiene el informe final respecto del reconocimiento y rechazo de los créditos, quienes realizaron ajustes al reconocimiento de las reclamaciones.

Ahora bien, considero oportuno relacionar los valores que fueron reclamados dentro del trámite de liquidación de la entidad, a efectos de determinar el porcentaje de reclamaciones rechazadas, lo que se hace de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR RECLAMADO	VALOR RECONOCIDO	DIFERENCIA
ACRENCIAS QUIROGRAFARIAS	\$471.908.826	\$148.034.864	\$323.873.962,00
ACRENCIAS FISCALES	\$76.373.646	0	\$76.373.646,00
ACRENCIA PARAFISCAL	\$68.881.290	\$64.477.585	\$4.403.705,00
TOTAL	\$617.163.762	\$212.512.449	\$404.651.313,00

4.1.2. DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Que mediante Resolución 018 del 20 de Marzo de 2009, "Por medio de la cual se adopta el catalogo de glosas para llevar a cabo la auditoria integral a las reclamaciones presentadas por los acreedores al proceso liquidatorio del IDCT en liquidación", expedido por el liquidador se determinó los motivos de glosas y/ o rechazos de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de liquidación.

Como consecuencia de lo anterior la Dirección Distrital de Liquidaciones en su calidad de ente liquidador del IDCT en liquidación, expidió la Resolución No. 034 de fecha 27 de Mayo de 2009 "Por medio de la cual se deciden las reclamaciones de créditos presentados oportunamente; los bienes que integran la masa de la liquidación y los excluidos de ella; las reclamaciones aceptadas y rechazadas en relación con sumas y bienes excluidos de la masa de la liquidación y el orden de restitución; los créditos aceptados y rechazados contra la masa de la liquidación, señalando la naturaleza de los mismos, su cuantía, clase y prelación de pago, así como los privilegios o preferencias determinadas por ley, del INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO – IDCT - EN LIQUIDACIÓN";

El acto administrativo de reconocimiento de créditos fue notificado mediante EDICTO publicado en las instalaciones de la entidad, el día 01 de Junio de 2009, por 10 días hábiles, el cual fue desfijado el día 12 de Junio de 2009. Igualmente, se publicó el AVISO informando al público en general de la expedición del acto administrativo de graduación de créditos, publicado en el diario el Heraldo el día 03 de Junio del mismo año, esto es, dentro de los tres (3) días siguientes a la fijación del Edicto de notificación y en la página web de la entidad.

4.1.3 CRÉDITOS RECONOCIDOS:

De la gestión de determinación y graduación de los créditos a cargo del IDCT en liquidación, se puede concluir que se reconocieron los siguientes valores:

CONCEPTO	VALORES RECONOCIDOS
CRÉDITOS FISCALES	\$64.477.585,00
CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS	\$148.034.864,00
TOTAL	\$212.512.449,00

4.1.4 DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS EN CONTRA DEL ACTO DE RECONOCIMIENTO

Que el día 25 de Junio de 2009, el liquidador elevo el acta No. 04 del 25 de Junio de 2009, por medio de la cual cierra el proceso de recepción de Recursos de Reposición contra el IDCT en liquidación y detalla los recursos radicados oportunamente los cuales relaciono a continuación:

No.	RAD.	FECHA DE RADICACION	NOMBRE	CC / NIT
1	60	15 DE JUNIO DE 2009	RICARDO POLO ALONSO	87,961,190
2	63	17 DE JUNIO DE 2009	PABLO TARUD JAAR / HOTEL BARRANQUILLA PLAZA	802,008,914-2
3	64	17 DE JUNIO DE 2009	DEYANA ACOSTA / COORPORACION CENTRO DE DOCUMENTACION AUDIOVISUAL DEL CARIBE -CEDAC-	802,006,720
4	66	17 DE JUNIO DE 2009	JULIAN MARTINEZ VILLALBA	72,279,469
5	67	17 DE JUNIO DE 2009	MARIA VICTORIA NORWOOD STAND	22,417,791
6	69	18 DE JUNIO DE 2009	MONICA CHIQUILLO HERNANDEZ	52,890,609
7	70	18 DE JUNIO DE 2009	GERMAN ALVAREZ CABRERA / ASOCIACION CULTURAL FOLCLÓRICA LA GIGNTONA	802,018,704-5
8	71	19 DE JUNIO DE 2009	ANA VICTORIA JALLER / VIAJES Y TURISMO JALLER LTDA.	890.108.948-1
9	73	23 DE JUNIO DE 2009	AMIN SAKER VERGARA / ING PENSIONES Y CESANTIAS	890,903,937-0

Que los Recursos de Reposición relacionados anteriormente fueron resueltos mediante los Actos Administrativos que a continuación se relacionan y que hacen parte integrante de esta resolución:

No.	NOMBRE	No. de Resolución y fecha que Resuelve el Recurso1
1	RICARDO POLO ALONSO	Resolución No. 059 del 26 de Agosto de 2009
2	PABLO TARUD JAAR / HOTEL BARRANQUILLA PLAZA	Resolución No. 044 del 22 de Julio de 2009
3	DEYANA ACOSTA / COORPORACION CENTRO DE DOCUMENTACION AUDIOVISUAL DEL CARIBE -CEDAC-	Resolución No. 049 del 22 de Julio de 2009
4	JULIAN MARTINEZ VILLALBA	Resolución No. 050 del 22 de Julio de 2009
5	MARIA VICTORIA NORWOOD STAND	Resolución No. 046 del 22 de Julio de 2009
6	MONICA CHIQUILLO HERNANDEZ	Resolución No. 045 del 22 de Julio de 2009
7	GERMAN ALVAREZ CABRERA / ASOCIACION CULTURAL FOLCLÓRICA LA GIGNTONA	Resolución No. 047 del 22 de Julio de 2009
8	ANA VICTORIA JALLER / VIAJES Y TURISMO JALLER LTDA.	Resolución No. 042 del 22 de Julio de 2009
9	AMIN SAKER VERGARA / ING PENSIONES Y CESANTIAS	Resolución No. 048 del 22 de Julio de 2009

Teniendo en cuenta la decisión de los recursos interpuestos los reconocimientos de créditos, en definitiva, se hicieron en los siguientes montos:



CREDITOS RECONOCIDOS

QUIROGRAFARIAS	189.377.994.00
FISCALES	76.373.646.00
PARAFISCAL	64.477.585.00
TOTAL	330.229.225.00

4.2 DEL PAGO DE LOS CRÉDITOS OPORTUNOS RECONOCIDOS A CARGO DE LA MASA LIQUIDATORIA DE LA IDCT EN LIQUIDACIÓN

Una vez en firme la Resolución No. 034 del 27 de mayo de 2009, se expidió la Resolución No. 051 del 24 de Julio de 2009, por medio de la cual se ordena el pago de los créditos reconocidos a cargo de la masa de la liquidación oportunamente reclamados al IDCT en liquidación, notificada mediante fijación de Edicto en la cartelera de la DDL el día 23 de Julio de 2009 y desfijado el día 03 de Agosto de 2009, así mismo se publicó en la página web de la entidad y se publicó un aviso en el diario el Heraldo de Barranquilla el día 25 de Julio de 2009.

Mediante Resolución No. 063 se ordena pagar dos gastos administrativos a favor de la empresa de Teléfonos Metrotel y de la Empresa de Telefonía Celular Movistar, en los siguientes montos:

ACREEDOR	VALOR
METROTEL	\$376,84
MOVISTAR	\$795,91

4.2.2 CRÉDITOS EXTEMPORANÉOS Y/O PASIVO CIERTO NO RECLAMADO

El artículo 29 del Decreto 2211 del 2004, reza:

“Pasivo cierto no reclamado. Si atendidas las obligaciones excluidas de la masa y aquellas a cargo de ella, de acuerdo con las reglas previstas en el presente decreto, subsisten recursos, el liquidador mediante acto administrativo, determinará el pasivo cierto no reclamado a cargo de la institución financiera intervenida señalando su naturaleza, prelación de acuerdo con la ley y cuantía. Para el efecto, se tendrán en cuenta los pasivos que no fueron reclamados oportunamente pero que aparezcan debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la intervenida, así como las reclamaciones presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.

Tal como lo expresa el artículo en mención frente al proceso de liquidación del IDCT en liquidación, subsistieron los recursos para la atención del pasivo cierto no reclamado y del extemporáneo, como quiera que el Inventario de activos excediera el de los pasivos debidamente reconocidos.

Al respecto se expidió la Resolución No. 035 de fecha 1 de Junio de 2009, por medio de la cual determinó como último día y hora, el día 30 de Junio de 2009, a las 5:00 pm., para recibir reclamaciones extemporáneas con el objeto de ser calificadas dentro del proceso liquidatorio del INSTITUTOT DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO -IDCT-; siempre y cuando subsistieran recursos, una vez se hallan atendido las obligaciones excluidas de masa de liquidación y aquellas a cargo de ella; dicha Resolución se notificó mediante la fijación de Edicto en la cartelera de la DDL el día 1 de Junio de 2009 y se desfijó el día 14 de Junio de 2009, así mismo se publicó un aviso en el diario el Heraldo el día 19 de Junio de 2009 informando la expedición y parte del contenido de la enunciada Resolución.

Mediante Acta No. 03 de fecha 30 de Junio de 2009, la Directora de la entidad liquidadora cierra el proceso de recepción de reclamaciones extemporáneas contra el IDCT en liquidación, estableciendo que contra dicha entidad en liquidación se presentaron TRES (3) reclamaciones extemporáneas por valor de \$66.271.194 millones.

Así mismo, se convocó al grupo auditor conformado a través del Memorando No. 003 de 2009, para la graduación y calificación del crédito, el cual fue aprobado por todos los auditores y refrendado por el Revisor Fiscal, como consta en el acta No. 002 del 14 de Agosto de 2009.

Seguidamente se realizaron las siguientes actuaciones administrativas:

- Se expidió la Resolución No. 056 del 19 de Agosto de 2009, por medio del cual se determina el pasivo cierto no reclamado y reclamaciones extemporáneas, de conformidad con los documentos soportes existentes.
- Igualmente mediante la Resolución N° 058 del 27 de Agosto de 2009, se ordena el pago del pasivo cierto no reclamado y extemporáneo.
- Que igualmente, se reconoció como crédito en virtud de la ley, lo correspondiente al 10% de la seguridad social del creador y/ o gestor cultural de que trata la Ley 666 de 2001 que implantó la “Estampilla Procultura” como mecanismo para la financiación de las actividades del sector de cultura y del 10%, que frente a lo recaudado por la entidad y que efectivamente fue reservado por el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, según los soportes contables, asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES (\$361.830.413.00) y los cuales serán ordenados cancelar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con cargo a los activos remanentes que se entregan por virtud del cierre del proceso de liquidación (cartera).

5. GESTIÓN DE REALIZACIÓN DE INVENTARIO Y AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL IDCT EN LIQUIDACIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0861



de 2008, en su artículo 25 y 26, el liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable del patrimonio de la entidad y simultáneamente realizará el avalúo de los bienes de propiedad de la misma; en cumplimiento de lo anterior y de conformidad con las facultades legales conferidas a la Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador del IDCT en liquidación suscribió el contrato No. 007, con el Arquitecto Avaluador señor Sergio Delgado Pachón, inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores según No. 1193, para prestar sus servicios profesionales, el cual tuvo como objeto la elaboración del Inventario General de los bienes muebles e inmuebles, el avalúo comercial de los mismos, de propiedad del IDCT en liquidación. Que para tal labor, se valoró los activos registrados en los estados financieros de la entidad, y el pre inventario elaborado el día de la toma para liquidar el IDCT.

Que mediante Resolución No. 015 de fecha Febrero 27 de 2009, se prorrogó por tres meses el plazo para la realización del inventario y avalúo de los bienes muebles de la IDCT en liquidación, como quiera que no se había culminado la labor de avalúo de los bienes y la verificación por parte del Revisor Fiscal y Aprobación de la Junta Liquidadora.

Que el Arquitecto Avaluador señor Sergio Delgado Pachón el 14 de Julio de 2009, hizo entrega del informe definitivo del Inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles del IDCT en liquidación, el cual fue puesto a disposición del Revisor Fiscal para su refrendación y de la Junta liquidadora para su aprobación.

• CÁLCULOS Y RESULTADOS

Que el Inventario entregado por el Arquitecto Avaluador Sergio Delgado Pachón arrojó los siguientes datos:

INVENTARIOS	
ACTIVOS FIJOS	VALORACIÓN
ACTIVOS FIJOS MUEBLES.	159,244,816
ACTIVOS FIJOS INMUEBLES siete (7) Oficinas	67,986,000
Un vehículo (moto)	1,700,000
TOTAL ACTIVOS FIJOS	228,930,816

Que mediante oficio de fecha 17 de Julio de 2009, el Revisor Fiscal de la IDCT en liquidación, Dr. Campo Elías Manotas Manotas, refrendó el inventario y avalúo realizado y presentado por el contratista, de igual manera la Junta Liquidadora mediante acta aprobó el inventario realizado, así como su valorización.

Como consecuencia de lo anterior, se expidió la Resolución No. 041 del 21 de Julio de 2009, por medio de la cual se aprobó el inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDCT en liquidación, el cual fue notificado mediante fijación de Edicto en la cartelera de la DDL el día 24 de Julio de 2009 y desfijado el día 06 de Agosto de 2009, así mismo se publicó un aviso en el diario el Heraldo de Barranquilla el día 25 de Julio de 2009 y se publicó el contenido de dicha resolución en la página web de la entidad.

Que mediante Resolución No. 052 de fecha 28 de Julio de 2009, se estableció el Procedimiento para la Enajenación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO -IDCT- EN LIQUIDACION", así mismo se realizó INVITACION PREFERENCIAL A ENTIDADES PUBLICAS No. 001 - 2009 para la compra de los Bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de Cultura y Turismo - IDCT- en Liquidación, los cuales fueron publicados en la página web de la entidad y seguidamente se remitieron oficios ofreciendo la venta de dichos bienes a los entes de control, Alcaldía Distrital, entidades territoriales y personería.

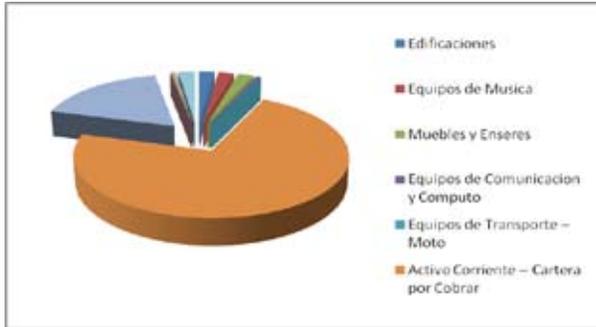
Que el inventario de activos de la entidad se encuentra ejecutoriado, como quiera que no presentaron objeciones al respecto.

5.1 RESUMEN ACTIVOS VS. PASIVOS DE LA LIQUIDACIÓN.

Así las cosas, es importante determinar los activos reconocidos dentro del proceso de liquidación en comparación con los pasivos reconocidos, de conformidad con la veracidad de la información encontrada en la entidad.

5.1.1 ACTIVOS.-

ACTIVOS	
CONCEPTO	CUANTIA
Edificaciones	67.986.000,00
Equipos de Música	70.447.297,00
Muebles y Enseres	70.528.388,00
Equipos de Comunicación y Computo	18.269.131,00
Equipos de Transporte - Moto	1.700.000,00
Activo Corriente - Cartera por Cobrar	2.382.852.148,00
Activo Corriente - Saldo de Bancos	586.167.875,00
Ingresos Financieros	8.036.429,00
Acciones Trans metro	10.000.000,00
Acciones Metrotransito	2.561.000,00
Ingresos Convenio Distrito	73.362.478,00
TOTAL	3.291.910.746,00



Lo anterior con fundamento en el artículo 43 del Decreto 0860 de 2008, expedido por el Alcalde Distrital que reza:

“TRASPASO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES. Cuando quiera que al finalizar la liquidación y pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación, los mismos serán entregados al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. El traspaso de bienes se efectuará mediante acta suscrita por el Liquidador y representante Legal de la entidad a la cual se transfieren los bienes, en la que se especifiquen los bienes correspondientes en la forma establecida en la ley. Copia autentica del acta deberá ser inscrita en el caso de los bienes en los cuales la ley requiera registro. De ser necesario se suscribirán los actos, convenios o contratos por parte del liquidador.

5.1.2 PASIVOS.-

PASIVOS	
GASTOS DE ADMINISTRACION	344.333.339,00
LABORALES	73.362.478,00
FISCALES	76.373.646,00
PARAFISCAL	64.477.585,00
QUIROGRAFARIAS	189.377.994,00
EXTEMPORANEOS	21.271.194,00
PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	25849649
TOTAL	721.683.407,00

En suma, existe un remanente dentro del proceso de liquidación, que consiste en un saldo en Bancos, Inversiones, Deudores y Activo Fijo, lo cual asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$2.757.509.529.00), que deben ser entregados al DISTRITO DE BARRANQUILLA.

6. AREA JURIDICA

A partir de la orden de supresión del IDCT., y por ende, de la expedición del Decreto 0861 del 23 de Diciembre de 2.008, la Oficina Jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones, como ente liquidador del IDCT en liquidación, en el curso del proceso liquidatorio suministró apoyo en las siguientes gestiones:

- De los Procesos Judiciales en contra y a favor del IDCT en liquidación

En el curso del proceso de liquidación de la entidad se detectaron, previa visita a los despachos judiciales, la existencia de los siguientes procesos judiciales, tal como se relacionan a continuación:

RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PRETENSION	ACCION
2008-00552	JUAN PASTOR PEREZ	IDCT	SEGUNDO LABORAL	REINTEGRO Y SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR	PROCESO DE FUERO SINDICAL
2224-2003	YANETH DEL CARMEN RUIZ ESPINOSA	IDCT	9 ADMINISTRATIVO		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
2006_03_28	FANNY CAMACHO	IDCT	1 ADMINISTRATIVO	DECLARESE LA NULIDAD DEL ACUERDO No. 009 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2001 Y SE ORDENE EL REINTEGRO AL CARGO DE TECNICO ADMINISTRATIVO.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
2009_04_28	YOLANDA ESTEBANA ARIZA ESQUIVA	IDCT	6 ADMINISTRATIVO	DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES CAUSADOS A LA SRA. YOLANDA ESTEBANA ARIZA	ACCION DE REPARACION DIRECTA
29/08/06	PIEDAD MARTINEZ REDONDO	IDCT	12 ADMINISTRATIVO	NULIDAD DE LA RESOLUCION QUE DETERMINA LAS PRESTACIONES SOCIALES.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
2006-01194-08	LIVINGSTON JOSE CRAWFORD TIRADO	IDCT	12 ADMINISTRATIVO	NULIDAD DE LA RESOLUCION No. 032 DEL 1 DE MARZO DE 2004	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



En el caso de las acreencias contenciosas, se encontraron 7 procesos en despachos judiciales, los cuales muestran una inactividad, en los cuales se interponen pretensiones de reintegro y pago de salarios dejados de percibir. No obstante, y como quiera que subsisten recursos dentro del proceso de liquidación de la entidad, se debe reservar una suma de dinero o masa de activos para la atención de los posibles fallos condenatorios.

En este caso, se considera que la reserva razonada debe ser de Doscientos Treinta Millones de Pesos (\$230.000.000.00), teniendo en cuenta el monto de las pretensiones valoradas dentro del proceso liquidatorio.

Al respecto, los Miembros de la Junta Liquidadora instruyen a la Dirección Distrital de Liquidaciones, para que con los activos remanentes de la entidad y por el monto de los DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000.00), se constituya la reserva razonada para cubrir los montos de las pretensiones. La Dirección Distrital de Liquidaciones deberá suscribir contrato de encargo fiduciario para la administración de estos recursos con destinación específica para el pago de las acreencias contingentes y la asunción de los costos en la defensa judicial.

La Directora Distrital de Liquidaciones informa a la junta que en la etapa post cierre del proceso de liquidación, y en los términos del artículo 33 del Decreto 254 de 2000, constituirá el encargo fiduciario para la administración y pago de los créditos contingentes en los términos de la ley y para la atención de los costos de defensa judicial de los intereses de la entidad a que haya lugar, con la provisión señalada en la presente acta previa instrucciones que imparta la Dirección Distrital de Liquidaciones.

- Depuración jurídica de la información contable, financiera de la entidad, conforme a las reclamaciones de acreencias que se recibieron en la misma.- Saneamiento Contable.-

La totalidad de reclamaciones presentadas oportunamente por las personas naturales o jurídicas que se consideraron acreedoras del IDCT EN LIQUIDACIÓN fueron debidamente radicadas, archivadas, estudiadas, revisadas y auditadas jurídicamente con el fin de determinar la aceptación, rechazo y/ o cualquier otra determinación que se considerara pertinente dentro de las competencias del liquidador de la entidad.

- Proyección de la Calificación y/ o determinación de Créditos a cargo del IDCT en liquidación, aceptación, Rechazo y otras determinaciones.-

Una vez determinada la situación en que se encontraban los estados y archivos contables del IDCT en liquidación, se analizaron las obligaciones y créditos a cargo de la entidad, estableciendo de manera certera la existencia del

crédito, la veracidad de las reclamaciones, la autenticidad de los títulos valores aportados al proceso y los existentes en el área contable de la entidad, auditando las cuentas presentadas, los convenios, conciliaciones y/ transacciones alegadas, que de conformidad con los principios y lineamientos jurídicos, contables y presupuestales pertinentes y conducentes permitieran establecer la calificación y determinación de las reclamaciones, que el liquidador realizó.

Igualmente se resolvieron los Recursos de Reposición, interpuestos en contra del acto administrativo de determinación y calificación de créditos reconocidos o rechazados dentro del proceso de liquidación.

- Apoyo en los actos administrativos de formalización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDCT en liquidación.
- Acciones de Tutelas

Interpusieron 2 acciones de tutelas en contra de la entidad en liquidación, las cuales se sintetizan de la siguiente manera:

RAD	FECHA	ACCIONANTE	HECHOS	ESTADO
2009-00329	31/03/2009	ALVARO MERCADO	SE LE CERTIFIQUEN EN QUE FORMA SE COMPRARON LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS, EN CALIDAD DE SOCIO DE LA EMPRESA METROTRANSITO, Y LA RELACION DE PAGOS POR DICHA COMPRA	DENEGADA
108-2009	21/05/2009	FABIOLA HERNANDEZ LASTRA	SE LE RECONOZCA LA CALIDAD DE MADRE CABEZA DE FAMILIA	1ra. Instancia - Denegada, a favor IDCT en Liquidación.

- Elaboración, seguimiento y liquidación de los Contratos de prestación de servicios y otros celebrados para el desarrollo de las actividades propias del proceso de liquidación de la entidad.
- Recepción y Contestación alrededor de 157 derechos de petición.
- La elaboración, levantamiento y trámite de las matrices (formatos contables), Recopilación de los documentos soportes de la misma, reproducción fotostática de los soportes para el pago de las acreencias fiscales, parafiscales, quirografarias por parte del idct en liquidación, a través del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2009, para el desembolso de los recursos del Convenio 0388 del 2.004. estuvo a cargo del area de talento humano de la dirección Distrital de Liquidaciones como ente liquidador del IDCT en liquidación.

7. INFORME FINANCIERO

Procede la Directora Distrital de Liquidaciones, a realizar una exposición del informe financiero de la entidad en liquidación, el cual incluye los estados financieros que se prepararon para la realización de la Junta liquidadora, y que da cuenta de los movimientos contables y depuraciones realizadas en el curso del proceso liquidatorio. Para el análisis financiero del que se viene dando cuenta se parte del comportamiento del balance a 31 de diciembre de 2008 y con corte al 31 de agosto de 2009.

Cabe destacar que una vez se apruebe el Informe final de Liquidaciones, las actividades postcierre, comprenden:

1. Culminar de pagar los costos administrativos del proceso de liquidación.
2. Constituir las provisiones para el manejo y custodia del archivo documental de la entidad, así como para la reserva para las acreencias contingentes.
3. Realizar el cierre contable de la entidad, donde el balance y estados financieros queda en cero activos y cero pasivos.
4. Declaración de rentas del período correspondiente a la presente vigencia.
5. Informes dirigidos a los entes de control.
6. Pago de las cuotas de fiscalización a contraloría.
7. Pago y Liquidación de los contratos de prestación servicios suscritos para el desarrollo del proceso de liquidación.

**INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
EN LIQUIDACION
ESTADOS FINANCIEROS
(Cifras en miles de pesos)**

BALANCE GENERAL	FECHAS CIERRE				
	NOTAS	AGO-09	DIC-08	VAR.	VAR RELAT.
ACTIVOS		3.214.897	3.769.628	(554.731)	-14,7%
CORRIENTES		2.982.905	3.263.274	(280.369)	-8,6%
EFFECTIVO	3	587.491	740.129	(152.638)	-20,6%
Caja		1.323	123	1.200	975,6%
Bancos		586.168	740.006	(153.838)	-20,8%
INVERSIONES	4	12.562	135.018	(122.456)	-90,7%
Otras inversiones		12.562	135.018	(122.456)	-90,7%
DE UDORES	5	2.382.852	2.388.127	(5.275)	-0,2%
No tributarios		6.350	6.350	-	0,0%
Transferencias por cobrar		2.339.633	2.339.633	-	0,0%
Avances y anticipos		-	-	-	100,0%
Depositos Entregados en Garantia		16.529	16.529	-	0,0%
Otros deudores		20.340	25.615	(5.275)	-20,6%
PROP. PLANTA Y EQUIP.		228.930	458.145	(229.215)	-50,0%
Edificaciones y Casas		67.986	37.770	30.216	80,0%
Redes, líneas, y Cables		-	2.740	(2.740)	-100,0%
Maquinaria y Equipo		70.447	151.670	(81.223)	-53,6%
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina		70.528	112.883	(42.355)	-37,5%
Equipo de comunicación y computacion		18.269	148.582	(130.313)	-87,7%
Equipo de Transporte, Traccion, y Elevacion		1.700	4.500	(2.800)	-62,2%
OTROS ACTIVOS		3.062	48.209	(45.147)	-93,6%
Bienes de Arte y Cultura		3.062	37.551	(34.489)	-91,8%
Intangibles		-	10.658	(10.658)	-100,0%

**INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
EN LIQUIDACION
ESTADOS FINANCIEROS
(Cifras en miles de pesos)**

PASIVOS		243.002	647.420	(404.418)	-62,5%
CORRIENTES		194.713	647.420	(452.707)	-69,9%
CUENTAS POR PAGAR	6	194.713	598.625	(403.912)	-67,5%
Adquisición de Bienes y Servicios		50.642	154.989	(104.347)	-67,3%
Acreedores		106.818	177.473	(70.655)	-39,8%
Retenciones en la fuente		30.982	23.574	7.408	31,4%
Impuestos, Contribuciones y Tasas		6.271	242.589	(236.318)	-97,4%
OBLIGACIONES LABORALES		-	48.795	(48.795)	-100,0%
Salarios y prestaciones		-	48.795	(48.795)	-100,0%
OTROS PASIVOS	7	48.289	-	48.289	100,0%
Recaudos a favor de terc.		48.289	-	48.289	100,0%
PATRIMONIO	8	3.181.700	3.122.210	59.490	1,9%
Patrimonio entidad en proc.		3.181.700	3.122.210	59.490	1,9%
ESTADO DE RESULTADOS					
INGRESOS	9	528.607	8.374.077	(7.845.470)	-93,7%
GASTOS	10	738.413	6.569.330	(5.830.917)	-88,8%
RESULTADOS EJERCICIO		(209.806)	1.804.747	(2.014.553)	-111,6%

A 31 de Diciembre de 2008, los activos de la entidad ascendían a 3.769 millones de pesos, los cuales estaban representados fundamentalmente en Disponible, Deudores, Propiedad Planta y Equipo y Bienes de Arte y Cultura.

El Disponible representaba dentro de los activos el 19,63%, Deudores el 63,35%, y cabe resaltar que en este rubro el deudor principal es el Distrito de Barranquilla, por valor de 2.339,6 millones, equivalente al 97,96% del total de las cuentas por cobrar, y que corresponden a sumas pendientes por transferir a favor del IDCT.

Los pasivos ascendían a 647 millones de pesos representados en obligaciones por concepto de Cuentas por Pagar con 598 millones que representan el 92 % del pasivo corriente y Obligaciones laborales, con 48 millones de pesos, que en términos porcentuales representa el 8% restante.

Las cifras más relevantes en el contexto de las cuentas por pagar son: Los Proyectos de Inversión y el Pasivo Laboral – Pensión – que corresponde a lo deducido a los funcionarios del IDCT, pero no cancelados a los respectivos Fondos de Pensiones durante las Vigencias de 2.005 hasta el año 2.004

En lo que corresponde a Ingresos en la Vigencia de 2.008 estos estuvieron en el orden de los 8.374 millones de pesos, y su incremento se debió a un convenio que se realizó con la Alcaldía Distrital por valor de 3.000 millones de pesos para coadyuvar con la construcción del Parque Cultural del Caribe en la ciudad de Barranquilla.

Los gastos estuvieron en 6,569 millones, que es una cifra muy por debajo de los ingresos ejecutados, y representan un superávit del 27%.

El componente de Propiedad, Planta y Equipo ascendía a la suma de 458.145 millones de pesos, los cuales se encontraban representados por Edificaciones, redes,

Maquinaria y equipo, Muebles y Enseres y Equipos de comunicación y computación, la depreciación la registraban directamente al patrimonio.

Los Otros Activos, ascendían a la suma de 48 millones de pesos, estaban representados por Bienes de Arte y Cultura por 38 millones y el software sistema uno por 10.6 millones.

Para el cierre 31 de agosto de 2009, fecha de cierre del proceso liquidatorio, el activo de la entidad presentó un leve descenso, tal como puede observarse en el siguiente gráfico.

7.1 ANALISIS DEL BALANCE A FECHA DE CIERRE – 31 DE AGOSTO DE 2009

Una vez analizado el comportamiento del balance a 31 de diciembre de 2008 y 31 de agosto de 2009, es importante detallar su composición a esta última fecha.

**INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
IDCT – EN LIQUIDACION
RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE
AGOSTO 31 DE 2009**

ACTIVOS	3.214.897	100,00%
CORRIENTES	2.982.905	92,78%
EFECTIVO	587.491	18,27%
INVERSIONES	12.562	0,39%
DEUDORES	2.382.852	74,12%
PROP. PLANTA Y EQUIP.	228.930	7,12%
OTROS ACTIVOS	3.062	0,10%
PASIVOS	243.002	100,00%
CORRIENTES	243.002	100,00%
CUENTAS POR PAGAR	194.713	80,13%
OBLIGACIONES LABORALES	0	
OTROS PASIVOS	48.289	19,87%
PATRIMONIO	3.181.700	100,00%
INGRESOS	528.607	
GASTOS	738.413	
RESULTADOS EJERCICIO	-209.806	

Para la fecha de cierre, los activos cubren de manera sobresaliente, el monto total de los pasivos quedando un patrimonio líquido bastante importante para su entrega al Distrito de Barranquilla.

La composición del activo es favorable para el Instituto Distrital de Cultura y Turismo en Liquidación, en comparación con sus pasivos totales, lo que indica que no va a tener inconvenientes para el pago de sus acreencias y gastos administrativos en desarrollo del proceso liquidatorio.

7.1.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AGOSTO 31 DE 2009

El Instituto Distrital de Cultura y Turismo En Liquidación era un establecimiento público, del orden Distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. Creado mediante acuerdo No 047 de Diciembre de 1994, aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla. Según el Decreto 861 del 23 de diciembre de 2008, se ordeno la Liquidación del Instituto Distrital de Cultura y Turismo a partir del 23 de diciembre de 2008 y su denominación es **INSTITUTO DISTRTITAL DE CULTURA Y TURISMO EN LIQUIDACION** teniendo como objetivos:

ESPECÍFICOS:

EFECTIVO.-

Está conformado por los saldos en las cuentas contables de Caja y Bancos se hizo la apertura de caja menor por \$1.200.000 y los saldo bancarios a 30 de agosto de 2009 por conciliar.

INVERSIONES.-

Está conformado por el saldo de la cuenta inversiones, que corresponde a 10 acciones ordinarias nominativas a valor nominal de \$1.000.000. que se le compraron a TRANSMETRO S.A Y otras 10 a METROTRANSITO S.A. Las acciones de esta última entidad se desvalorizaron según certificación por valor \$2.561.753

DEUDORES.-

Está conformado por las cuentas contables de ingresos no tributarios, transferencias por cobrar, anticipos y avances, depósitos entregados en garantía y otros deudores.

En los ingresos no tributarios se refleja cuentas por cobrar a Metrotransito S.A y Cordeportes por concepto de Estampilla Pro-Cultura.

En otras transferencias se refleja cuentas por cobrar a la Alcaldía de Barranquilla, por concepto de celebración de convenio Interadministrativo de apoyo financiero No 37 de 2008 por valor de \$3.000.000.000, de los cuales el Distrito ha cancelado \$1.140.000.000, quedando un saldo

pendiente por valor de \$1.860.000.000, mas transferencias de los años 1999, 2000 y 2001.

En depósitos entregados en garantía, se refleja el embargo por dineros retenidos por el Banco agrario según oficio 2223-LM tribunal administrativo del Atlántico, caso WILLIAM ISAAC Y/O INVER MARKETING, según información contable año 2004 (NC 30129 de 2004.)

En otros deudores, se refleja cuentas por cobrar al Ministerio de Cultura por valor de \$10.340.000, por concepto de cofinanciación de proyectos de las casas Distritales de Cultura y Escuela Distrital de Arte, Comisión Nacional de Televisión por valor de \$10.000.000.

CUENTAS POR PAGAR.-

En esta cuenta se refleja las obligaciones contraídas por la entidad por adquisición de bienes y servicios, acreedores y gravámenes de carácter general durante la vigencia de 2009 y las reclamaciones reconocidas según el presente detalle:

- Reclamación oportuna reconocida 41,3 Millones de pesos;
- Reclamación Extemporánea reconocida 21,2 millones de pesos
- Pasivo cierto no reclamado 25,8 millones de pesos.

En la cuenta de Retención en la Fuente, se refleja las retenciones efectuadas en el mes de diciembre 2008, las cuales fueron reconocidas como pasivo cierto no reclamado.

En la cuenta de impuestos, contribuciones y tasas, se refleja la obligación a la Contraloría Distrital de Barranquilla por valor de 6.271.194, por concepto de cuota de auditaje vigencias 2003 y 2004, el cual fue reconocida como reclamación extemporánea; La Gobernación del Atlántico \$109.867.138 por deducciones hechas durante el año 2000 al 2004, por concepto de estampilla, esta reclamación fue rechazada por prescripción de la deuda.

OTROS PASIVOS.-

En la cuenta de recaudos a terceros, se reflejaron las consignaciones realizadas en las instituciones financieras y que según conciliaciones bancarias no se han podido identificar. Se depuro afectando resultados del ejercicio por no existir la certeza de quienes hicieron las consignaciones.

PATRIMONIO.-

Para el corte de agosto de 2009, el patrimonio ha sido afectado por el pago de las prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal en el mes de marzo de 2009.

INGRESOS.-

En la cuenta de otros ingresos, se refleja los rendimientos financieros por retiro del CDT No 1257327-1 en Av Villas, por valor de \$8.036.429 y rendimientos de las cuentas de ahorro y los ajustes originados por la depuración contable.

GASTOS.-

En la cuenta de sueldos y salarios se han cancelado la suma de 15.502.166, contribuciones efectivas \$2.912.417 y de gastos generales la suma de \$270.228.156 correspondiente a los contratos celebrados en la presente vigencia por demanda del proceso liquidatorio, además se registraron los gastos originados por la depuración contable lo cuales ascienden a 375 millones aproximadamente, donde aparece el castigo del pasivo por consignaciones recibidas por pago impuestos de estampillas y otros por valor de 192 millones de pesos.

7.2.1 EJECUCION DE INGRESOS DEL PROCESO LIQUIDATORIO.

El siguiente cuadro presenta el resumen de los ingresos recibidos por la entidad en desarrollo del proceso liquidatorio para los últimos días de la vigencia 2008 y el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de agosto de 2009.

INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO

EN LIQUIDACION

INGRESOS RECIBIDOS PROCESO LIQUIDATORIO

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR	PORC.
VIGENCIA 2008		
INGRESOS FINANCIEROS	24.337	100,00%
TOTAL	24.337	
VIGENCIA 2009		
INGRESOS FINANCIEROS	10.103	1,76%
AJUSTE POR DEPURACION CONTABLE Y OTROS	518503	98,24%
TOTAL	528606	
GRAN TOTAL	552953	

Como puede observarse, durante el proceso liquidatorio se obtuvieron ingresos totales de 553 millones de pesos los cuales provinieron de rendimientos financieros y por efectos de la depuración contable de los pasivos, presentando este último la mayor relevancia de los ingresos, los cuales no originan una liquidez sino una disminución en las obligaciones del ente en liquidación.

La liquidez con que cuenta la entidad en Liquidación permite el pago de la masa liquidatoria.

La composición detallada de los ingresos correspondientes

de diciembre de 2008 a agosto de 2009 puede observarse en el siguiente gráfico.

7.2.2 EJECUCION DE GASTOS PROCESO LIQUIDATORIO

El siguiente cuadro presenta el resumen de los Gastos realizados por la entidad en desarrollo del proceso liquidatorio para los últimos días de la vigencia 2008 y el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de agosto de 2009.

INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO

EN LIQUIDACION

GASTOS PROCESO LIQUIDATORIO

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO VALOR	PORC.
VIGENCIA 2008	
GASTOS FINANCIEROS 17.947	100,00%
TOTAL 17.947	
VIGENCIA 2009	
SUELDOS Y SALARIOS 15.502	2,03%
CONTRIBUCIONES AP. NOMINA 3.505	0,47%
GASTOS GENERALES 344.333	46,63%
FINANCIEROS 1.839	0,24%
AJUSTE EJERC ANTERIORES 373.232	50,54%
TOTAL 738.411	100,00%
GRAN TOTAL 756.358	

Para el desarrollo del proceso liquidatorio de la entidad se realizaron gastos totales por 756 millones de pesos los cuales incluyeron gastos de personal, contribuciones efectivas de nómina, pago de impuestos varios, gastos generales y gastos financieros y el más relevante de todos es el originado por el proceso de depuración contable que se desarrollo en los meses de julio y agosto del presente año con un porcentaje del 50.54% y los gastos por el proceso de liquidación con 46,63%

El resumen de gastos, presenta la composición que puede considerarse típica para un proceso liquidatorio, la supresión de la planta de personal conllevó a la disminución casi total de los pagos por sueldos y salarios, así como sus cuentas correlativas de contribuciones y aportes, los gastos de personal que se reflejan, corresponden a algunos que fueron asumidos para la liquidación total y desvinculación de los funcionarios sin que estuvieran provisionados.

Los gastos generales incluyen las tareas adelantadas dentro del proceso liquidatorio tales como la valoración de activos, la representación jurídica, el manejo de la información financiera y el ajuste a las instalaciones locativas.



Los gastos financieros corresponden al pago de comisiones e impuestos del cuatro por mil e IVA de los servicios prestados por la entidad bancaria en la que se manejó los recursos de la liquidación.

7.3 CIERRE ECONOMICO Y CONTABLE DEL PROCESO LIQUIDATORIO.

Una vez detallados los aspectos que hacen parte del Balance de cierre, a 30 de agosto de 2009, corresponde establecer el equilibrio económico del proceso liquidatorio, la determinación de las provisiones para las actividades finales y el destino de los activos remanentes.

Para lo anterior es importante observar el siguiente cuadro detalle.

INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
EN LIQUIDACION
EQUILIBRIO CIERRE PROCESO LIQUIDATORIO

ACTIVOS		PASIVOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
INVERSIONES	12561753		
DEUDORES – NO TRIBUTARIOS	6.350.085		
DEUDORES – TRANSFERENCIAS	2.339.633.479		
DEPOSITOS	16.528.584		
DEUDORES – OTROS	20340000		
EDIFICACIONES OFICINAS	67.986.000		
EQUIPOS DE MUSICA	70.447.297	TOTAL PASIVOS BALANCE	0
MUEBLES Y ENSERES	70.528.388		
EQUIPOS DE COMUNIC Y COMPUT.	18.269.131		
EQUIPO DE TRANSPORTE – MOTO	1.700.000		
TOTAL ACTIVOS	2624344717	TOTAL ACTIVOS REMANENTES	2.624.344.717

El cierre del proceso liquidatorio, considera la existencia de activos corrientes y propiedad planta y equipo por valor de 2,624 millones de pesos cuyo resumen se presenta en cuadro anterior y que constituirán activos remanentes a ser entregados al Distrito de Barranquilla. De los cuales hay que descontar 13,1 millones en muebles y enseres con los que la Dirección Distrital de Liquidaciones contara para su funcionamiento y que serán cancelados con cargo a los gastos del cierre del proceso de liquidación.

Una vez cancelados los pasivos se procedió a realizar las provisiones necesarias para el desarrollo de las tareas finales del proceso liquidatorio y para la atención de las situaciones jurídicas aun no resueltas que requerirán de la atención de la Dirección Distrital de Liquidaciones. La provisión fue afectada contablemente contra el patrimonio.

Cancelado el pasivo que hacia parte de los estados

financieros a fecha de cierre y habiéndose considerado las provisiones requeridas para el desarrollo de las actividades finales del proceso liquidatorio resultan unos activos remanentes de 2.611 millones compuestos por inversiones en Transmetro S.A 10 millones de pesos y Metrotransito S.A 2,5 millones, cuentas por cobrar a Cordeportes por 1,2 millones, a Metrotransito S. A por 5,1 millones, al Distrito de Barranquilla 2.339 millones de pesos, al Ministerio de Cultura 10,3 millones de pesos, Comisión Nacional de Televisión 10 millones de pesos, Depósitos judiciales por valor de 16,5 millones y por último la propiedad planta y equipo a valor de realización por valor de 215,8 millones de pesos.

El detalle de entrega de los activos remanentes puede observarse en el siguiente cuadro resumen.

INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
EN LIQUIDACION
RESUMEN DESTINO DE LOS ACTIVOS A FECHA DE CIERRE

DISTRIBUCION DE LOS ACTIVOS			
INVERSIONES			
SALDO septiembre 10 DE 2009	12.561.753	REMANENTE	12.561.753
SUMAS IGUALES	12.561.753		12.561.753
DEUDORES			
SALDO septiembre 10 DE 2009	2.382.852.148	REMANENTE	2.382.852.148
SUMAS IGUALES	2.382.852.148		2.382.852.148
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.			
SALDO septiembre 10 DE 2009	215830816	REMANENTE	215830816
SUMAS IGUALES	215830816		215830816
RESUMEN ACTIVOS REMANENTES			
INVERSIONES		12.561.753	
DEUDORES		2.382.852.148	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		215.830.816	
TOTAL ACTIVOS REMANENTES		2.611.244.717	

Cabe destacar que estos activos remanentes serán entregados al Distrito de Barranquilla, mediante acta, con lo cual los estados financieros podrán quedar en activos y pasivos en cero.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43 del Decreto 0861 de 2008, expedido por el Alcalde Distrital que reza:

“TRASPASO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES. Cuando quiera que al finalizar la liquidación y pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación, existan activos remanentes de la masa de la liquidación, los mismos serán entregados al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. El traspaso de bienes se efectuará mediante acta suscrita por el Liquidador y representante Legal de la entidad a la cual se transfieren los bienes, en la que se especifiquen los bienes correspondientes en la forma establecida en la



ley. Copia autentica del acta deberá ser inscrita en el caso de los bienes en los cuales la ley requiera registro. De ser necesario se suscribirán los actos, convenios o contratos por parte del liquidador.

Ahora bien, es importante señalar que, con los activos remanentes del proceso de liquidación es necesario dejar la provisión correspondiente para el mantenimiento y custodia del Archivo documental de la entidad en liquidación, así como dejar previstos un presupuesto de gastos a utilizar por la Dirección Distrital de Liquidaciones para afrontar las actuaciones post cierre del trámite liquidatorio, consistente básicamente en, Pago de escritura Pública, Honorarios del asesor que se va a encargar de la cancelación del NIT o RUT de la entidad ante la Dian, pago de las publicaciones de los actos administrativos de terminación del proceso, los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera.

INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO
EN LIQUIDACION
ESTIMACIÓN PROVISIONES PROCESO LIQUIDATORIO

No.	CONCEPTO	VALOR		
		PROVISIONES		
		UNITARIO	No.	TOTAL
1	Honorarios Cierre entidad	7,500,000	2	15,000,000
2	Provisión conservación de archivos	1.500.000	60	90.000.000
3	Gastos de terminación de la entidad	10.000.000	1	10.000.000
4	Gastos de Proc. Judiciales por fallos en contra	230,000,000	1	230,000,000
5	Impuesto 4*1000	1,400,000	1	1,400,000
6	Otros Gastos Financieros	1.219.755,97	1	1.219.755,97
		TOTAL PROVISIONES		347.619.755,97

Esta provisión debe ser entregada a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para que administre y realice las gestiones de post cierre del proceso liquidatorio del IDCT, lo cual deberá administrar en cuentas bancarias independientes a las de la Dirección Distrital de Liquidaciones, a excepción de la reserva para el pago de contingentes que deben estar afectos en un encargo fiduciario.

Al respecto, los miembros de la Junta liquidadora instruyen a la Dirección Distrital de Liquidaciones que la custodia del archivo documental quedará a cargo de la Dirección Distrital de Liquidaciones, y que para tal fin tiene unos recursos que ascienden a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00), con los cuales deberá suscribir contratos de custodia con terceras personas de ser procedente. En el evento de que los costos de los contratos de custodia sean inferiores a la suma provisionada y entregada, deberá entregarse al Distrito

de Barranquilla, como parte de los activos remanentes del proceso de liquidación, quien adoptara medidas para la custodia del archivo.

Con respecto a la custodia del archivo es necesario traer a colación la siguiente disposición:

“Artículo 50 del Decreto 2211 de 2004: Terminación de la existencia legal. El liquidador declarará terminada la existencia legal de la institución financiera, previa acreditación del Cumplimiento de las condiciones que a continuación se señalan: ...f) Que la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo de la institución financiera en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia del mismo;...”

En este caso, la provisión existe, y el archivo documental se encuentra en poder de quien va a ejercer su custodia. La directora Distrital de Liquidaciones procede a detallar las actividades post cierre, de tipo jurídico:

- Publicación de cierre del proceso de liquidación y ejecutoria del acto administrativo de terminación.
- Atender peticiones o solicitudes respecto del cierre del proceso de liquidación.
- Cancelar el Nit o rut de la entidad ante la Dian.

IMPRESIÓN DEL DIRECTORIO DE ACREEDORES

Que adjunto al presente informe se hace entrega a la Junta Liquidadora del directorio de acreedores en forma impresa y digital actualizado hasta la fecha, según lo señalado en el numeral h) del artículo 52 del Decreto 2211 del 2004.

SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL IDCT EN LIQUIDACION.-

Desde el mes de Enero de 2009, hasta el mes de Agosto del año 2009, la entidad en Liquidación ha presentado con las fechas indicadas las Retenciones en la Fuente y todas se han presentado con pago.-

Las declaraciones de Ingreso y Patrimonio de la entidad en Liquidación, correspondiente a los años 2009 se han presentado en forma oportuna.-

Las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio, correspondientes a los años 2009 se han presentado en forma oportuna y con pago.

Los aportes al sistema de Seguridad Social Integral y los Parafiscales a partir del 23 de Diciembre de 2008 y a la fecha se han declarado y pagado oportunamente y se han hecho de acuerdo con las disposiciones legales.

Los libros oficiales se llevan correctamente conforme a las normas y principios legales y del Código de Comercio, se encuentran con los registros hasta el 31 de Agosto de 2009.

Por otra parte, se tiene que los informes a la Contraloría distrital, general y contaduría fueron presentados dentro

de las oportunidades legales.

SITUACIÓN DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA ENTIDAD.-

La dirección Distrital de Liquidaciones suscribió contrato de prestación de servicios profesionales para la organización y elaboración de las tablas de valoración documental de todo el archivo documental del IDCT en liquidación.

Lo anterior, teniendo en cuenta, la obligatoriedad de las tablas de valoración documental (Ley 594 de 2000, art. 24), es una de las más importantes estrategias utilizadas por el Archivo General de la Nación para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación y, por ende, la memoria institucional. El objetivo de las tablas de valoración es servir de instrumento de soporte de la memoria institucional mediante la aplicación de criterios archivísticos que permiten realizar el plan de transferencia secundaria. Las tablas son un listado de series, producidos o recibidos por una entidad, en cumplimiento de sus funciones, a las cuales se les asigna el tiempo de permanencia del documento.

Esta organización, así como las tablas de valoración documental se encuentra elaborada, de conformidad con las disposiciones aplicables y está en custodia de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 50 del Decreto 2211 de 2004, señala que:

Terminación de la existencia legal. *El Liquidador declarará terminada la existencia legal de la institución financiera en liquidación, previa acreditación del Cumplimiento de las condiciones que a continuación se señalan:*

- a) *Que se encuentran plenamente determinadas las sumas y bienes excluidos de la Masa, los créditos a cargo de la masa de la liquidación, el pasivo cierto no reclamado y la desvalorización monetaria, de conformidad con lo señalado en el presente decreto;*
- b) *Que se encuentra plenamente determinado el activo a cargo de la institución financiera en liquidación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 31 y 32 del presente decreto;*
- c) *Que el pasivo externo a cargo de la institución financiera en liquidación se encuentra total y debidamente cancelado o que la totalidad de los activos de dicha institución se han distribuido entre los acreedores;*
- d) *Que en el evento en que se establezca que el proceso de liquidación forzosa administrativa se encuentra en desequilibrio financiero, el Liquidador haya adoptado y perfeccionado los esquemas previstos en los artículos 50 y 51 del presente decreto;*
- e) *Que las reservas previstas en el artículo 46 del presente decreto se encuentran debidamente constituidas;*
- f) *Que la provisión para el mantenimiento y conservación*

del archivo de la institución financiera en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia del mismo;

g) Que el cierre contable se haya realizado;

h) Que una copia impresa y en medio digital del directorio de acreedores debidamente Actualizado haya sido recibido en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras;

i) Que la rendición final de cuentas presentada por el Liquidador se encuentre en firme y Protocolizada y una copia de la respectiva escritura pública se haya recibido en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras;

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el cierre del proceso de liquidación, una vez se surta la etapa de la escritura pública de cierre.

DECLARACIONES:

Primero: Con la suscripción y publicación de la presente acta, se da por aprobado el Informe Final de Rendición de Cuentas del proceso liquidatorio del INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO -IDCT- EN LIQUIDACION, y que como consecuencia de ello, se aprueba la terminación del proceso de liquidación de la entidad, en razón a que se han desarrollado todas las actividades tendientes a su liquidación previstas en el régimen jurídico aplicable a la misma.

Segundo: En virtud de la declaración anterior, se deberán continuar ejecutando las acciones necesarias para formalizar la subrogación, cesión, traspaso, transferencia y/o entrega, según corresponda en cada caso, de todos los bienes, obligaciones, derechos y trámites de que tratan las normas que regularon el proceso de liquidación del Instituto Distrital de Cultura y Turismo -IDCT- en liquidación.

Tercero: Que la Dirección Distrital de Liquidaciones como ente liquidador del IDCT en liquidación, entregará al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla los remanentes de la masa de la liquidación del IDCT en liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 0861 de 2008.

Cuarto: Que la Dirección Distrital de Liquidaciones tendrá la custodia del archivo del IDCT en liquidación, así como el manejo de las actividades post liquidatorias de defensa judicial de la entidad liquidada, en los términos consignados en la parte de consideraciones de esta acta.

Quinto: La presente acta será publicada en la Gaceta del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, el Liquidador fijará un aviso en las oficinas principales de la entidad.

La presente acta se firma a los tres (3) días del mes de septiembre de 2009, por los miembros de la Junta Liquidadora.



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla
Presidente

DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN
Directora Distrital De Liquidaciones
Secretaria

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Secretaria De Hacienda

MODESTO AGUILERA VIDES
Secretario Jurídico

ALMA PURA RIQUETT
Secretario Recursos Humano

ACTA JUNTA LIQUIDADORA

ACTA 006
(Septiembre 03 de 2009)

JUNTA LIQUIDADORA DEL ESTABLECIMIENTO PBLICO “CONSERJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA” – CEAP- HOY EN LIQUIDACIÓN.

En la Ciudad de Barraquilla a los Tres (3) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009), siendo las 7:30 a.m., en el Salón Clasic No. 1 del Hotel Contry Norte, se reunieron los integrantes de la Junta Liquidadora del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO “CONSERJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA” – CEAP- HOY EN LIQUIDACIÓN**, en reunión Universal y previa convocatoria por parte del liquidador, con el fin de presentar el informe final de rendición de cuentas de la enunciada entidad en liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 0860 de 2008, lo que se hace con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Llamado a lista y verificación del Quórum
- 2.- Aprobación del Orden del Día
- 3.- Elección del Presidente y Secretario
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 5.- Presentación a la Junta Liquidadora del Informe Final de Rendición de Cuentas
- 6.- Proposiciones y varios

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verificó la asistencia de todos los miembros que conforman la Junta Liquidadora del proceso de Liquidación de la **CONSERJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”CEAP - HOY EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del artículo 11 del Decreto 0860 del 23 de Diciembre de 2008, de la siguiente manera:

MIEMBRO	NOMBRE
ALCALDE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO	ALEJANDRO CHAR CHALJUB
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL	MODESTO AGUILERA VIDES
SECRETARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES	ALMA PURA RIQUETT
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN

Asistió como invitado:

NOMBRE	CARGO
DR. ROBERTO SOLANO	JEFE CONTROL INTERNO DISTRITAL

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÌA

Se pone en consideración el orden del día, el que es aprobado por todos los miembros de la Junta Liquidadora de la CEAP en Liquidación.

3.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 0860 de 2008, el Presidente de la Junta es el Señor Alcalde Distrital, ALEJANDRO CHAR CHALJUB, y como secretario de la misma, el liquidador DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, representada en este acto por la Dra. DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN, quienes manifiestan su aceptación a tal designación.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Procede la Dra. DIANA MACIAS, en su condición de Secreatrio de la Junta Liquidadora de la CEAP en liquidación a dar lectura al acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

5.- PRESENTACIÓN A LA JUNTA LIQUIDADORA DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación la Dra. DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN, Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, entidad liquidadora de la CEAP en liquidación presenta ante la Junta Liquidadora, el informe final de Rendición de cuentas de la CEAP EN LIQUIDACIÓN, lo que hace en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD Y NORMA DE LIQUIDACIÓN

La CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, fue creada mediante decreto 0266 de 2004 expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla con el objetivo de atender una estrategia portuaria con miras a la globalización económica y en particular la dinamización que planteaban para ese entonces algunas políticas de comercio internacional, como el ALCA y el TLC.

Posteriormente, y como herramienta fundamental para garantizar la estabilidad de la entidad, se expidió el Decreto 0209 de diciembre de 2005, mediante el cual se facultó a la misma para recibir el 20% de las tarifas que los concesionarios portuarios deben pagar al Distrito de Barranquilla, situación que aseguró no solo la estabilidad económica de la entidad sino la existencia de recursos superávitarios en su gestión.

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades legales y constitucionales, mediante el Acuerdo Distrital No 008 del 06 de Junio de 2008, publicado en la gaceta Distrital el 27 de Junio de 2008, otorgó facultades al Alcalde del Distrito de Barranquilla para crear, reestructurar, suprimir, liquidar escindir, fusionar o transformar las entidades del sector descentralizado del orden Distrital, por un término de seis meses como parte del proceso de Reestructuración y Modernización administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

De esta manera, dentro del aludido proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa del Distrito de Barranquilla, una vez realizados los estudios técnicos y jurídicos de la gestión administrativa adelantada por la CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA "CEAP" EN LIQUIDACIÓN, fue proferido por la Alcaldía Distrital de Barranquilla el Decreto 0860 de fecha Diciembre

23 de 2008, mediante el cual ordenó la supresión de la precitada entidad, y en consecuencia, a partir de la vigencia del citado Decreto, entró en proceso de liquidación, el cual debe concluir a más tardar en un plazo de un (1) año, debiendo utilizar para todos los efectos jurídicos, la denominación CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA "CEAP" EN LIQUIDACIÓN", y designando como su liquidador a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES.

Que en el artículo tercero del mencionado Decreto se estableció que el proceso de liquidación del CEAP se regiría por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 0860 y en lo que no se contemplará en ello lo contenido en las disposiciones del Decreto ley 254 de 2000, modificado por la ley 1105 de 2006.

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Distrital de Liquidaciones llevo a cabo la toma de posesión para liquidar la entidad el día 24 de Diciembre de 2008 dando inicio de esta manera al proceso liquidatorio.

2. INICIO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - CEAP- EN LIQUIDACIÓN.

Una vez expedido el Decreto de Supresión de la CEAP No. 0860 de Diciembre 23 de 2008, la Directora Distrital de Liquidaciones en su calidad de Representante legal de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador de la CEAP en liquidación Expidió la Circular Externa No. 0285 de fecha 23 de Diciembre de 2008, dirigida a los Directivos, contratistas, y funcionarios de la CEAP; cuyo asunto consistía en la situación, responsabilidades y derechos laborales de los trabajadores en el proceso liquidatorio y otros aspectos de interés.

2.1 DEL ESTADO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN AL MOMENTO DE LA TOMA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

a) Planta de personal activa: se encontraban vinculados a la planta de la CEAP, cinco (5) funcionarios de los cuales tres (3) corresponden a empleos públicos de libre nombramiento y remoción y 2 a trabajadores en provisionalidad.

b) Contratos Vigentes: Según la información suministrada por el Gerente de la entidad solo se encontraba vigente un solo contrato CEAP-OPS 010-2008

c) Inventario de Procesos Judiciales: No se reportó por parte de los funcionarios del CEAP la existencia de procesos judiciales en contra de dicha entidad.

d) Situación del Archivo: el archivo de la CEAP, se encontró organizado en AZ y carpetas contentivas de documentos contables y misionales, cada funcionario se encargaba de la conservación de los documentos propios de su función, en general se puede decir que el



archivo estaba organizado pero no cumplía con las normas que exige el archivo General de la Nación.

Es preciso manifestar que en la última encuesta MECI, CALIDAD, la CEAP fue calificada en el nivel de avance en un 93.46%, en el proceso MECI y en el proceso de calidad 100%.

e) Aspectos Financieros al Momento de la Toma en cuanto a ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos al cierre Diciembre 23 de 2008

2.1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 23 DE 2008.

La ejecución presupuestal, se encontró actualizada a Diciembre 23 de 2008, fecha de la toma de posesión, con base en dichos datos, se procedió a elaborar la resolución de cierre presupuestal a fin de dar paso al presupuesto de la entidad en liquidación.

En tal sentido, el último registro presupuestal correspondió al No. 376 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se registró el pago de nóminas de dos funcionarios para la quincena del 1 al 15 de Diciembre de 2008.

Tal y como puede observarse en el cuadro anterior, la CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS – CEAP - reportó unos ingresos de 1.664 millones de pesos los cuales se tradujeron en pagos de 842 millones y una diferencia entre ingresos y pagos de 821 millones de pesos que en lógica deben estar representados en saldos bancarios.

Así mismo, puede observarse que de manera poco usual en las entidades públicas, se presenta un superávit fiscal en la entidad, la cual atesoraba importantes recursos por su poca actividad sobre todo en el tema de inversión pública.

2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN CONTABLE.

Analizando la operatividad de la CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS – CEAP– hoy en LIQUIDACIÓN, en el tratamiento de su información financiera se pudo constatar que la entidad llevaba a cabo procedimientos muy racionales apoyados con una herramienta de sistema denominada SIIGO en la cual se registran las transacciones de presupuesto y contabilidad y se trabaja en red entre los puestos productores de la información.

Según se observa en el contenido de los estados financieros, la CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS – CEAP – EN LIQUIDACIÓN cuenta con patrimonio positivo de 2.828 millones de pesos lo cual implica que de venderse el 100% de los activos y cancelar el 100% de los pasivos se presentaría un excedente por dicho valor en la medida en que los activos sobrepasan el valor total de los pasivos.

La anterior situación prevé que el proceso de liquidación

no tendría grandes obstáculos ya que la gran mayoría de los activos son realizables en el corto plazo y la liquidez de la entidad en liquidación permitía el pago del total de las acreencias incluidas en los estados financieros.

Como puede observarse, el 79% de los activos de la entidad, al momento de la toma, se encuentran en bienes de inmediata disposición, vale decir, efectivo y cuentas por cobrar, los activos de largo plazo que se encuentran clasificados como propiedad planta y equipo solamente llega al 3% de los activos, y los Bienes de beneficio y uso público corresponde a obras desarrolladas cuyo valor debe ser amortizado y no representa bienes para el proceso liquidatorio.

El pasivo total, a la fecha de la orden de liquidación, por su parte se clasifica en obligaciones laborales en un 40% y cuentas por pagar en el 60%, los montos totales por su parte no son representativos respecto del monto de los activos disponibles para su pago y puede afirmarse que la entidad cuenta con un respaldo de 23 pesos de activo por cada peso de pasivo.

Se detalla finalmente, como también a la fecha de corte del balance, la CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS – CEAP – EN LIQUIDACIÓN registra un excedente acumulado en la vigencia de 844 millones de pesos resultado de mayores ingresos sobre menor nivel de gastos realizado por la entidad.

2.1.3 CUENTAS POR COBRAR.

A 23 de Diciembre de 2008, la CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS – CEAP – EN LIQUIDACIÓN presenta un monto de 1.493 millones de pesos en cuentas por cobrar.

Es importante anotar que del gran total de la cartera, a la fecha de dar inicio al proceso de liquidación, es de 1.352 millones de pesos corresponden a deudas en cabeza de empresas beneficiarias con Concesiones portuarias tales como Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza, Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla, Inversiones García Hermano, Michelmar y otras que pueden observarse en detalle de los Estados Financieros.

El concepto de Servicios de Salud, cuyo monto no es representativo dentro del monto de la cartera, corresponde a deuda a favor de la entidad y a cargo de Coomeva EPS por concepto de mayor valor pagado en aportes.

Las transferencias por cobrar corresponden a acreencias a cargo del Distrito de Barranquilla por concepto de transferencias dejadas de cancelar en vigencias anteriores, no obstante este valor deberá ser revaluado de acuerdo a documentos observados en los que se firmó acuerdo de pago por un menor valor reconocido a la entidad en acreencias post acuerdo de ley 550 del Distrito de Barranquilla.

El concepto de otros deudores está representado en



acreencias a favor de la CEAP - EN LIQUIDACION y a cargo de la TRIPLE A por concepto de obras realizadas en desarrollo de proyecto de pavimentación en el sector de Las Flores, de acuerdo a cuenta de cobro que reposa en documentos del expediente del proceso liquidatorio.

2.1.4. CUENTAS POR PAGAR.

El siguiente cuadro, resume el contenido del detalle de las Cuentas por Pagar consignado en el balance a 23 de Diciembre de 2008, información que se encontró disponible en el sistema de información SIGO.

CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS
CEAP – EN LIQUIDACIÓN
CUENTAS POR PAGAR A 23 DE DICIEMBRE DE 2008

Cifras en miles de pesos.

CONCEPTO	MONTO	% PARTIC.
CUENTAS POR PAGAR	74.688	
ACREEDORES	73.838	
RETENCIONES EN LA FUENTE	770	
IMPUESTOS CONTRIB Y TASAS	78	
OBLIGACIONES LABORALES	50.743	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	125.431	100,00%

Cabe destacar que se encontró el ACUERDO N° 004 del 9 de Diciembre de 2008, por medio del cual se fija el presupuesto de Rentas y Gastos de la Consejería Especial Para Asuntos Portuarios del Distrito de Barranquilla – CEAP-, para la Vigencia Fiscal del año 2009.

2.2 DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ENTE LIQUIDADOR DE LA CEAP EN LIQUIDACIÓN.

La Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador de la CEAP en liquidación, inició las siguientes actuaciones administrativas propias del proceso liquidatorio:

- Expidió la Resolución No. 001 de fecha Diciembre 24 de 2008, por medio de la cual se adoptan algunas medidas para la liquidación de la Consejería Especial Para Asuntos Portuarios del Distrito de Barranquilla CEAP – en liquidación, entre ellas dar aviso a los jueces, el inventario de activos y pasivos, entre otros.

Siendo así las cosas, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en los actos administrativos enunciados así:

- a) Dar aviso a los jueces, magistrados de la república, demás instancias de la rama judicial y otras

autoridades, del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que terminen los procesos en curso contra la entidad advirtiéndole que deben acumularse al proceso de liquidación y que no podrán continuar ninguna otra clase de proceso sin que se notifique personalmente al liquidador.

- b) Se ordenó de igual manera realizar las publicaciones en prensa necesarias para emplazar a los interesados en hacerse parte del proceso liquidatorio, procedimiento que se llevó a cabo los días 08 y 17 de enero de 2009 en el Diario El Heraldito determinándose como periodo de recepción de reclamaciones, los 30 días comprendidos entre el 19 de enero y el 19 de febrero de 2009.
- c) Ordenar la realización del avalúo de los bienes de la entidad.
- d) Liquidar los contratos que se encuentran en curso al momento de la toma de posesión.
- e) Ordenar a otras autoridades del inicio del proceso y los procedimientos a tener en cuenta en su desarrollo, entre las cuales se encuentra el aviso a las veedurías correspondientes.

2.1. CIERRE CONTABLE Y PRESUPUESTAL

En el tema de la organización del presupuesto se generaron las siguientes actuaciones:

Que al momento de la toma de aprehensión y posesión de los bienes muebles e inmuebles, archivos, libros contables, actas y demás documentos y haberes de la entidad EN LIQUIDACIÓN, los funcionarios del Departamento Administrativo y Financiero, procedieron al cierre contable y presupuestal de la entidad levantándose el acta de cierre contable y presupuestal en la cual quedaron sentados los estados financieros y el cierre de la ejecución presupuestal de conformidad con lo establecido en la ley 716 de 2001 y la Resolución 222 de 2006 la cual derogó la circular externa no. 053 de 2003 y adoptó el Manual de Procedimientos para la Contabilidad Pública emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se establece en el capítulo XVI el procedimiento contable para las entidades sobre las cuales se ordena la supresión o disolución con fines de liquidación

Así, se expidió la Resolución No. 002 de fecha Diciembre 24 de 2008, por medio de la cual se ordena el cierre contable y presupuestal de la CEAP, y al mismo tiempo, se ordena la apertura de la contabilidad y el presupuesto de la CEAP en liquidación.

Se Realizó el Balance General de iniciación del proceso liquidatorio a Diciembre 24 de 2008, realizando los siguientes procedimientos.

- Reclasificar los saldos de las cuentas de patrimonio a la subcuenta PATRIMONIO DE

ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES.

- Tanto activos como pasivos deberán ser clasificados como corrientes.

Igualmente, se expidió la Resolución No. 003 de Diciembre 24 de 2008, por medio de la cual se declara cerrada la ejecución del presupuesto y la contabilidad de la CEAP en liquidación, a 23 de Diciembre de 2008.

Mediante Resolución No. 004 de Diciembre 24 de 2008, se ordena ejecutar de manera transitoria el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería Especial para Asuntos Portuarios del Distrito de Barranquilla en Liquidación para la vigencia fiscal del 24 al 31 de Diciembre de 2008.

Mediante Resolución No. 005 de fecha Diciembre 31 de 2008, se declara cerrada la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la CEAP en liquidación del 24 al 31 de Diciembre de 2008.

Igualmente, se llevó a cabo lo siguiente:

- La entrega por parte de los funcionarios encargados del área financiera de la liquidada, de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestal.
- La entrega de los informes dirigidos a la Contaduría General de la Nación y Contraloría Distrital de Barranquilla, con corte 23 de Diciembre de 2008.
- Se ordenó la apertura de la contabilidad y del presupuesto del proceso de liquidación, a partir del día 23 de Diciembre conforme la metodología y contenido del Sistema de Contabilidad Pública en Colombia.

Con el anterior procedimiento se llevó a cabo las dos ejecuciones presupuestales, tal como lo señala la ley, una al inicio del proceso de liquidación y la otra, al cierre de la vigencia 2008.

3. PLANTA DE PERSONAL Y SUPRESIÓN DE CARGOS DE LA CEAP EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Supresión de la CEAP en liquidación, se procedió con la Supresión de cargos existentes en dicha entidad, para lo cual la Dirección Distrital de Liquidaciones como ente liquidador de la CEAP en liquidación presentó el programa de supresión de cargos a la junta liquidadora, el cual fue aprobado por la misma, como consta en el Acta No. 001 del 8 de Enero de 2009, la cual fue formalizada mediante el Acuerdo No. 001 del 09 de Enero de 2009 los cuales fueron publicados en la Gaceta Distrital No. 307 de 2009.

Que seguidamente, se expidió por parte del liquidador (DDL) la resolución de supresión No. 005 de fecha 09 de Enero de 2009, la cual fue notificada mediante fijación de Edicto en la cartelera de la Dirección Distrital de Liquidaciones el día 09 de Enero del 2009, desfijándolo el día 22 de Enero

del año en curso, y consecuentemente fueron retirados del servicio todo el personal que la entidad tenía en planta y que no eran necesarios para el desarrollo de la liquidación. Cabe desatacar que los funcionarios fueron comunicados de la supresión de la planta y del retiro de la entidad.

La planta de personal objeto de supresión fue la siguiente:

No. DE CARGOS	CARGO	CODIGO	GRADO	VINCULACIÓN
1	GERENTE GENERAL	50	6	Libre Nombramiento
1	JEFE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	6	2	Libre Nombramiento
1	JEFE CONTROL INTERNO	6	2	Libre Nombramiento
1	JEFE OFICINA JURÍDICA	6	2	Libre Nombramiento
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	7	Provisionalidad
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	Provisionalidad

Cabe mencionar que el cargo de JEFE DE LA OFICINA JURIDICA, pese a que fue suprimido se encontraba vacante al momento del inicio del proceso de liquidación, por lo que no fue necesario proceder a efectuar desvinculaciones.

3.1. DEL ESTUDIO TÉCNICO DE RETEN SOCIAL:

Que una vez estudiadas las situaciones laborales de cada uno de los trabajadores activos de la CEAP en liquidación, se determinó la no existencia de funcionarios acreedores a continuar vinculados por beneficio de Reten social, (pensionables, padre y/o madre cabeza de familia y sindicalizados), lo que conllevó a la no creación de una planta transitoria.

No obstante lo anterior, la entidad liquidadora de la CEAP en liquidación (DDL), remitió a cada uno de los funcionarios desvinculados de dicha entidad, un formulario para ser diligenciado por aquellos que se consideraren con el derecho de continuar vinculados en una planta transitoria por el beneficio de reten social, quienes tenían que demostrarlo aportando las pruebas necesarias que les acreditara tal derecho, documento que solo fue diligenciado y aportado por la señora NELSY ISABEL CANTILLO COLL, ex funcionaria de la CEAP, quien presentó en la instalaciones de la DDL, un oficio de fecha 22 de Enero de 2009, y posteriormente adicionado con otro oficio de fecha de Mayo 9 de 2009, solicitando ser incluida dentro del programa de RETEN SOCIAL, invocando la protección especial reconocida para los PREPENSIONABLES en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, por cumplir con la totalidad de los requisitos, edad y tiempo de servicio, para disfrutar de su pensión de vejez en el término de tres (3) años contados a partir de la promulgación del Decreto de supresión de LA CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA -CEAP HOY EN LIQUIDACION-.

Cabe destacar que, de la documentación aportada por la señora Cantillo Coll, a efectos de determinar si esta



cumplía con los requisitos para ostentar la condición de prepensionable, no concluían su condición de protección por reten social, como quiera que la certificación de semanas cotizadas no coincidía con las certificaciones aportadas por los empleadores de la trabajadora. Por tal motivo, la Dirección Distrital de Liquidaciones inicio las investigaciones frente al fondo de empleados del Distrito de Barranquilla y ante el Instituto de Seguros Sociales a efectos de buscar la veracidad en la información, estudio éste que concluyo el día 31 de Julio de 2009, en donde el Jefe del área jurídica del liquidador certifica que la señora NELSY CANTILLO COLL, cumple cabalmente con las condiciones para optar la calidad de PREPENSIONABLE regulada en el Literal C del numeral 1,5 del Decreto 190 de 2005.

Así las cosas, se considera que para efectos de no conculcar los derechos de prepensionable de la señora NELSY CANTILLO, condición que ostentaría hasta el cierre del proceso de Liquidación se consideró necesario cancelarle los salarios dejados de percibir desde el momento de su retiro de la entidad y hasta el cierre definitivo del proceso de liquidación.

Por otra parte, al momento del inicio del proceso de liquidación se encontró en la planta de personal una funcionaria en estado de gravidez en 6 meses de embarazo, frente a la cual se le dio aplicación estricta a las disposiciones de reten social, que no contemplan protección especial a la mujer en estado de embarazo, para lo cual se remitió a las protecciones contempladas en el régimen laboral, que para el caso no era de estabilidad laboral, sino en una ayuda asistencial y económica.

Artículo 51 de la Ley 909 de 2004, numeral 4°: Cuando por razones del buen servicio, deba suprimirse un cargo de carrera administrativa ocupado por un empleado en estado de embarazo y no fuere posible su reincorporación en otro igual o equivalente, deberá pagársele, a título de indemnización por maternidad, el valor de la remuneración que dejaré de percibir entre la fecha de la supresión efectiva del cargo y la fecha probable del cargo, y el pago mensual a la correspondiente entidad promotora de salud, de la parte de la cotización al sistema de seguridad social en salud, que corresponde a la entidad pública en los términos de la ley, durante toda la etapa de gestación y los 3 meses posteriores al parto, más las doce semanas de descanso remunerado a que se tiene derecho como licencia de maternidad. A la anterior indemnización tendrán derechos las empleada de libre nombramiento y remoción y las nombradas con anterioridad a la vigencia de esta ley."

Así mediante la Resolución 019 del 7 de Abril de 2009, se le reconoció el derecho a una indemnización, en los términos de ley por valor de \$11.647.181, y se le canceló los aportes a la seguridad social.

3.2 DEL PAGO DEL PASIVO LABORAL EXCLUIDO DE MASA.

Es importante anotar que en el artículo 24 del Decreto 0860 de 2008, se estableció, que el pago de Indemnizaciones, Prestaciones, Compensaciones y Pasivo Laboral, podrá ordenarse con anterioridad a la consolidación de la masa liquidatoria siempre y cuando se ajuste a un plan de pagos.

Con base en lo anterior, el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, contempló la necesidad de establecer una fuente de financiación del pasivo de naturaleza laboral relacionados con los funcionarios adscritos o vinculados a las entidades en liquidación al momento de proferirse la orden de liquidación, de tal modo que, cofinancie el pago de las deudas laborales de las entidades por fuera de la masa con fundamento en lo establecido en el Decreto de liquidación.

Para hacer efectiva la decisión anterior, se suscribió Acuerdo Interadministrativo 001 de 2009 entre el Distrito de Barranquilla y la Dirección Distrital de Liquidaciones, mediante el cual las partes acuerdan coordinar las acciones, fijar los alcances y aportar los recursos financieros para la atención, por fuera de la masa liquidatoria, de la deuda laboral del personal que se retira con ocasión del proceso liquidatorio de la entidad, para lo cual, el Distrito de Barranquilla se obligó a constituir un encargo fiduciario con el fin de que éste, cancele directamente a los beneficiarios finales, las obligaciones laborales existentes a su favor.

Así se realizaron los actos administrativos de reconocimiento de créditos excluidos de masa, como quiera que las fuentes de financiación proceden de recursos aportados con recursos del Distrito de Barranquilla, de tal forma que los pagos de las acreencias laborales del personal que se encontraba activo al momento de la orden de supresión, se hizo en los montos que se relacionan a continuación:

ENVÍO	CARACTERÍSTICA	VALOR GIRO
1	DEUDA LABORAL Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE 5 EMPLEADOS PÚBLICOS	84.848.771
2	DEUDA RETEN SOCIAL Y RETROACTIVO SALARIAL	38.000.000.00
TOTAL PAGADO		122.848.771,00

3.3 DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Como quiera que, entre los efectos inmediatos del trámite liquidatorio se encuentra el desarrollar las actividades propias del proceso de liquidación, se realizaron contrataciones civiles con personas naturales y jurídicas, cuya vinculación a la entidad se determinó de la siguiente forma:

VIGENCIAS 2009	
CONCEPTO	N° DE CONTRATOS
Prestación de servicios Técnicos o Profesionales	15



4. GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

Para la recuperación de la cartera la entidad llevó a cabo el envío de cuentas de cobro pre jurídico a cada uno de los deudores de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	TOTAL CARTERA	RECAUDOS	SALDO
ATLANTIC COAL	12,969,685,00		12,969,685,00
MICHELMAR	59,687,161,00	20,254,000,00	39,433,161,00
BOCAS DE CENIZA	1,226,709,340,93		1,226,709,340,93
TOTAL	1,299,366,186,93		1,279,112,186,93

De conformidad con lo anterior solo se logró recuperar la suma de \$20,254,000, quedando pendiente una cartera por la suma de \$1.279.112.186.93.

5. GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A CARGO DE LA CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - CEAP- EN LIQUIDACIÓN.

5.1. DEL EMPLAZAMIENTO A LOS ACREEDORES.-

Realizado el aviso sobre la expedición de los actos administrativos que ordenan la liquidación de la entidad antes mencionada, se procedió a realizar el EMPLAZAMIENTO a todos los acreedores que se consideraban con derechos a reclamar créditos de cualquier índole, mediante Dos (2) Avisos publicados en prensa y requiriendo la entrega de los activos de la entidad en poder de terceras personas, procedimiento que se llevó de la siguiente manera:

PUBLICACIONES	FECHA
Primer Aviso Emplazatorio el HERALDO	8 de Enero de 2009
Segundo Aviso Emplazatorio el HERALDO	17 de Enero de 2009
Un aviso radial en Emisora Atlántico	8 de Enero de 2009

Que el término para la presentación de los créditos se determinó desde el día 19 de Enero a las 8:00 a.m. y hasta el día 19 de Febrero de 2009, a las 6:00 p.m.

5.2. RECLAMACIONES PRESENTADAS OPORTUNAMENTE

La totalidad de reclamaciones presentadas oportunamente por las personas naturales o jurídicas que se consideraron acreedoras de la CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA - CEAP- EN LIQUIDACIÓN fueron debidamente radicadas desde el día 19 de Enero hasta el día 19 de Febrero de 2009, archivadas, estudiadas, revisadas y auditadas contable, financiera y jurídicamente con el fin de determinar la aceptación, rechazo y/ o cualquier otra determinación que se considerara pertinente.

Que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 25 del decreto 2211 de 2009, esta entidad procedió a efectuar el traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles con el fin de que cualquiera de los interesados presentará objeción a las reclamaciones presentadas, desde el día 26 de Febrero de 2009, acompañando las pruebas que tuviere en su poder; término que venció el día 5 de marzo de la presente anualidad, y dentro del cual no se presentó objeción alguna.

Mediante el Acta N° 01 de cierre del proceso de reclamaciones oportunas radicadas por los acreedores de la Consejería Especial Para asuntos Portuarios del Distrito de Barranquilla, de fecha 19 de Febrero de 2009, se dejó constancia de las reclamaciones radicadas en el área de gestión documental de la Dirección Distrital de Liquidaciones, de la siguiente manera:

Rad	Fecha Radi.	Nombre de Reclamante	NIT/CC	Tipo Reclamación	Folios	Vr Reclamado	Vr Aprobado
1	22/01/2009	UNION TEMPORAL ANDINA	900.209.351-4	Quirografario	54	68.804.955,00	68.804.955
2	16/02/2009	U.A.E. DIAN DE BARRANQUILLA	800.197.268-4	Fiscales	16	21.000,00	21.000,00
3	17/02/2009	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	800.147.502	Parafiscales	13	619.043,00	-
4	18/02/2009	METROTEL S.A.	800.204.278-9	Quirografario	10	213.003,00	114.555,00
5	19/02/2009	MARTHA LUCIA HENRIQUEZ VILLARREAL	32.651.917	Quirografario	11	2.000.000,00	-
TOTAL					104	71.658.001,00	68.940.510,00

Que mediante memorando No. 003 de fecha 18 de Abril de 2009, emitido por la Directora Distrital de Liquidaciones, se constituyó el grupo auditor integrado por la Directora, Jefe Jurídico, Jefe Financiero, Jefe de Control Interno, Coordinador de Presupuesto, Contadores y abogados, con el aval y/ o visto bueno del Revisor Fiscal de la entidad, para el estudio y evaluación de las reclamaciones presentadas de manera oportuna al trámite del proceso liquidatorio de la CEAP en liquidación, los cuales realizaron la verificación de auditoría integral y contable de las reclamaciones presentadas oportunamente, suscribiendo el acta No. 001 de fecha Abril 23 de 2009, la cual contiene el informe final respecto del reconocimiento y rechazo de los créditos presentados.

5.3 DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Que mediante la Resolución 017 del 2 de Marzo de 2009, "Por medio de la cual se adopta el catalogo de glosas para llevar a cabo la auditoría integral a las reclamaciones presentadas por los acreedores al proceso liquidatorio de la CEAP en liquidación", expedido por el liquidador se determinó los motivos de glosas y/ o rechazos de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de liquidación.

Como consecuencia de lo anterior la Dirección Distrital de Liquidaciones en su calidad de ente liquidador de la CEAP en liquidación, expidió la Resolución No. 030 de fecha 27 de Mayo de 2009 "Por medio de la cual se deciden las reclamaciones de créditos presentados oportunamente; los bienes que integran la masa de la liquidación y los excluidos de ella; las reclamaciones aceptadas y rechazadas en relación con sumas y bienes excluidos de la masa de la liquidación y el orden de restitución; los créditos aceptados y rechazados contra la masa de la liquidación, señalando la naturaleza de los mismos, su cuantía, clase y prelación de pago, así como los privilegios o preferencias determinadas por ley, de la CONSEJERÍA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA -CEAP- EN LIQUIDACIÓN.

El acto administrativo de reconocimiento de créditos fue notificado mediante EDICTO publicado en las instalaciones de la entidad, el día 01 de Junio de 2009, por 10 días hábiles, el cual fue desfijado el día 12 de Junio de 2009. Igualmente, se publicó el AVISO informando al público en general de la expedición del acto administrativo de graduación de créditos, publicado en el diario el Heraldó el día 03 de Junio del mismo año, esto es, dentro de los tres (3) días siguientes a la fijación del Edicto de notificación y en la página web de la entidad.

5.3.1. CRÉDITOS RECONOCIDOS:

De la gestión de determinación y graduación de los créditos a cargo de la CEAP en liquidación, se puede concluir que se reconocieron los siguientes valores:

CONCEPTO	VALORES RECONOCIDOS
CREDITOS LABORALES	\$122.848.771.00
CRÉDITOS FISCALES	\$21.000.00
CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS	\$68.919.510.00
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS	\$191.789.281.00

Cabe destacar que el Concepto laboral corresponde a los excluidos de masa, cancelados con cargo a los recursos del Convenio N° 01 de 2009 del Distrito de Barranquilla, y los cuales no fueron objeto del procedimiento de reclamación, como quiera que se trató de lo adeudado al personal activo al momento de la orden de liquidación de la entidad

5.3.2. CRÉDITOS RECHAZADOS

Ahora bien, es oportuno relacionar los valores que fueron reclamados dentro del trámite de liquidación de la entidad, a efectos de determinar el porcentaje de reclamaciones rechazadas, lo que se hace de la siguiente manera:

Conceptos de Reclam. Radicados	No. Recl.	Folios	Vr Reclamado	Vr Aprobado	Vr Rechazado	Reclama. por Concepto	Vr Reclamado por concepto de reclamacion	Vr Aprobado	Vr Rechazado
Fiscales	1	16	21.000,00	21.000,00	0,00	20,00%	0,03%	0,03%	0,00%
Quirografario	3	75	71.017.958,00	68.919.510,00	2.098.448,00	60,00%	99,11%	99,97%	77,22%
Parafiscales	1	13	619.043,00	0,00	619.043,00	20,00%	0,86%	0,00%	22,78%
TOTALES	5	104	71.658.001,00	68.940.510,00	2.717.491,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

5.4. DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL ACTO DE RECONOCIMIENTO.-

Que el día 25 de Junio de 2009, el liquidador elevo el acta No. 04 del 25 de Junio de 2009, por medio de la cual cierra



el proceso de recepción de Recursos de Reposición contra la CEAP en liquidación y en la misma detalla los recursos radicados oportunamente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 2211 de 2004, se dio traslado común a todos los interesados del recurso enunciado, mediante la fijación de un aviso en la cartelera de la Dirección Distrital de Liquidaciones, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir desde el 24 de Junio hasta el dos (2) de Julio de 2009, con el fin de formular las objeciones que consideraran pertinentes sobre el recurso presentado, acompañando las pruebas que se quisieran hacer valer.

Que vencido el traslado de los recursos oportunos, no se presentaron objeciones a los mismos.

5.5. DEL PAGO DE LOS CRÉDITOS OPORTUNOS RECONOCIDOS A CARGO DE LA MASA LIQUIDATORIA DE LA CEAP EN LIQUIDACIÓN

Una vez en firme la Resolución No. 030 del 27 de mayo de 2009, se expidió la Resolución No. 039 del 16 de Julio de 2009, "por medio de la cual se ordena el pago de las sumas reconocidas en masa liquidatoria de la CEAP en liquidación", notificada mediante fijación de Edicto en la cartelera de la DDL el día 23 de Julio de 2009 y desfijado el día 03 de Agosto de 2009, así mismo se publicó en la página web de la entidad y se publicó un aviso en el diario el Heraldo de Barranquilla el día 25 de Julio de 2009.

Los pagos realizados se determinan de la siguiente manera:

ACREEDOR	NIT	VALOR
Fiduciaria Fideicomiso METROTREL	800,256,769-6	114555
DIAN	800,197,268-4	21000
Fiduciaria Fideicomiso METROTEL (Gasto A.)	800,256,769-6	116448
Unión Temporal Andina	900,209,352-4	65212582
TOTAL		65,348,137

5.6. CRÉDITOS EXTEMPORÁNEOS Y/O PASIVO CIERTO NO RECLAMADO

El artículo 29 del Decreto 2211 del 2004, reza:

"Pasivo cierto no reclamado. Si atendidas las obligaciones excluidas de la masa y aquellas a cargo de ella, de acuerdo con las reglas previstas en el presente decreto, subsisten recursos, el liquidador mediante acto administrativo, determinará el pasivo cierto no reclamado a cargo de la institución financiera intervenida señalando su naturaleza, prelación de acuerdo con la ley y cuantía. Para el efecto, se tendrán en cuenta los pasivos que no fueron reclamados oportunamente pero que aparezcan debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la intervenida, así como las reclamaciones presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.

Tal como lo expresa el artículo en mención frente al proceso de liquidación de la CEAP en liquidación, subsistieron los recursos para la atención del pasivo cierto no reclamado y del extemporáneo, como quiera que el Inventario de activos era superior al de los pasivos debidamente reconocidos.

Al respecto, se expidió la Resolución No. 029 de fecha Mayo 27 de 2009, "por medio de la cual se determinó el término para presentar reclamaciones extemporáneas dentro del proceso liquidatorio de dicha entidad", señalando como término para la presentación de reclamaciones EXTEMPORANEAS hasta el día 30 de Junio de 2009, a las 5:00 pm. Este acto administrativo fue debidamente notificado mediante la fijación de Edicto en la cartelera de la DDL el día 11 de Junio de 2009 y se desfijó el día 26 de Junio de 2009, así mismo se publicó un aviso en el diario el Heraldo el día 19 de Junio de 2009 informando la expedición y parte del contenido de la enunciada Resolución.

Mediante Acta No. 03 de fecha 30 de Junio de 2009, la entidad liquidadora cierra el proceso de recepción de reclamaciones extemporáneas contra la CEAP en liquidación, dejando constancia que no se presentaron reclamaciones extemporáneas.

De otra parte el profesional encargado de la contabilidad de la entidad en liquidación, certificó que una vez revisados los estados financieros se encontró un pasivo cierto no reclamado a favor de la DIAN por valor de \$578,000,00, se convocó al grupo auditor conformado a través del Memorando No. 003 de 2009, para la graduación y calificación del crédito, el cual fue aprobado por todos los auditores y refrendado por el Revisor Fiscal, como consta en el acta No. 002 del 14 de Agosto de 2009.

Seguidamente se realizaron las siguientes actuaciones administrativas:

- Se expidió la Resolución No. 044 del 18 de Agosto de 2009 por medio de la cual se decide sobre el pasivo cierto no reclamado debidamente sustentado contablemente, notificada mediante fijación de Edicto en la cartelera de la DDL el día 19 de Agosto de 2009 y publicada en la página web de la entidad. Este acto administrativo fue publicado en el diario EL HERALDO, el día sábado 22 de Agosto de 2009. Igualmente, se ordenó el pago de este crédito reconocido a través de la Resolución 045 de 2009, debidamente notificada.
- Igualmente, se reconoció un pasivo cierto no reclamado, por concepto de excluido de masa por concepto de pagos de contraprestaciones portuarias correspondientes al Distrito de Barranquilla.

Esta suma se entregara al Distrito de Barranquilla, con el cierre del proceso de liquidación.

6. GESTIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALUÓ DE LOS BIENES DE LA CEAP EN LIQUIDACIÓN.

- En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0860 de 2008, en su artículo 25 y 26, el liquidador dispondrá la realización de un inventario físico, jurídico y contable del patrimonio de la entidad y simultáneamente realizará el avalúo de los bienes de propiedad de la misma; en cumplimiento de lo anterior y de conformidad con las facultades legales conferidas a la Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente liquidador de la CEAP en liquidación suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 del 06 de Abril de 2009, con el Arquitecto Avaluador señor Sergio Delgado Pachón, inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores según No. 1193, el cual tuvo como objeto la elaboración del Inventario General de los bienes muebles, el avalúo comercial de los mismos, de propiedad de la CEAP en liquidación. Que para tal labor, se valoró los activos registrados en los estados financieros de la entidad, y el preinventario elaborado el día de la toma para liquidar el CEAP.

Que mediante Resolución No. 015 de fecha Febrero 27 de 2009, se prorrogó por tres meses el plazo para la realización del inventario y avalúo de los bienes muebles de la CEAP en liquidación, como quiera que no se había culminado la labor de avalúo de los bienes y la verificación por parte del Revisor Fiscal y Aprobación de la Junta Liquidadora.

Con fecha 19 de Junio de 2009 el contratista hizo entrega del informe definitivo del Inventario y avalúo de los bienes muebles de la CEAP en liquidación, el cual fue puesto a disposición del Revisor Fiscal para su refrendación y de la

Junta liquidadora para su aprobación, el cual se resume de la siguiente manera:

1.1 INFORMACIÓN BÁSICA

6.1.1. Clase de Avalúo

Avalúo comercial de bienes muebles.

6.1.2 Tipo De Bienes Muebles

Muebles de oficina, equipos de computo, software y elementos varios.

- Radar marino marca Foruno con su software.

6.1.3 Localización de los Bienes

- Oficina de la Consejería Especial para Asuntos Portuarios, CEAP En Liquidación, ubicada en el sexto piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 No. 43-31).
- Dirección Marítima y Portuaria de Barranquilla: Vía 40 No. 85-2202.

6.1.4 Documentos Recibidos

Resumen de Inventario a diciembre 23 de 2008.

6.1.5 Solicitante y Propósito Del Avalúo.

El avalúo comercial de los bienes muebles de propiedad de la Consejería Especial para Asuntos Portuarios, CEAP En Liquidación fue solicitado por la Doctora **DIANA MACÍAS RESLEN**, Directora Distrital de Liquidaciones, con el propósito de conocer su valor comercial a la fecha.

6.1.6 Avaluadores

El avalúo de los bienes muebles fue realizado por el ingeniero **FABIÁN OLIVO BEJARANO**, ingeniero mecánico, máster en ingeniería mecánica (MSc), y con catorce (14) años de experiencia en la realización de avalúos de muebles, maquinaria, equipos y plantas industriales a nivel nacional., bajo la dirección y supervisión directa del Arquitecto **SERGIO DELGADO PACHÓN**.

6.2 METODOLOGÍA

Los activos objetos del avalúo están comprendidos en tres (3) categorías:

6.2.1 Primera categoría:

Comprende equipos tales como reguladores de voltaje, neveras, fotocopiadoras, UPS, plantas telefónicas, teléfonos, parlantes para computadores, entre otros.

6.2.2 Segunda categoría:

Equipos de cómputo, tales como: CPU, monitores, mouse, teclado, entre otros. Una vez plaqueteados se organizan por computador y se les da un valor comercial a los computadores.

6.2.3 Tercera categoría:

Muebles y enseres comprendidos por: sillas, escritorios, canecas, archivadores, porta lapiceros, porta memos, entre otros.

La metodología se basa en la ley 254 de 2000, modificada por la ley 1105 de 2006 (Artículo 28) y del artículo 32 del decreto 2211 de 2004.

Para los equipos comprendidos en la categorías primera y segunda se valorizó a partir de valores de reposición (Valor a nuevo) y se le aplicó un factor de demérito que contempla la edad, el estado, la operabilidad y la obsolescencia tecnológica; se multiplica el factor de demérito obtenido con el valor de reposición y por un factor de comercialidad se obtiene como resultado el valor comercial del bien.

El valor de reposición se obtiene de un proceso de cotización, en este caso se consiguieron las siguientes cotizaciones: COMPUTER WORKING, LIBRERÍA PANAMERICANA, COMPUMUEBLES, CARREFOUR, COMPULAGO, entre otros.

Para la tercera categoría, muebles y enseres, el método general de avalúo utilizado es el de grupos homogéneos, que es permitido y aceptado por la reglamentación de los avalúos técnicos.

En el método de grupos homogéneos los artículos similares se clasifican en grupos homogéneos, y a cada grupo se le asigna un valor unitario que es representativo del valor de los elementos que integran este grupo. De esta manera, se valorizan con el mismo valor unitario de reposición, por ejemplo, todas las máquinas de escribir eléctricas, o todos los escritorios de madera medianos, o todas las sillas de madera sin brazos. Sobre este valor se aplica un factor de demérito, calculado de acuerdo con el estado particular de cada activo, según lo observado en el inventario.

El factor de demérito considera el estado del bien: Excelente, bueno, regular y malo; la calidad del bien: Fino, normal y económico y la operatividad del bien: si funciona o no.

Los valores representativos (Valores de reposición) de los elementos que integran el grupo se consigue mediante procesos de cotizaciones a diferentes proveedores, tal es el caso: COMPUMUEBLES, LIBRERÍA PANAMERICA, CARREFOUR, PAPELERÍA JOHAN, entre otros.

6.3 CÁLCULOS Y RESULTADOS

En el cuadro siguiente se presenta para cada uno de los bienes objeto de avalúo el **Valor de Realización** (Valor Real). El número con el que se identifica es el correspondiente al de la etiqueta autoadhesiva colocada a cada uno.

El valor total de los bienes muebles de propiedad de la

Consejería Especial para Asuntos Portuarios, CEAP En Liquidación es de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L. (\$141.027.341)**

Los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera:

ESPECIFICACIÓN	CUANTIA
25 Equipos (Incluye Bien tecnológico + Software)	\$ 116.486.849.00
142 Muebles y Enseres	\$ 20.105.374
5 Equipos de Cómputos	\$ 4.435.118.00
TOTAL	\$141.027.341.00

Que mediante oficio de fecha 14 de Julio de 2009, el Revisor Fiscal de la CEAP en liquidación, Dr. Campo Elías Manotas Manotas, refrendó el inventario y avalúo realizado y presentado por el contratista, de igual manera la Junta Liquidadora mediante acta aprobó el inventario realizado, así como su valorización.

Como consecuencia de lo anterior, se expidió la Resolución No. 037 del 16 de Junio de 2009, "por medio de la cual se aprobó el inventario y avalúo de los bienes muebles de propiedad de la CEAP en liquidación", fue debidamente notificado mediante fijación de Edicto en la cartelera de la DDL el día 21 de Julio de 2009 y desfijado el día 03 de Agosto de 2009. Así mismo, se publicó un aviso en el diario el Heraldo de Barranquilla el día 25 de Julio de 2009 y se publicó el contenido de dicha resolución en la página web de la entidad.

Que la enunciada resolución de aprobación e inventario de avalúo de bienes muebles de la CEAP, no fue objeto de recurso de Reposición y a la fecha se encuentra ejecutoriada.

Que mediante Resolución No. 040 del 28 de Julio de 2009, se estableció el procedimiento para la enajenación de los bienes muebles de la entidad en liquidación y así mismo se realizó la invitación preferencial a las entidades públicas para la presentación de ofertas para la compra de algunos bienes muebles de propiedad de la CEAP, los cuales fueron publicados en la página web de la entidad y seguidamente se remitieron oficios ofreciendo la venta de dichos bienes a los entes de control, Alcaldía Distrital, entidades territoriales y personería.

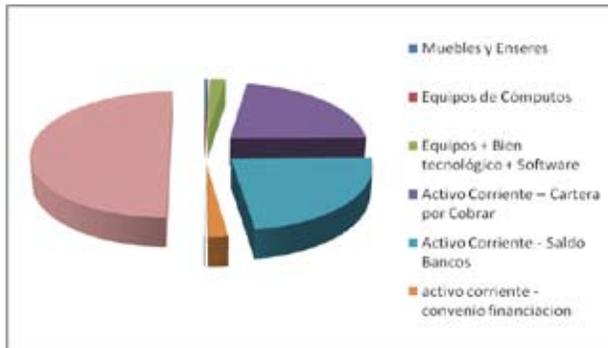
Que la Dirección Distrital de Liquidaciones haciendo uso del procedimiento de enajenación de activos y de la invitación preferencial para la adquisición de bienes, hizo uso de la opción comprando los activos relacionados en el Anexo No. 01, que hace parte integral de la presente acta.

6.4 RESUMEN ACTIVOS VS. PASIVOS DE LA LIQUIDACIÓN.

Así las cosas, es importante determinar los activos reconocidos dentro del proceso de liquidación en comparación con los pasivos reconocidos, de conformidad con la veracidad de la información encontrada en la entidad.

6.4.1 ACTIVOS.-

Activos de la Entidad	CUANTIA
TOTAL	2.872.686.665,00



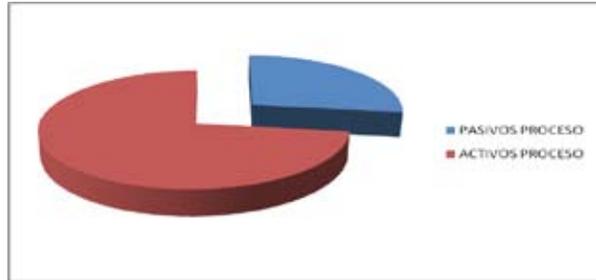
6.4.2 PASIVOS.-

Pasivos reconocidos	CUANTÍA
TOTAL	1.072.613.815,00



Cabe destacar que para efectos financieros, dentro del concepto de gastos del proceso de liquidación se incluyeron los costos relacionados con la deuda laboral, la cual fue cancelada con los recursos provenientes del convenio suscrito con el Distrito de Barranquilla.

La realidad fáctica del proceso de liquidación se evidencia un ACTIVO VS. PASIVO en los siguientes términos:



En suma, existe un remanente dentro del proceso de liquidación, que consiste en un saldo en Bancos, un activo fijo y una cartera por cobrar, lo cual asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.830.000.000.00), que deben ser entregados al DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43 del Decreto 0860 de 2008, expedido por el Alcalde Distrital que reza:

“TRASPASO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES. Cuando quiera que al finalizar la liquidación y pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación, existan activos remanentes de la masa de la liquidación, los mismos serán entregados al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. El traspaso de bienes se efectuará mediante acta suscrita por el Liquidador y representante Legal de la entidad a la cual se transfieren los bienes, en la que se especifiquen los bienes correspondientes en la forma establecida en la ley. Copia autentica del acta deberá ser inscrita en el caso de los bienes en los cuales la ley requiera registro. De ser necesario se suscribirán los actos, convenios o contratos por parte del liquidador.

7. ASPECTOS JURÍDICOS

A partir de la orden de supresión de la CEAP., y por ende, de la expedición del Decreto 0860 del 23 de Diciembre de 2.008, la Oficina Jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones, como ente liquidador de la CEAP en liquidación, en el curso del proceso liquidatorio suministró apoyo en las siguientes gestiones:

- De los Procesos Judiciales en contra y a favor de la CEAP en liquidación

En el curso del proceso liquidatorio no se presentó demanda de ninguna naturaleza contra la CEAP en liquidación, sin embargo se tuvo conocimiento de una demanda a favor de la entidad, la cual detallo a continuación:



RAD.	Demandante	Demandado	Juzgado	Pretensiones	Acción	Hechos	Cuántia
00328/07	CEAP	Sociedad Portuaria Regional del Norte	5° Administrativo	-Determinar la pertinencia que hace la CEA, con el fin de proteger el patrimonio público. - Ordenar al demandado a evitar un daño contingente y ordenar restituir las cosas a su estado anterior	Popular	-Mediante la Res. 396 de 1993 se otorgó una concesión a la Soc. Portuarias regional del Norte. -Que la Ley 01 de 1991, estable ce que en los contratos de concesión para la utilización de las playas y terrenos de bajamar se deben cancelar unas contraprestaciones portuarias. -Que la SPNB incumplió con el pago por concepto de contraprestación portuaria	1.600.129.818.50

- Depuración jurídica de la información contable, financiera de la entidad, conforme a las reclamaciones de acreencias que se recibieron en la misma.- Saneamiento Contable.-

La totalidad de reclamaciones presentadas oportunamente por las personas naturales o jurídicas que se consideraron acreedoras de la CEAP EN LIQUIDACIÓN fueron debidamente radicadas, archivadas, estudiadas, revisadas y auditadas jurídicamente con el fin de determinar la aceptación, rechazo y/ o cualquier otra determinación que se considerara pertinente dentro de las competencias del liquidador de la entidad.

- Proyección de la Calificación y/ o determinación de Créditos a cargo de la CEAP en liquidación, aceptación, Rechazo y otras determinaciones.-

Una vez determinada la situación en que se encontraban los estados y archivos contables de la CEAP en liquidación, se analizaron las obligaciones y créditos a cargo de la entidad, estableciendo de manera certera la existencia del crédito, la veracidad de las reclamaciones, la autenticidad de los títulos valores aportados al proceso y los existentes en el área contable de la entidad, auditando las cuentas presentadas, los convenios, conciliaciones y/ transacciones alegadas, que de conformidad con los principios y lineamientos jurídicos, contables y presupuestales pertinentes y conducentes permitieran establecer la calificación y determinación de las reclamaciones, que el liquidador realizó.

Igualmente se resolvieron los Recursos de Reposición, interpuestos en contra del acto administrativo de determinación y calificación de créditos reconocidos o rechazados dentro del proceso de liquidación.

- Apoyo en los actos administrativos de formalización del inventario físico de los bienes muebles de propiedad de la CEAP en liquidación.
- Acciones de Tutelas

No se presentaron acciones de tutelas en el curso del proceso liquidatorio de la CEAP en liquidación.

- Recepción y Contestación alrededor de 177 derechos de petición
- Elaboración, seguimiento y liquidación de los Contratos de prestación de servicios y otros celebrados para el desarrollo de las actividades propias del proceso de liquidación de la entidad.
- La elaboración, levantamiento y trámite de las matrices (formatos contables), Recopilación de los documentos soportes de la misma, reproducción fotostática de los soportes para el pago de las acreencias fiscales, parafiscales, quirografarias por parte de la CEAP en liquidación, a través del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2009, para el desembolso de los recursos del Convenio 0388 del 2.004. estuvo a cargo del Área de talento humano de la dirección Distrital de Liquidaciones como ente liquidador de la CEAP en liquidación

8. INFORME FINANCIEROS

Procede la Directora Distrital de Liquidaciones, a realizar una exposición del informe financiero de la entidad en liquidación, el cual incluye los estados financieros que se prepararon para la realización de la Junta liquidadora, y que da cuenta de los movimientos contables y depuraciones realizadas en el curso del proceso liquidatorio. Para el análisis financiero del que se viene dando cuenta se parte del comportamiento del balance a 31 de diciembre de 2008 y con corte al 31 de agosto de 2009.

Cabe destacar que una vez se apruebe el Informe final de Liquidaciones, las actividades post-cierre, comprenden:

1. Culminar de pagar los costos administrativos del proceso de liquidación.
2. Constituir las provisiones para el manejo y custodia del archivo documental de la entidad, así como para la reserva para las acreencias contingentes.
3. Realizar el cierre contable de la entidad, donde el balance y estados financieros queda en cero activos y cero pasivos.
4. Declaración de rentas del período correspondiente a la presente vigencia.
5. Informes dirigidos a los entes de control.
6. Pago de las cuotas de fiscalización a contraloría.
7. Pago y Liquidación de los contratos de prestación servicios suscritos para el desarrollo del proceso de liquidación.

8.1 ANALISIS COMPARATIVO ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE DE 2008 - AGOSTO 31 DE 2009

BALANCE GENERAL	FECHAS CIERRE				
	NOTAS	09/09/2009	31/12/2008	VAR.	VAR RELAT.
ACTIVOS		1.910.729	2.957.160	(1.046.431)	-35,4%
CORRIENTES		1.793.964	2.322.738	(528.774)	-22,8%
EFFECTIVO		514.852	828.871	(314.019)	-37,9%
Caja		-	-	-	
Bancos		514.852	828.871	(314.019)	-37,9%
INVERSIONES		-	-	-	
Otras inversiones		-	-	-	
DEUDORES		1.279.112	1.493.867	(214.755)	-14,4%
No tributarios	1	1.279.112	1.352.914	(73.802)	-5,5%
Servicios de salud		-	157	(157)	-100,0%
Transferencias por cobrar		-	119.695	(119.695)	-100,0%
Avances y anticipos		-	-	-	
Otros deudores		-	-	-	
Deudas de difícil recaudo		-	21.101	(21.101)	-100,0%
PROP. PLANTA Y EQUIP.	2	116.765	80.909	35.856	44,3%
Muebles enseres y eq.		18.614	13.424	5.190	38,7%
Equipos de comunic y comp		98.151	99.253	(1.102)	-1,1%
Depreciación acumulada		-	(31.768)	31.768	-100,0%
OTROS ACTIVOS		-	553.513	(553.513)	-100,0%
Bienes de beneficio y uso p.		-	529.189	(529.189)	-100,0%
Otros activos		-	24.324	(24.324)	-100,0%
PASIVOS		-	129.054	(129.054)	-100,0%
CORRIENTES		-	129.054	(129.054)	-100,0%
CUENTAS POR PAGAR		-	75.318	(75.318)	
Acreedores		-	74.468	(74.468)	
Retenciones en la fuente		-	771	(771)	
Otros impuestos		-	79		
OBLIGACIONES LABORALES		-	53.736	(53.736)	-100,0%
Salarios y prestaciones		-	53.736	(53.736)	-100,0%
OTROS PASIVOS		-	-	-	
Recaudos a favor de terc.		-	-	-	
PATRIMONIO		1.910.729	2.828.107	(917.378)	-32,4%
Patrimonio entidad en proc.		1.910.729	2.828.107	(917.378)	-32,4%
ESTADO DE RESULTADOS					
INGRESOS		135.486	3.734	131.752	3528,4%
GASTOS		454.781	3.907	450.874	11540,2%
RESULTADOS EJERCICIO		(319.295)	(173)	(319.122)	184463,6%



A 31 de Diciembre de 2008, los activos de la entidad ascendían a 2,957 millones de pesos, los cuales estaban representados fundamentalmente en Disponible, Deudores, Propiedad Planta y Equipo y Bienes de Beneficio y Uso Público.

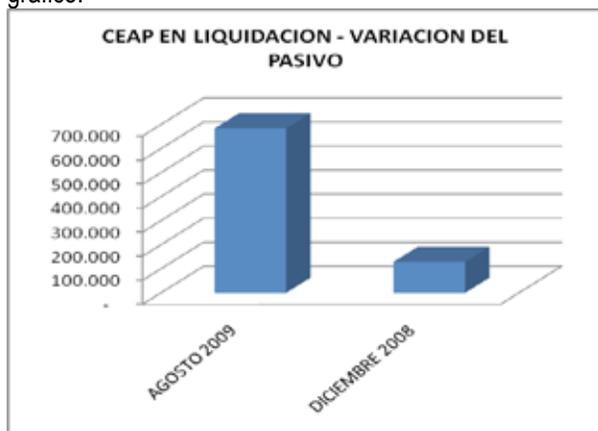
El disponible en cuentas de ahorros y corrientes ascendía a la suma de 827 millones de pesos lo cual podría demostrar la excelente liquidez que presentaba la entidad en desarrollo de su objeto social.

A misma fecha las cuentas por cobrar se encontraban compuestas por acreencias a favor de la Consejería por valor de contraprestaciones portuarias por la suma de 1.352 millones de pesos, 157 mil pesos por concepto de deudas a cargo de Coomeva por concepto de una incapacidad, 119 millones de pesos por cobrar al Distrito de Barranquilla por concepto de recaudos recibidos cuyo titular era la CEAP y 21 millones de pesos como cuenta de difícil recaudo a cargo de la Triple A por concepto de obras realizadas por la CEAP a cargo de la entidad de servicios públicos en una obra adelantada en el barrio las Flores de la ciudad.

El componente de Propiedad, Planta y Equipo ascendía a la suma de 80 millones de pesos, los cuales se encontraban representados por muebles y enseres y equipos de comunicación y computación con sus correspondientes depreciaciones acumuladas.

Finalmente, los Otros Activos, que se encontraron registrados en la suma de 553 millones de pesos, estaban representados por Bienes de Beneficio y uso público por 529 millones y 24, en licencias de software. Los bienes de Beneficio y Uso público incluían una obra de pavimentación llevada a cabo en el Barrio las Flores y las licencias, el software adquirido con el radar marino además de la licencia del software contable SIIGO.

Para el cierre de la entidad, el activo presentó un leve descenso, tal como puede observarse en el siguiente grafico.

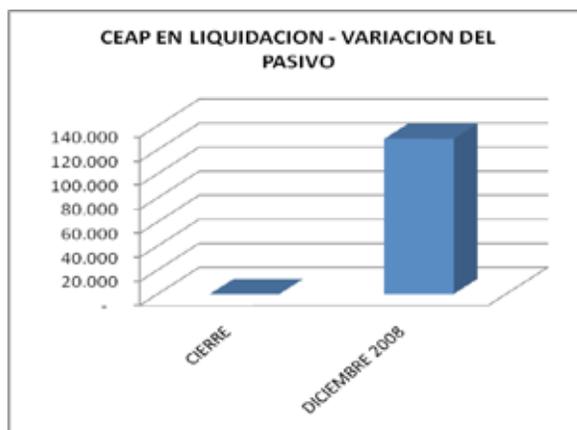


El pasivo de la entidad presento un aumento bastante visible por los recaudos recibidos a favor de terceros, Distrito de Barranquilla, los cuales se contabilizaron como Otros Pasivos de la entidad y que deberán ser girados al

Distrito por corresponder a contraprestaciones portuarias que cubren periodos de tiempo posteriores a la fecha de liquidación del ente, luego de haberse aplicado un cruce de cuentas entre el Distrito y la CEAP EN LIQUIDACION, la cual significó para la entidad un recaudo de 108 millones de pesos, aun deben ser girados al Distrito de Barranquilla 622 millones de pesos recaudados a su favor.

Se observa de igual manera el pago de los compromisos por Obligaciones Laborales, las cuales se cancelaron durante los primeros meses del proceso liquidatorio, a la fecha la entidad no presenta acreencias por este concepto.

La comparación del comportamiento de los ingresos de la entidad en los dos últimos cierres semestrales puede graficarse como sigue.



Las cuentas de resultados reflejan, los ingresos recibidos en el curso del proceso liquidatorio así como los gastos generales asumidos para el desarrollo de cada una de las actividades adelantadas, a cierre de diciembre de 2008, la entidad registró un exceso de gastos sobre los ingresos por un monto de \$172,953,00, para la fecha de cierre del proceso liquidatorio, los gastos se ubicaron en la suma de 319 millones de pesos por encima de los ingresos percibidos para su desarrollo según se observa en el cuadro de balance Comparativo.

La comparación del comportamiento de los ingresos de la entidad para diciembre de 2008 y la fecha de cierre, puede graficarse como sigue.



Los ingresos presentan un comportamiento bastante desigual en la medida en que en la parte final de 2008,

se encuentran registrados básicamente los ingresos financieros recibidos por la entidad, en tanto que para el periodo comprendido entre enero 1 y la fecha de cierre, se presentan los recursos recibidos por la entidad para el pago de las liquidaciones de personal las cuales fueron canceladas con recursos correspondientes al Convenio de apoyo suscrito entre el Distrito de Barranquilla y la Dirección de Liquidaciones para el pago de las obligaciones laborales de los entes liquidados.

La variación de los gastos de Diciembre 31 de 2008 y la fecha de cierre, se presenta en el siguiente gráfico.



Aunque la variación en los Gastos a la fecha de cierre (Septiembre 9 de 2009) con respecto a la de diciembre de 2008 puede parecer exagerada, es importante anotar que esta ultima solamente incluye los gastos llevados a cabo en la parte final de 2008 en tanto que los de 2009 incluyen los gastos normales que conllevó el proceso liquidatorio y el monto total se ubica en términos bastante racionales con respecto a las actividades adelantadas.

La relación entre ingresos y gastos al cierre del proceso liquidatorio y el pago de las obligaciones con los activos disponibles, genera una variación negativa en el patrimonio de la entidad al presentarse una diferencia entre unos y otros de 917 millones de pesos.

La variación del patrimonio puede observarse como sigue.



8.2 ANÁLISIS DEL BALANCE A 31 DE AGOSTO DE 2009

Una vez analizado el comportamiento del balance de diciembre de 2008 y el de cierre, es importante detallar la composición de éste último.

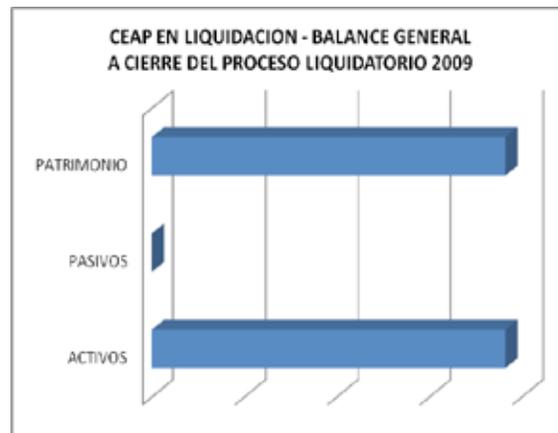
CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DE BARRANQUILLA – CEAP – EN LIQUIDACION RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE

Septiembre 9 de 2009

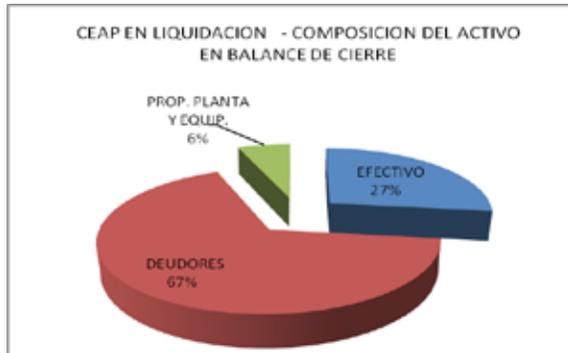
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVOS	1.910.729	100,0%
CORRIENTES	1.793.964	93,9%
EFFECTIVO	514.852	26,9%
INVERSIONES	-	0,0%
DEUDORES	1.279.112	71,3%
PROP. PLANTA Y EQUIP.	116.765	6,1%
OTROS ACTIVOS	-	0,0%
PASIVOS	-	0,0%
CORRIENTES	-	0,0%
CUENTAS POR PAGAR	-	0,0%
OBLIGACIONES LABORALES	-	0,0%
OTROS PASIVOS	-	0,0%
PATRIMONIO	1.910.729	100,0%
INGRESOS	135.486	
GASTOS	454.781	
RESULTADOS EJERCICIO	(319.295)	

Por tratarse del Balance de cierre, en el cual todos los pasivos fueron cancelados, el activo de la entidad presenta, como es lógico, el mismo valor que el patrimonio y la grafica que relaciona estos conceptos queda como sigue.



La composición del activo, al cierre de la entidad, puede observarse como sigue a continuación.



Es importante anotar que la masa liquidatoria de la entidad, la cual ascendía a la suma de 68 millones de pesos, fue cancelada en su totalidad el 31 de julio de 2009 y el pasivo cierto no reclamado tan sólo se constituyó con una acreencia a nombre de la DIAN por valor de 578 mil pesos por concepto de retenciones dejadas de pagar en el mes de diciembre de 2008, la cual también fue cancelada a la fecha de cierre.

Se destaca, la inexistencia de obligaciones laborales, las cuales fueron canceladas totalmente en el momento del retiro de los funcionarios y en una reliquidación realizada dentro de los primeros meses del año.

Así mismo, una indemnización de carácter laboral a una ex servidora que se encontraba en situación de prepensionable también fue cancelada con cargo al Convenio Interadministrativo suscrito entre el Distrito de Barranquilla y la Dirección Distrital de Liquidaciones llevándose al estado de resultados por la suma de 38 millones de pesos.

8.3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE

a. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL.

- DE LA ENTIDAD.

La CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, fue creada mediante decreto 0266 de 2004 expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla con el objetivo de atender una estrategia portuaria con miras a la globalización económica y en particular la dinamización que planteaban para ese entonces algunas políticas de comercio internacional, como el ALCA y el TLC.

Posteriormente, y como herramienta fundamental para garantizar la estabilidad de la entidad, se expidió el decreto 0209 de diciembre de 2005, mediante el cual se le facultó para recibir el 20% de las tarifas que los concesionarios portuarios deben pagar al Distrito de Barranquilla, situación que aseguró no solo la estabilidad económica de la entidad sino la existencia de recursos superavitarios en su gestión.

Dentro de la política de nacionalización de la actual administración del Distrito de Barranquilla, la entidad fue sometida a un análisis estratégico cuya conclusión apunto fundamentalmente:

“...lo que amerita por parte del Distrito de Barranquilla, la necesidad de asumir su capacidad como autoridad portuaria en el Distrito a efectos de que en sus finanzas se refleje dicho superávit que permita brindar estabilidad y crecimiento sostenible a la economía de propio Distrito y por ende cubrir las necesidades del entorno, especialmente en materia portuaria de manera directa.”

Por otra parte se considera que no es meritorio que subsista una entidad descentralizada cuya maquinaria funcional, relativa a su pequeña planta de personal actual, que es reducida, desvíe unos recursos económicos y una gestión que puede ser directamente manejada por el Distrito de Barranquilla.

Por lo anterior, es aconsejable se proceda a la liquidación de la entidad.”

Atendiendo el anterior concepto, se expide el decreto 0860 de 2008 mediante el cual se ordena la supresión del establecimiento público Consejería Especial para Asuntos Portuarios del Distrito de Barranquilla – CEAP - y se dictan otras disposiciones, determinando como responsable de tal proceso a la Dirección Distrital de Liquidaciones, y estableciendo un plazo de un año para el desarrollo del procedimiento de supresión de la entidad.

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Distrital de Liquidaciones llevo a cabo la toma de posesión de la entidad el día 24 de Diciembre de 2008 dando inicio de esta manera al proceso liquidatorio.

- APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA EN COLOMBIA.

La CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS DE BARRANQUILLA – CEAP – EN LIQUIDACIÓN, como entidad de derecho público, aplica la normatividad que hace parte del Plan General de Contabilidad Pública, en lo concerniente al registro, Clasificación, Valoración y revelación de su información financiera.

De la misma manera, en el registro de su información contable, aplica el contenido del Catalogo General de Cuentas que hace parte del Plan general de Contabilidad Pública Colombia.

b. NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO



NOTA 1. CUENTAS POR COBRAR.

Es importante anotar que el gran total de la cartera, corresponde a deudas en cabeza de empresas beneficiarias con Concesiones portuarias tales como Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza, Atlantic Coal, Inversiones García Hermanos, Michelmar y según cuentas de cobro que fueron entregadas por la administración saliente de la entidad a la fecha de toma, valores que se han actualizado con el recaudo a la fecha de cierre.

El detalle de las Cuentas por cobrar es el siguiente:

ENTIDAD	CUENTA POR COBRAR
ATLANTIC COAL	12.969.685
BOCAS DE CENIZA	1.226.709.340
MICHELMAR	39.433.161
TOTAL	1.279.112.186

NOTA 2. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Este grupo representa el monto de los activos actualizados de acuerdo al inventario y valoración realizado en curso del proceso liquidatorio, los muebles y enseres de oficina, por valor de 18 millones de pesos, se refieren a muebles varios de oficina según detalle que se encuentra en inventario disponible en el expediente del proceso, los equipos de comunicación y computación, por valor de 98 millones de pesos, están representados por computadores y accesorios adicionales a éstos, así como el hardware del radar marino que se encuentra entregado en comodato a la Dirección Marítima del Ministerio de defensa Nacional.

8.6 EJECUCION DE INGRESOS DEL PROCESO LIQUIDATORIO.

El siguiente cuadro presenta el resumen de los ingresos recibidos por la entidad en desarrollo del proceso liquidatorio para los últimos días de la vigencia 2008 y el periodo comprendido entre el primero de enero y la fecha de cierre.

**CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS
DE BARRANQUILLA – CEAP – EN LIQUIDACION
INGRESOS RECIBIDOS PROCESO LIQUIDATORIO**

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR	PORC.
VIGENCIA 2008		
INGRESOS FINANCIEROS	3.734	100,00%
TOTAL	3.734	
VIGENCIA 2009		
INGRESOS FINANCIEROS	12.748	9,41%
APORTES DISTRITO CONVENIO	122.738	90,59%
TOTAL	135.486	
GRAN TOTAL	139.220	

Como puede observarse, durante el proceso liquidatorio

se obtuvieron ingresos totales de 139 millones de pesos los cuales provinieron de rendimientos financieros y aportes del Distrito de Barranquilla para el pago de las liquidaciones de personal en desarrollo del Convenio suscrito entre las dos entidades para dicho efecto.

La liquidez con que contaba la entidad en Liquidación permitió el pago de la masa liquidatoria, los excluidos de masa, el pasivo cierto no reclamado e incluso la entrega de dineros en efectivo, además de los activos a la administración central tal y como se explica más adelante.

8.7. EJECUCION DE GASTOS PROCESO LIQUIDATORIO

El siguiente cuadro presenta el resumen de los Gastos realizados por la entidad en desarrollo del proceso liquidatorio para los últimos días de la vigencia 2008 y el periodo comprendido entre el primero de enero y la fecha de cierre del proceso.

**CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS
DE BARRANQUILLA – CEAP – EN LIQUIDACION
GASTOS PROCESO LIQUIDATORIO**

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR	PORC.
VIGENCIA 2008		
GASTOS FINANCIEROS	3.907	100,00%
TOTAL	3.907	
VIGENCIA 2009		
SUELDOS Y SALARIOS	60.297	17,00%
CONTRIBUCIONES	5.593	1,58%
GASTOS GENERALES	375.504	77,66%
IMPUESTOS CONTRIBUC.	11.868	3,35%
FINANCIEROS	1.517	0,43%
TOTAL	454.779	100,00%
GRAN TOTAL	458.686	

Para el desarrollo del proceso liquidatorio de la entidad se realizaron gastos totales por 458 millones de pesos los cuales incluyeron gastos de personal, contribuciones efectivas de nómina, pago de impuestos varios, gastos generales y gastos financieros.

El resumen de gastos, presenta la composición que puede considerarse típica para un proceso liquidatorio, la supresión de la planta de personal conllevó a la disminución casi total de los pagos por sueldos y salarios, así como sus cuentas correlativas de contribuciones y aportes, los gastos de personal que se reflejan, corresponden a algunos que fueron asumidos para la liquidación total y desvinculación de los funcionarios sin que estuvieran provisionados.

Los gastos generales incluyen las tareas adelantadas dentro del proceso liquidatorio tales como la valoración de activos, la representación jurídica, el manejo de la



Esta provisión debe ser entregada a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para que administre y realice las gestiones de post cierre del proceso liquidatorio del CEAP, lo cual deberá administrar en cuentas bancarias independientes a las de la Dirección Distrital de Liquidaciones, a excepción de la reserva para el pago de contingentes que deben estar afectos en un encargo fiduciario.

Al respecto, los miembros de la Junta liquidadora instruyen a la Dirección Distrital de Liquidaciones que la custodia del archivo documental quedará a cargo de la Dirección Distrital de Liquidaciones, y que para tal fin tiene unos recursos que ascienden a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00), con los cuales deberá suscribir contratos de custodia con terceras personas de ser procedente. En el evento de que los costos de los contratos de custodia sean inferiores a la suma provisionada y entregada, deberá entregarse al Distrito de Barranquilla, como parte de los activos remanentes del proceso de liquidación.

El monto de la provisión fue cancelado por la entidad en Liquidación de acuerdo al siguiente detalle.

**CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS
CEAP - EN LIQUIDACION
PAGO DE LA PROVISION A DIRECCION DE LIQUIDACIONES**

No.	CONCEPTO	VALOR
1	Cruce de cuentas con compra de equipos de computación	2.009.283
2	Cruce de cuentas con compra de muebles y enseres de oficina	14,551,570
3	Giro a la DDL para custodia de archivo	120,439,147

Cabe destacar que, el cruce de cuentas corresponde a una opción de compra que realiza la Dirección Distrital de Liquidaciones de unos equipos de cómputo y de unos muebles y enseres de oficina que requiere para su funcionamiento.

Sobre el Mantenimiento y custodia del Archivo documental se trasladará el valor de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000.) los cuales deben ser destinados exclusivamente por la Dirección DISTRITAL DE LIQUIDACIONES en el mantenimiento y custodia de los archivos documentales, ya sea que lo realice directamente o por intermedio de una firma contratista especializada en el tema de custodia de archivos, por el término de cinco años. En el evento en que la contratación a realizar por la Dirección, como administrador del archivo se generen costos inferiores a los aquí presupuestados, los recursos sobrantes serán entregados al Distrito de Barranquilla, como parte del remanente del proceso de liquidación, de lo cual se dejará constancia en acta debidamente suscrita por los integrantes de la junta directiva del liquidador.

Con respecto a la custodia del archivo es necesario traer a colación la siguiente disposición:

“Artículo 52 del Decreto 2211 de 2004: Terminación de la existencia legal. El liquidador declarará terminada la existencia legal de la institución financiera, previa acreditación del Cumplimiento de las condiciones que a continuación se señalan: ...f) Que la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo de la institución financiera en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia del mismo;...”

En este caso, la provisión existe, y el archivo documental se encuentra en poder de quien va a ejercer su custodia.

Teniendo entonces, claras las provisiones a realizar, se detallan los activos remanentes puede observarse en el siguiente cuadro resumen.

**CONSEJERIA ESPECIAL PARA ASUNTOS PORTUARIOS
CEAP - EN LIQUIDACION
RESUMEN DESTINO DE LOS ACTIVOS A FECHA DE CIERRE**

RESUMEN ACTIVOS REMANENTES A CIERRE DEL PROCESO LIQUIDATORIO	
BANCOS	513,800,321
DEUDORES NO TRIBUTARIOS	1.279.112.165
MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	19,665,686
EQUIPOS DE COMUNIC Y COMPUT.	98.151.315
TOTAL ACTIVOS REMANENTES	1.910.729.487

Cabe destacar que estos activos remanentes serán entregados al Distrito de Barranquilla, mediante acta, con lo cual los estados financieros podrán quedar en activos y pasivos en cero.

Lo anterior con fundamento en el artículo 43 del Decreto 0860 de 2008, expedido por el Alcalde Distrital que reza:

“TRASPASO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES. Cuando quiera que al finalizar la liquidación y pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación, existan activos remanentes de la masa de la liquidación, los mismos serán entregados al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. El traspaso de bienes se efectuará mediante acta suscrita por el Liquidador y representante Legal de la entidad a la cual se transfieren los bienes, en la que se especifiquen los bienes correspondientes en la forma establecida en la ley. Copia autentica del acta deberá ser inscrita en el caso de los bienes en los cuales la ley requiera registro. De ser necesario se suscribirán los actos, convenios o contratos por parte del liquidador.

La directora Distrital de Liquidaciones procede a detallar las actividades post cierre, de tipo jurídico:

- Publicación de cierre del proceso de liquidación y ejecutoria del acto administrativo de terminación.
- Atender peticiones o solicitudes respecto del cierre del proceso de liquidación.
- Cancelar el Nit o Rut de la entidad ante la Dian.



9. IMPRESIÓN DEL DIRECTORIO DE ACREEDORES

La Directora Distrital de Liquidaciones hace entrega a los miembros de la Junta Liquidadora del directorio de acreedores en forma impresa y digital actualizado hasta la fecha, según lo señalado en el numeral h) del artículo 52 del Decreto 2211 del 2004.

10. SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL CEAP EN LIQUIDACION

Desde el mes de Enero de 2009, hasta el mes de Agosto del año 2009, la entidad en Liquidación ha presentado con las fechas indicadas las Retenciones en la Fuente y todas se han presentado con pago.-

Las declaraciones de Ingreso y Patrimonio de la entidad en Liquidación, correspondiente a los años 2009 se han presentado en forma oportuna.-

Las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio, correspondientes a los años 2009 se han presentado en forma oportuna y con pago.

Los aportes al sistema de Seguridad Social Integral y los Parafiscales a partir del 23 de Diciembre de 2008 y a la fecha se han declarado y pagado oportunamente y se han hecho de acuerdo con las disposiciones legales.

Los libros oficiales se llevan correctamente conforme a las normas y principios legales y del Código de Comercio, se encuentran con los registros hasta el 31 de Agosto de 2009.

Por otra parte, se tiene que los informes a la Contraloría distrital, general y contaduría fueron presentados dentro de las oportunidades legales.

11. SITUACIÓN DE LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA ENTIDAD.-

La dirección Distrital de Liquidaciones suscribió contrato de prestación de servicios profesionales para la organización y elaboración de las tablas de valoración documental de todo el archivo documental del CEAP en liquidación.

Lo anterior, teniendo en cuenta, la obligatoriedad de las tablas de valoración documental (Ley 594 de 2000, art. 24), es una de las más importantes estrategias utilizadas por el Archivo General de la Nación para garantizar la conservación y el uso adecuado del patrimonio documental de la Nación y, por ende, la memoria institucional. El objetivo de las tablas de valoración es servir de instrumento de soporte de la memoria institucional mediante la aplicación de criterios archivísticos que permiten realizar el plan de transferencia secundaria. Las tablas son un listado de series, producidos o recibidos por una entidad, en cumplimiento de sus funciones, a las cuales se les asigna el tiempo de permanencia del documento.

Esta organización, así como las tablas de valoración documental se encuentra elaborada, de conformidad con las disposiciones aplicables y está en custodia de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Interviene el Revisor Fiscal de la entidad, señor CAMPO ELIAS MANOTAS MANOTAS, para entregar el diagnóstico del proceso de liquidación, quien manifiesta que se adelantó de conformidad con la normatividad legal aplicable.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2211 de 2004, señala que:

Terminación de la existencia legal. *El Liquidador declarará terminada la Existencia legal de la institución financiera en liquidación, previa acreditación del Cumplimiento de las condiciones que a continuación se señalan:*

a) *Que se encuentran plenamente determinadas las sumas y bienes excluidos de la Masa, los créditos a cargo de la masa de la liquidación, el pasivo cierto no reclamado y la desvalorización monetaria, de conformidad con lo señalado en el presente decreto;*

b) *Que se encuentra plenamente determinado el activo a cargo de la institución financiera en liquidación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 31 y 32 del presente decreto;*

c) *Que el pasivo externo a cargo de la institución financiera en liquidación se encuentra total y debidamente cancelado o que la totalidad de los activos de dicha institución se Han distribuido entre los acreedores;*

d) *Que en el evento en que se establezca que el proceso de liquidación forzosa administrativa se encuentra en desequilibrio financiero, el Liquidador haya adoptado y perfeccionado los esquemas previstos en los artículos 50 y 51 del presente decreto;*

e) *Que las reservas previstas en el artículo 46 del presente decreto se encuentran debidamente constituidas;*

f) *Que la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo de la institución financiera en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia del mismo;*

g) *Que el cierre contable se haya realizado;*

h) *Que una copia impresa y en medio digital del directorio de acreedores debidamente actualizado haya sido recibido en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras;*

i) *Que la rendición final de cuentas presentada por el Liquidador se encuentre en firme y Protocolizada y una copia de la respectiva escritura pública se haya recibido en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras;*

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el cierre del proceso de liquidación, una vez se surta la etapa de la escritura pública de cierre.

PROPOSICIONES Y VARIOS.

Los Miembros de la Junta liquidadora hacen las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES:

Primero: Con la suscripción y publicación de la presente acta, se aprueba el informe final de rendición de cuentas de la Consejería Especial para Asuntos Portuarios del Distrito de Barranquilla CEAP en liquidación, el cual no fue objetado en ninguna de sus partes por la Junta Liquidadora y en consecuencia se autoriza al ente liquidador a realizar el acto administrativo de terminación de la existencia legal de la CEAP en liquidación, en razón a que se han desarrollado todas las actividades tendientes a su liquidación previstas en el régimen jurídico aplicable a la misma.

Segundo: En virtud de la declaración anterior, se deberán continuar ejecutando las acciones necesarias para formalizar la subrogación, cesión, traspaso, transferencia y/o entrega, según corresponda en cada caso, de todos los bienes, obligaciones, derechos y trámites de que tratan las normas que regularon el proceso de liquidación de la Consejería Especial para Asuntos Portuarios del Distrito de Barranquilla CEAP en liquidación.

Tercero: Que la Dirección Distrital de Liquidaciones como ente liquidador de la CEAP en liquidación, entregará al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla los remanentes de la masa de la liquidación de la CEAP en liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 0860 de 2008. Así mismo se entregará como remanente litigioso, la acción popular que se enuncia en la parte considerativa de la presente acta.

Cuarto: Que el archivo de la CEAP en liquidación quedará bajo la custodia de la Dirección Distrital de Liquidaciones, y se aprueban las provisiones para el manejo y administración de los mismos, tal como quedó consignado en la presente acta.

Quinto: La presente acta será publicada en la Gaceta del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, el Liquidador fijará un aviso en las oficinas principales de la entidad, mediante el cual se informará acerca de la terminación del proceso liquidatorio de la Consejería Especial para Asuntos Portuarios del Distrito de Barranquilla CEAP en liquidación.

La presente acta se firma a los tres (03) días del mes de Septiembre de 2009, por los miembros de la Junta Liquidadora.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla
Presidente

ALMA PURA RIQUETT

Secretaria Gestión Humana

MODESTO AGUILERA VIDES

Jefe Oficina Jurídica Distrital

DIANA PATRICIA MACIAS RELEN

Directora Distrital De Liquidaciones
Secretaria

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Secretaria de Hacienda Distrital



Página en blanco



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

